

Segundas oportunidades

Prevenir la reincidencia delictiva de población adolescente en Medellín



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Segundas oportunidades

Prevenir la reincidencia delictiva de población adolescente en Medellín



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Segundas oportunidades

Prevenir la reincidencia delictiva de población adolescente en Medellín

Esta publicación es producto del contrato 4600087116, Plan de Desarrollo 2020-2023

Alcalde de Medellín
Secretario de Seguridad y Convivencia de Medellín
Director Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC)

Líder del Programa

Autores:

Portada

Daniel Quintero Calle

José Gerardo Acevedo Ossa

Sergio Andrés Urán Ocampo

Gustavo Alonso Lopera Echeverri

Diego Esteban Balbín Rondón
Sebastián Emilio Henao Bedoya
Nicolás Alberto Espinal Cortés
Esteban Palacio Roldán
Fabio Andrés Gutiérrez Uribe
Adrián Raúl Restrepo Parra
Juan José Moncada Carvajal
Alejandro Gómez Restrepo
Silvio Fernando López
María Camila Moreno Gil

Graffiti en mural,
Grafitour comuna 13 de Medellín
Febrero 2 de 2023
Archivo fotográfico Alcaldía de Medellín

Edición 1, 2023
ISBN: 978-628-95946-1-4
©Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 2023
Calle 44 # 52-165
Centro Administrativo Distrital
www.alcaldiademedellin.gov.co
Medellín, Colombia

Impresión: Litoempastar

Esta es una publicación oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 1774 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que expresa la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos.

Queda prohibida la reproducción total o fragmentada de su contenido sin autorización de la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de las características de una publicación que puedan crear confusión. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de estas citadas en la presente publicación, las cuales cuentan con la debida protección legal.

Toda publicación con sello Alcaldía de Medellín es de distribución gratuita.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

Presentación	7
1. Estado del arte, referente teórico y modelo analítico	13
1.1. Estado del arte	15
1.2. Segundas oportunidades: prevenir la reincidencia delictiva de población adolescente en Medellín	34
1.3. Modelo analítico	41
1.3.1. Indicadores de capacidad institucional para prevenir la reincidencia	41
1.3.2. Rastreo, selección y análisis de experiencias internacionales	41
2. Dinámicas delictivas de adolescentes en Medellín 2015-2021	53
2.1. Actividades delictivas de adolescentes en Medellín	58
2.2. Actividades delictivas relevantes en adolescentes	59
2.2.1. Aprehensiones	59
2.2.2. Homicidios	65
2.3. Comportamientos contrarios a la convivencia	70
2.3.1. Delitos sexuales	71
2.3.2. Violencia intrafamiliar	73
2.3.3. Lesiones personales	73
2.3.4. Hurtos	75
2.3.5. Incautación de estupefacientes	77
2.3.6. Secuestros	78
2.3.7. Extorsiones	79
2.3.8. Incautaciones de armas de fuego	79
3. Políticas y acciones estatales de prevención contra la reincidencia criminal de adolescentes en Medellín	83
3.1. Políticas en Medellín orientadas a la prevención con población adolescente	85
3.2. Acciones o programas en prevención	90
3.2.1. Programa Juventud que Teje Vida	90
3.2.2. Programa Parceros	92
3.2.3. Sistema de alertas tempranas para jóvenes (Satmed)	94
3.2.4. Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA (Prosad)	97
4. Segundas oportunidades: Prosad	101
4.1. Actores del Prosad	103
4.2. Adolescentes ingresados al SRPA (2015-2021)	105
4.3. El Prosad en acción	109
4.4. Análisis de las capacidades institucionales del Prosad	111
4.4.1. Capacidad de sostener la intervención y mantenerla vigente	111
4.4.2. Capacidad de implementar el enfoque de la justicia restaurativa	113
4.4.3. Capacidad de generar evidencia del impacto o efecto positivo	114
4.4.4. Capacidad de integrar las dimensiones de la prevención	115
4.4.5. Capacidad de monitorear y evaluar la intervención	116
5. Recomendaciones según la capacidad institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	117
5.1. Para sostener la intervención y mantener la vigencia	119
5.2. Para la aplicación del enfoque de justicia restaurativa	120
5.3. Para integrar las dimensiones de la prevención	122
5.4. Para generar evidencia del impacto o efecto positivo	123
5.5. Para monitorear y evaluar la intervención	124
Referencias bibliográficas	127

Presentación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por medio del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC), realizó un convenio con el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia para desarrollar el proyecto "Ajuste de la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín: instrumentos de territorialización y estrategias de fortalecimiento de capacidades locales para la gobernanza de la seguridad. Acompañamiento técnico y metodológico".

En el marco de ese proyecto fue desarrollado el componente investigativo "segundas oportunidades", denominación comúnmente utilizada en el sistema penitenciario. Bajo esa denominación fue abordada la cuestión particular del restablecimiento de los derechos de adolescentes (personas entre 14 y 17 años) en conflicto con la ley en Medellín. El abordaje del componente persiguió tres resultados: 1. Identificación de actores institucionales y no institucionales que participan del sistema segundas oportunidades en Medellín, 2. Inventario de prácticas internacionales de prevención terciaria con evidencia técnica o evaluación de impacto para el mapeo y análisis de la información que contribuyen a interrumpir tempranamente la carrera delictual de un joven de alto riesgo y 3. Recomendaciones y observaciones, según la comparación entre los hallazgos del mapeo local e internacional, para fortalecer la perspectiva de las capacidades y oferta institucional de la Alcaldía de Medellín.

En la ciudad de Medellín, desde la década de los noventa, la población de jóvenes ha sido objeto de intervención de políticas públicas. En las últimas administraciones, el interés ha estado enfocado en adolescentes entre 14 y 17 años, es decir, adolescentes en conflicto con la ley o en riesgo de desarrollar una "carrera" delictiva. Por ello, fue necesario desarrollar un diagnóstico (tipo línea de base) sobre la capacidad institucional del distrito en ese componente. Esta labor, a la vez, permitió dar cuenta del producto 1 de la consultoría, referido a la identificación de actores institucionales y no institucionales y el análisis de la articulación de los actores dentro del sistema de atención a adolescentes.

Para ubicar y seleccionar las experiencias internacionales y, también, derivar de ellas aprendizajes para la capacidad local, realizamos la construcción de un estado del arte que nos permitió seguir comprendiendo el problema de investigación, la reincidencia en la delincuencia adolescente, encontrar los estudios principales sobre la problemática y los posibles tratamientos. Con el mapa teórico planteado en el estado del arte, derivamos un referente conceptual de segundas oportunidades: la prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente.

La teoría nos permitió abordar el análisis de las experiencias internacionales y, posteriormente, el caso de Medellín. Explicitado y caracterizado el problema a resolver, el equipo de investigación emprendió la búsqueda, selección y análisis de las experiencias internacionales, sin dejar de lado que el componente de innovación no pasa solo porque las experiencias sean de otro país, sino, más bien, por la capacidad de los actores de la experiencia para crear una alternativa a un problema reiteradamente tratado, pero aún sin resolver. Por tanto, realizamos una búsqueda sistemática que permitió un barrido local, regional, nacional e internacional manteniendo como un criterio clave de selección que las experiencias contaran con evidencia técnica o evaluación de impacto.

Una vez ubicadas y seleccionadas las experiencias que permitieron interrumpir tempranamente la "carrera" delictual, el análisis de cada una de ellas facilitó derivar las capacidades institucionales recurrentes para prevenir la reincidencia. Por tanto, resultado de la teoría y el análisis de experiencias internacionales, estructuramos un modelo analítico que privilegió las cinco principales fortalezas que debería tener una iniciativa pública en prevención de la reincidencia de población adolescente en la delincuencia.

El modelo analítico permitió también realizar una valoración de la capacidad institucional distrital en la atención al problema de la reincidencia delictiva de población adolescente en Medellín. El resultado de la aplicación del modelo estableció el diagnóstico de las capacidades institucionales en prevención terciaria. Una vez hecho esto, el modelo analítico facilitó derivar las recomendaciones para instalar en Medellín capacidad institucional en la prevención de la reincidencia adolescente en el crimen.

La consultoría, metodológicamente, contempló el problema de la prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente en el marco de la *implementación* de la Política Pública de Seguridad y Convivencia del distrito. Por eso, la abordó desde el enfoque metodológico del *Estado en acción*. Producto de la denominada corriente mixta de los estudios del Estado (Roth, 2004), surge el interés por parte de académicos y políticos de acercarse de manera científica al accionar de éste y a su relación con las sociedades que son gobernadas.

Interés que fue acrecentándose a partir de la década de 1970, debido a la crisis del Estado de bienestar y a la reflexión sobre las maneras en que el Estado debería intervenir para facilitar la superación de la misma. Todo ello condujo a que se consolidara un ámbito de estudio, el cual, más que preguntarse sobre qué es el Estado, cuáles son sus alcances y límites, inquiriere sobre la naturaleza de sus objetivos, las características y la profundidad de sus intervenciones en la sociedad y, además, la manera como él es penetrado por ésta. Ámbito denominado estudios de las políticas públicas.

Dos son las corrientes que, en la actualidad, es posible rastrear en este ámbito. De un lado, la clásica, que postula las políticas públicas como dependientes de la actividad política institucional; por tanto, estas son el producto de las acciones de los políticos que obedecen a un sistema de partidos. El interés del estudio de esta corriente, denominada *policy science*, queda centrado en las maneras en las cuales la sociedad termina representada dentro de ese tipo de actividad política.

De otra parte, se encuentra la corriente contemporánea que basa su interés en la identificación de los factores preponderantes inmiscuidos en los procesos de construcción de las políticas. El desarrollo de esta corriente desencadenará en el llamado *policy analysis* o análisis de las políticas públicas, que centra su interés en la identificación tanto de los actores que hacen parte de la definición, decisión e implementación de las políticas, como la identificación de las posiciones, los intereses y los objetivos que motivan a estos actores. La variante de esta corriente, con respecto a la clásica, consiste en ubicar el análisis del Estado en su actividad; es lo que se denomina una ciencia del *Estado en acción* porque prioriza el abordaje de las políticas desde la investigación de la actividad de las autoridades públicas.

Desde esta lógica práctica del Estado, su estudio guarda relación con los retos que los contextos imponen y las diferentes acciones que este ejecuta para afrontarlas, de suerte que separa el estudio del Estado de las grandes teorías normativas que determinan su funcionamiento ideal y, por el contrario, centra el estudio en su expresión real, en su funcionamiento, en su producción y sus formas de producir. Según Roth (2004), este enfoque obedece en buena medida al impacto que tuvo el enfoque de análisis de políticas públicas sobre la forma de entender el Estado, la cual ubicó a éste como parte de las organizaciones que entran en una lógica de relación de donde emanan las políticas.

Esta corriente puede complementarse con la propuesta de Esther Parra, quien sostiene que el enfoque de análisis de políticas públicas presenta un punto de vista alternativo al clásico porque pretende complementar los puntos de vista tradicionales sobre el estudio del proceso de política pública, considerando las interrelaciones entre la sociedad civil, la administración pública y el sistema político. Por ello, reconoce a la política pública como el resultado de las relaciones, negociaciones, acuerdos y presiones al interior de organizaciones sociales complejas con diversos actores sociales y políticos (Parra, 2003, p. 105).

Según Parra, este enfoque identifica dos modelos para establecer el análisis de la política: la racionalidad técnica, que presta especial atención a la lógica de construcción de las políticas y a la eficacia y eficiencia para atender las realidades percibidas como problemáticas. Y el modelo de la racionalidad política, que centra su interés en las transacciones y

negociaciones que se establecen en esta construcción. Ambos enfoques asumen una perspectiva histórica que permite reconstruir y describir el proceso desde la identificación del conflicto, el desarrollo de acciones para su atención, hasta el impacto de estas acciones dentro de esa realidad problemática inicial o de partida.

De acuerdo con Roth (2004), metodológicamente una política pública puede llevarse a fases, en lo que se denomina *el ciclo de la política pública*. Para el caso, la Política Pública de Seguridad y Convivencia fue ubicada en la etapa de implementación, y si bien está proyectada para un periodo de diez años (2015-2025), en la consultoría tomamos cinco años de funcionamiento para el análisis, por ello, las recomendaciones tienen como propósito, en principio, indicar rutas de acción para el tiempo restante de la implementación y, en ciertos casos, recomendaciones de más largo aliento.

Ubicada la fase de la política y sus implicaciones, diseñamos varios instrumentos que permitieron la generación de información de naturaleza cualitativa y cuantitativa para establecer el estado actual del componente de prevención de la reincidencia de población adolescente. En consecuencia, con los resultados comprometidos en la consultoría, el estudio también consideró un conjunto de recomendaciones, propio de la etapa de la implementación porque en la medida en que la política está en operación y le reste tiempo de ejecución, la teoría y la experiencia señalan que deben derivarse recomendaciones para lograr instalar la capacidad institucional para atender el problema de la criminalidad adolescente. En consonancia con el enfoque de la justicia restaurativa, debe la política atender el problema de una población adolescente victimizada, sujeto de violaciones de sus derechos y demandante de restablecimiento.

El resultado de la investigación está organizado en cinco capítulos así: 1.Estado del arte, referente teórico y modelo analítico, 2.Dinámicas delictivas de adolescentes en Medellín (2015-2021), 3.Políticas y acciones estatales de prevención contra la reincidencia criminal de adolescentes en Medellín, 4.Segundas oportunidades: Prosad, y 5.Recomendaciones según la capacidad institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



Estado del arte, referente teórico y modelo analítico



Este capítulo de la investigación estableció el referente teórico implementado para el análisis de la política de seguridad y convivencia en Medellín en su dimensión de la prevención de la delincuencia adolescente. Para la construcción del modelo teórico, esta investigación, teniendo presente el problema de estudio, realizó un estado del arte, una revisión de la literatura científica especializada sobre "segundas oportunidades".

Los hallazgos y conclusiones del estado del arte permitieron fundamentar el referente teórico del estudio. Es decir, definir, según la producción científica, las llamadas "segundas oportunidades". Justamente la investigación permitió establecer una génesis de dicha expresión, usada en el argot penal y recientemente popularizada por los medios de comunicación del país debido a los casos de Johana Bahamón y su fundación Acción Interna, que trabaja con reclusos (Bahamón, 2022); y la situación de Epa Colombia, una mujer famosa, influenciadora en redes sociales, que terminó involucrada en un hecho delictivo en el marco de las protestas sociales en el país. La condena recibida por la *influencer*, para muchos excesiva, condujo a un sector social y de opinión pública a exigirle a la justicia una "segunda oportunidad" para Epa Colombia. En ambos casos, las segundas oportunidades hacen referencia a reclusos que encuentran en el empleo una segunda oportunidad para no reincidir en la criminalidad.

La construcción del referente teórico tuvo en cuenta esta situación socio-histórica de la expresión y también el notorio hecho de que apenas tres textos, de ochenta y seis consultados, abordaban la categoría "segundas oportunidades", aunque referida a población joven que enfrenta como problema la deserción escolar; o sea, esos estudios no tienen presente el tipo de problema y población de esta investigación centrada en la población adolescente (14-17 años) en conflicto con la ley y en riesgo de reincidencia, es decir, penados. Por esta situación, la investigación desarrolló una reflexión que permitió precisiones y alcances del término "segundas oportunidades", por ello, como se verá más adelante, las segundas oportunidades en esta investigación remiten teóricamente a la prevención de la reincidencia en la delincuencia de la población adolescente.

1.1. Estado del arte

Para establecer el estado de la cuestión, el rastreo de la información comenzó por una búsqueda directa de la categoría "segundas oportunidades". Ante lo hallado, como se verá más adelante, el estudio profundizó la pesquisa utilizando conceptos asociados a los usos de segundas oportunidades, siendo clave para su delimitación el problema objeto de la consultoría: las segundas oportunidades en el marco de la política de seguridad y convivencia del distrito. Fue así que para efectuar la búsqueda también se utilizaron las categorías: delincuencia juvenil, reincidencia juvenil y responsabilidad penal de adolescentes.

El rastreo de los documentos se efectuó a través de la búsqueda selectiva en las bases de datos de repositorios institucionales, Redalyc, Scielo y Dialnet. La búsqueda preliminar arrojó más de 150 textos, de allí se procedió a realizar una delimitación a partir de los siguientes criterios: temporal (desde el año 2009 en adelante), temático-metodológico (privilegiar estudios empíricos) y disciplinar (estudios que se enmarquen en las ciencias sociales y humanas). Con estos criterios de filtro se obtuvo una muestra representativa de ochenta y seis (86) documentos a los cuales se les aplicó una ficha bibliográfica construida por el equipo de investigación que tenía como finalidad la delimitación del autor y tipo de autor (individual, colectivo o institucional), título del texto, tipo de texto (artículo, trabajo de grado o capítulo de libro), año de publicación, área de conocimiento, país objeto de estudio, resumen y palabras claves.

Posteriormente, se realizó un nuevo filtro que condujo a una selección final de 36 textos con base en dos criterios: temporal (desde 2015 en adelante) y temático-metodológico (privilegiando estudios empíricos o de caso). A estos documentos el equipo de investigación les aplicó una ficha analítica que delimitaba los siguientes elementos: autor, título, tipo de autor, tipo de documento, tema y subtemas, objetivo general y específicos, delimitación espacial (país/ciudad objeto de estudio), delimitación temporal (franja temporal que aborda el estudio), actores (sujetos que son objeto del estudio), problema, perspectiva disciplinaria, campo teórico, referentes teóricos específicos, conceptos fundamentales, términos auxiliares de referencia, hipótesis, enfoque metodológico y principales hallazgos.

Luego del rastreo, el diligenciamiento de la ficha bibliográfica, la selección de los 36 textos, el diligenciamiento de las respectivas fichas analíticas y el levantamiento de la base de datos, se procedió a realizar una revisión estadística (análisis cuantitativo) de los documentos, tanto de los iniciales ochenta como de los treinta y seis seleccionados, a través de tablas de frecuencia, con base en los siguientes criterios: número de documentos por base de datos, número de documentos por tipo de autor, número de documentos por tipo de texto, trabajos de grado (pregrado, especialización, maestría o doctorado), número de documentos por año de publicación, número de documentos por país objeto de estudio y número de documentos por área de conocimiento.

Sumado a dicha revisión estadística, se procedió a realizar una revisión analítica (análisis cualitativo) de los 36 documentos seleccionados, en aras de observar las metodologías implementadas, los referentes teóricos usados y los conceptos teóricos abordados con la finalidad de delimitar y analizar los principales hallazgos. Ello se efectuó a través de la discriminación de los 36 textos en cuatro (4) líneas que se enmarcan en el problema de investigación: 1. Segundas oportunidades, 2. Sistema de responsabilidad penal adolescente, 3. Criminalidad adolescente y 4. Prevención de la reincidencia adolescente.

Así, para la construcción de las líneas se tuvo como base el problema de investigación, el cual se centra en la criminalidad adolescente, es decir, el fenómeno de la comisión de conductas catalogadas como criminales (tipificadas legalmente como delitos) por parte de personas en el rango de edad entre 14 y 17 años; y, principalmente, en la prevención de la reincidencia adolescente o, en otras palabras, la adopción de apuestas institucionales para prevenir que adolescentes que ya previamente cometieron conductas punibles y, por tanto, fueron sometidos a procesos de responsabilidad penal, cometan nuevamente dichas conductas. En la primera línea se agruparon 6 textos, en la segunda 8, en la tercera 9 y en la cuarta línea 13.

En aras de construir el estado del arte se tuvo como marco la formulación de la investigación en la que se plantea que: En la ciudad de Medellín, desde la década de los noventa, la población de jóvenes ha sido objeto de intervención de políticas públicas, por lo que en las últimas administraciones, el interés ha estado enfocado en adolescentes entre 14 y 17 años en conflicto con la ley o en riesgo de desarrollar una "carrera" delictiva. Por ello, el tema y propósito principal de la investigación estuvo en analizar la capacidad institucional actual de los programas de restablecimiento de derechos a jóvenes entre los 14 y los 17 años en conflicto con la ley en Medellín.

En virtud de lo anterior, "segundas oportunidades" emergió como la categoría principal de la investigación, lo cual condujo a un primer interrogante: ¿qué significa "segundas oportunidades"? Cuando se efectuó una búsqueda preliminar en Google sobre esa categoría, el resultado arrojó la existencia del programa denominado "Segundas Oportunidades" dirigido por la fundación Acción Interna (Johana Bahamón), que ha sido exitoso y ha ganado popularidad, por lo que ha sido objeto de amplia difusión y uso popular del concepto, especialmente, por los medios de comunicación¹. La búsqueda también mostró su uso por parte de programas de reintegración, reincorporación y reconciliación, en el ámbito del proceso de paz, para quienes dejan las armas y se reintegran a la vida civil, dando a entender la paz como una segunda oportunidad. Además, no apareció de manera evidente entre este tipo de resultados el uso de la categoría "segundas oportunidades" para abordar planes, programas o proyectos de política pública relacionados con la criminalidad adolescente.

En aras de delimitar teórica y técnicamente el concepto, se realizó una búsqueda selectiva en las bases de datos científicas Scielo, Redalyc, Dialnet y repositorios institucionales. El material seleccionado tiene estas características: respecto a los 86 textos, el análisis estadístico permitió

¹ Además del hallazgo en internet, para el año 2022 la editorial Planeta publicó el libro Segundas oportunidades. Historias de libertad, cuya autora es Johana Bahamón.

observar que resulta notoria una mayor cantidad de textos publicados que abordan las problemáticas objeto de la presente investigación en Redalyc y Dialnet; mientras que en Scielo se encontraron relativamente pocos textos sobre la materia.

Respecto al tipo de autor, se observó una mayoría de textos publicados por autores colectivos; sin embargo, la diferencia es mínima evidenciando que respecto a la temática se publican numerosos textos tanto de autores individuales como de autores colectivos. Sobre el tipo de textos, se observó una superioridad de los artículos publicados en revistas académicas, un número significativo de trabajos de grado y un número sumamente reducido de capítulos de libro. Cabe destacar que los cuatro capítulos de libro hallados se encontraron en el libro titulado *La criminología que viene*, publicado en 2019, el cual se destaca como una publicación sumamente relevante respecto a los debates criminológicos contemporáneos, en especial, en lo atinente a los debates relativos a la delincuencia juvenil. En dicho libro se exponen los resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología, en el cual fungieron como editores los criminólogos Francisco J. Castro Toledo, Ana B. Gómez Bellvís y David Buil-Gil.

De los trabajos de grado, resultó relevante observar que ocho de los documentos rastreados fueron elaborados para optar por Maestría y siete se enmarcaron en pregrado. Resultó relevante destacar el texto *Centro de Formación Adolescente de Reeducción y Orientación (F.A.R.O.)*, el cual es un trabajo de grado elaborado para optar por el título de arquitecto, en el que se analiza la configuración espacial de un centro de privación de libertad para adolescentes; documento que sorprendió, en tanto que, a priori, no se pensó encontrar documentos de esta disciplina que abordaran la problemática.

Por otra parte, el criterio temporal establecido inicialmente para la búsqueda cobijaba un marco de 10 años, esto es del 2010 al 2020; empero, en la búsqueda se encontró un texto del 2009 relevante en la materia y se encontraron dos publicaciones recientes del año 2021. Además, en 2017 y 2019 se dio una amplia publicación de textos sobre la materia y en el 2020, una mayor publicación. Sobre el país objeto de estudio, el equipo de investigación encontró numerosas publicaciones que abordaban dos países: España y Colombia, lo que evidenció que en estos es frecuente la preocupación por la situación de la delincuencia juvenil. De manera excepcional se encontró una investigación que aborda tres países: Argentina, Colombia y España y una investigación que aborda 24 países de la Unión Europea.

Frente al área de conocimiento, resulta importante señalar que la gran mayoría de textos están en las disciplinas de la criminología y la psicología. No obstante, las fronteras disciplinares se hacen porosas evidenciándose que en un mismo estudio se usaban fuentes jurídicas,

criminológicas, sociológicas y de otras disciplinas, de allí que pueda concluirse que la problemática de la delincuencia juvenil puede y requiere ser abordada desde una perspectiva multidisciplinar, asunto que los mismos autores resaltan. La caracterización de estos 86 textos nos permitió tomar una muestra de 36 textos para la profundización del análisis, esos últimos textos fueron objeto de una ficha analítica. En términos estadísticos puede decirse que, así como en la muestra general, se encontró una superioridad numérica de textos rastreados en Redalyc y Dialnet y una menor de textos encontrados en Scielo.

Frente al tipo de autor, los textos publicados por autores colectivos fueron más respecto de los autores individuales. Se evidencia que aquellos textos publicados por autores colectivos son más recientes y abordan de manera más específica el problema de investigación. En cuanto al tipo de texto, las publicaciones de artículos académicos fueron mayoría (21) comparados con los trabajos de grado (6) y los capítulos de libro (3). El año de publicación permitió inferir que el 2017 y el 2019 fueron años de inflexión, siendo el 2019 el punto más alto, pues hubo una mayor cantidad de textos publicados sobre la materia, es decir, ocho, mientras que el 2017 contó con cinco.

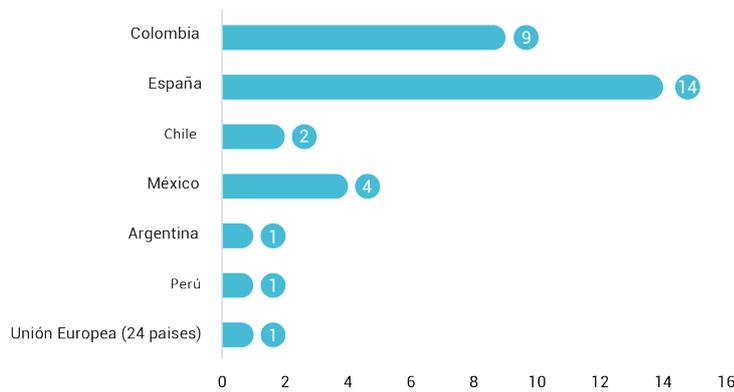
Figura 1
 Publicación de investigaciones sobre segundas oportunidades



Fuente: Elaboración propia (2021).

Sobre el país objeto de estudio, se observó que Colombia y España son los países de mayor producción, son los dos países donde la problemática de la delincuencia juvenil se constituye en objeto de interés investigativo y son referentes en materia de estudios criminológicos.

Figura 2
 Países estudiados en investigaciones sobre segundas oportunidades



Fuente: Elaboración propia (2021).

Finalmente, respecto al área de conocimiento se observó la preponderancia de los estudios criminológicos y psicológicos, siendo especialmente relevantes los criminológicos en los que se destacaron textos con amplia fundamentación teórica, textos que abordan datos empíricos específicos e incluso textos que abordan tanto fundamentación teórica como aplicación de ésta en casos concretos o muestras empíricas. No obstante, nuevamente resaltó que las fronteras disciplinares son porosas y que los textos evidencian la preponderancia de un enfoque interdisciplinar para abordar el problema de investigación.

El análisis de los treinta y seis textos por medio de fichas analíticas permitió complementar la información estadística, especialmente establecer el estado teórico del concepto "segundas oportunidades" referido al problema de la delincuencia adolescente. Es así que en la categoría "segundas oportunidades" se encontraron seis documentos, dentro de los cuales tres de ellos se aproximan al problema de investigación, pero no abordan "segundas oportunidades" como categoría explícita de análisis. Entretanto, los restantes tres documentos sí abordan "segundas oportunidades" como categoría principal, aunque no lo hacen desde el problema de investigación, o sea, población adolescente en conflicto con la ley, sino población adolescente en el sistema educativo, es decir, entiende segunda oportunidad como la posibilidad de retornar al estudio para continuar con la formación. En este sentido, segunda oportunidad remite a un ámbito de prevención primaria y no al ámbito terciario de la prevención en el cual la expresión "segundas oportunidades" refiere a prevenir la reincidencia en el crimen.

El primer texto, rastreado en Dialnet, está titulado "Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México", fue publicado en 2019 y es de autoría de Wael Sarwat Hikal Carreón. En él, "segundas oportunidades" no aparece como categoría de análisis ni se usa en el texto, pero se reitera en varias ocasiones la expresión "falta de oportunidades" como factor de criminalidad adolescente. En este sentido, si bien no despeja teóricamente la categoría, sí aborda el problema de objeto de esta investigación desde el enfoque de la "criminología infantil juvenil" (Hikal Calderón, 2020, p. 2).

El segundo texto, también rastreado en Dialnet, es titulado "Actividades estructuradas/desestructuradas y delincuencia juvenil. Análisis de datos del ISRD-2", fue publicado en 2012 y es de autoría del criminólogo Marco Giorgi. En él, "segundas oportunidades" no aparece como categoría de análisis ni se usa en el texto; sin embargo, allí se aborda el fenómeno de la "delincuencia juvenil" desde la teoría de las oportunidades (teoría criminológica), según la cual "algunas de las actividades practicadas con los pares o compañeros, especialmente las que se desarrollan sin supervisión ni estructura (...) son susceptibles de reforzar la tendencia al comportamiento criminal" (Giorgi, 2012, p. 14).

El tercer texto, rastreado en Scielo, está titulado "Análisis de las características de la formación de familiares con colectivos vulnerables", fue publicado en 2018 y es de autoría colectiva de M. Ángeles Serrano Alfonso, Javier Díez-Palomar y Montserrat Guasch-García. En él, "segundas oportunidades" aparece únicamente en el contexto educativo, expresándose como "segundas oportunidades educativas" para colectivos vulnerables (2018, p. 1). No se aborda el problema de la criminalidad adolescente ni se dota de significado a la categoría.

Los siguientes tres textos, rastreados en Redalyc, sí utilizan la categoría "segundas oportunidades" de manera explícita, pero no desde el ámbito del problema público de la criminalidad adolescente, que es el de interés para este estudio, sino desde el ámbito educativo, por eso consideran a la institución de educación como "segunda oportunidad". Estos textos abordan la situación chilena: el primero, titulado "Expectativas educacionales de estudiantes que concurren a escuelas de 'segunda oportunidad', la experiencia chilena", fue publicado en el 2018 por Oscar Espinoza, Luis Eduardo González, Dante Castillo y Sebastián Neut. Como se señaló, el trabajo no aborda el problema de interés de esta investigación, pero sí utiliza el concepto de "segundas oportunidades" específicamente en el ámbito educativo de Chile, donde menciona que las escuelas de "segunda oportunidad" buscan "reintegrar y reencantar a aquellos jóvenes que, por algún motivo, discontinuaron su proceso formativo en el sistema de educación formal" (p. 4).

El segundo de ellos, titulado "Condicionantes de la retención estudiantil en 'escuelas de segunda' oportunidad en Chile", fue publicado en 2019 por los mismos autores del texto anterior; en él explican que las "escuelas de segunda oportunidad" en Chile tienen como propósito "atender a la población menor de 19 años que no ha alcanzado los 12 años de escolaridad obligatoria, debido a que abandonaron el sistema escolar convencional en algún momento de sus trayectorias" (p. 1). Y el tercero, titulado "Itinerarios de éxito y rupturas en la educación de segunda oportunidad", fue publicado en 2016 por Salvá-Mut, Nadal-Cavaller, Melià-Barceló; los autores abordan el concepto de "educación de segunda oportunidad", indicando que éste "hace referencia a los dispositivos puestos en marcha para luchar contra la exclusión social de aquellas personas que han abandonado los estudios con un nivel educativo inferior al de secundaria postobligatoria" (p. 2).

Este análisis de los tres textos evidenció que "segundas oportunidades" es un concepto utilizado para hacer referencia a problemas de deserción educativa y a las consecuencias que esta trae para el desertor: no terminar su formación es una manera de exclusión. Por ello, los textos analizados asocian las segundas oportunidades a prevención primaria. Por tanto, los textos disponibles no asumen ni el problema de estudio de esta investigación ni desarrollan a profundidad la noción de segundas oportunidades referida a la situación de los adolescentes en conflicto con la ley. Este resultado condujo a profundizar el rastreo recurriendo a términos asociados con la problemática como *sistemas de responsabilidad penal adolescente*, lo cual permitió ubicar 8 textos que revisan el funcionamiento de los mecanismos institucionales estatales de responsabilidad penal adolescente, conocido en Colombia como el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), con nominaciones similares en otros países. (Ver Tabla 1).

Tabla 1

Investigaciones sobre instituciones encargadas de la responsabilidad penal para adolescentes

Título	Autor(es)	Año	Área	País	Texto	Base de datos
Implementación de mecanismos de justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes	María Alejandra Baquero González y Alejandra María Oliva Herrera (colectivo)	2015	Criminología	Colombia	Monografía para pregrado	Repositorios institucionales (Pontificia Universidad Javeriana)
El sistema de responsabilidad penal para adolescentes ¿Proceso pedagógico o seguridad ciudadana?	Claudia María del S. Delgado Nocua (individual)	2019	Derecho	Colombia	Monografía para maestría	Repositorios institucionales (Universidad Eafit)
El sistema colombiano de responsabilidad penal para adolescentes: un mecanismo social deficiente	Juliana María Sedán Vidales (individual)	2019	Comunicación social	Colombia	Monografía para pregrado	Repositorios institucionales (Pontificia Universidad Javeriana)
Medidas y sanciones privativas de la libertad en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia	Ana Cileya Echavarría Osorio (individual)	2020	Derecho	Colombia	Monografía para pregrado	Repositorios institucionales (Universidad de Antioquia)
Intervenciones psicoformativas, como orden judicial, en programas de reinserción para niños y adolescentes infractores en México	Paola Iliana de la Rosa Rodríguez (individual)	2017	Sociología	México	Artículo de revista	Redalyc
Experiencia escolar de un adolescente infractor asociada al consumo y expendio de sustancias psicoactivas en Bogotá	Bárbara Yadira García-Sánchez y Luz Stella Cañón-Cueca (colectivo)	2019	Sociología	Colombia	Artículo de revista	Redalyc
Modelo Operativo de gestión de redes sociales para el sistema penal adolescente, Chile	Claudio Andradre-Gyllen, Mauricio García-Ojeda y Alba Zambrano-Constanza (colectivo)	2016	Criminología	Chile	Artículo de revista	Redalyc
El estudio de la calidad de vida en los centros de internamiento de menores infractores	Úrsula Ruiz Cabello (individual)	2019	Psicología	España	Capítulo de libro	Dialnet

Fuente: Elaboración propia (2021).

Como se observa, en esta línea predominaron los textos de autoría individual, los cuales fueron publicados en los últimos seis años. La mitad de ellos son monografías, tres son artículos de revista y uno es capítulo de libro. Seis de ellos están referidos al sistema colombiano y los otros dos a los sistemas de México, Chile y España. Los ocho textos analizan la forma en que opera el sistema de responsabilidad penal en estos países. Todos utilizan una metodología cualitativa, pero difieren en las técnicas de recolección de información; cinco utilizan la revisión documental, dos la entrevista y uno la investigación acción participante (IAP).

Los textos revisan los antecedentes históricos y normativos de la creación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), observan sus fortalezas y debilidades, revisan su funcionamiento, esbozan sus principios orientadores y plantean las principales deficiencias. Adicionalmente, algunos textos hacen énfasis en cómo los medios de comunicación tergiversan los sistemas de responsabilidad penal de adolescentes, produciendo una imagen del adolescente infractor como alguien peligroso, ante quien debe desplegarse el sistema de justicia para reducir la amenaza que representa.

Los textos que estudian el caso colombiano presentan como primer hallazgo que el SRPA es deficiente, no otorga garantías reales para los adolescentes y no permite la prevención de la reincidencia. Al respecto, señalan: "Si bien es cierto que los ingresos al SRPA han disminuido en Colombia como lo muestran las estadísticas, es alarmante la reincidencia en 2018" (García-Sánchez *et al.*, 2019, p. 17). La reincidencia adolescente en Colombia rodea el 70 % y "aunque ha presentado una mejora en cuanto a las cifras de infractores, tiene todavía muchas falencias que no permiten el buen desarrollo de los procesos de los adolescentes que infringen la ley y no permite la disminución de la tasa de reincidencia" (Sedan Vidales, 2019, p. 40). Esto contrasta con el caso chileno, donde se observa que las tasas de reincidencia del sistema fueron "54 % año 2008,

55 % año 2009 y 51 % año 2010, lo que lleva a cuestionar su efectividad para cumplir con los fines propuestos en la Ley” (Andrade-Gyllen, *et al.*, 2016, p. 248). En ambos países, no obstante, la diferencia en las cifras y la reincidencia siguen siendo problemáticas.

Llama la atención que, en un segundo hallazgo a destacar, los documentos sobre el SRPA explican que se utiliza de manera preferente la privación de libertad como mecanismo de sanción, en la que el carácter pedagógico del proceso se difumina y pareciera primar una mirada “peligrosista” sobre el adolescente: “el desarrollo inadecuado del sistema ha permitido que falle porque se está haciendo un uso excesivo de la privación de la libertad, a pesar de que se cuenta con mecanismos alternativos de solución de conflictos para los y las adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal” (Baquero, *et al.*, 2015, p. 57). Evidencia de ello sería que “la sanción más acogida por la ley es la privación de la libertad”, respecto de la cual se observa un ascenso progresivo, lo que “evidencia la preferencia que tiene el sistema en la imposición de pena privativa de la libertad antes que cualquier otro mecanismo de solución de conflictos” (Baquero, *et al.*, 2015, p. 57).

Otros autores también indican que las medidas del SRPA “se han convertido en espacios, más que de formación, de reclusión que no proporcionan las herramientas necesarias a los jóvenes para dar un paso a la reinserción o la creación de un nuevo estilo de vida” (Sedan Vidales, 2019, p. 34). Ello en tanto “las instituciones educativas o los centros de atención especializados para esta población, asumen medidas disciplinarias de afrontamiento inadecuadas que rápidamente pierden su efectividad y afectan negativamente la convivencia y los procesos formativos de los estudiantes” (García-Sánchez, *et al.*, 2019, p. 3). Lo cual reafirma que “la privación de la libertad no es sinónimo de justicia (...) porque la sanción es el proceso pedagógico y no la contención física” (Delgado, 2019, p. 36). En este punto, los estudios evidencian el uso excesivo, no solo de la privación de libertad, sino también de la medida de aseguramiento a través de la privación de libertad, lo cual desconoce que “se trata de un joven en formación” y que “los fines de la sanción del SRPA son pedagógicos, protectores y restaurativos”, por lo que “no es comparable la sanción de un adolescente con la pena impuesta a un adulto” (Echavarría, 2020, p. 42). Por ello, “más que un propósito correctivo, se deben implementar medidas y programas que tengan carácter educativo” (De la Rosa Rodríguez, 2017, p. 21).

Bajo esta lógica, tal y como afirma De la Rosa Rodríguez (2017), “los programas de reinserción llegan a ser más efectivos, si estos se acompañan de un tratamiento individual especializado en adolescentes” (p. 27). Ello debería ser así porque es necesario transitar “de la violencia institucional (...) a una medida privativa basada en el internamiento terapéutico en el que el derecho, como agente terapéutico, tenga impacto en el ámbito emocional y en el bienestar psicológico de los menores infractores” (p. 28).

Otro hallazgo importante fue la comprensión de la delincuencia juvenil como “un fenómeno multicausal” (De la Rosa Rodríguez, 2017, p. 29), toda vez que las “infracciones juveniles son producto del cruce de diferentes tipos de violencias macro y micro sociales” (García-Sánchez, *et al.*, 2019, p. 3), por lo que se constata que existen “importantes dificultades para la reinserción de los individuos adolescentes sancionados” (Andrade-Gyllen *et al.*, 2016, p. 248). Esto conduce a que los estudios que aborden esta problemática deban tener un enfoque interdisciplinario, pues el derecho como disciplina y herramienta se encuentra sumamente limitada, de allí que “en muchas ocasiones se requerirá de la interacción de diferentes disciplinas, además de la criminología, que probablemente sean la educación social y la psicología del desarrollo” (Ruiz Cabello, 2019, p. 164). En este punto, cabe resaltar que estos estudios, si bien en su mayoría se centran en la mirada jurídica, no dejan de resaltar la importancia de la psicología como campo disciplinar para no solo estudiar el problema público, sino también intervenir en aras de prevenir la reincidencia.

Igualmente, otros hallazgos a los que llegan estos estudios redundan en observar que las altas tasas de reincidencia se derivan por la falta de programas que atiendan la reincorporación de los adolescentes a la sociedad. De esta forma, se señala que “Para que los jóvenes se reintegren a la sociedad es fundamental brindarles oportunidades”, ello en clave de proyectos productivos que les generen ingresos propios, pues resulta “importante tener proyectos que estimulen a los adolescentes, pero sobre todo que les permitan encontrar alguna actividad que puedan reemplazar por la criminalidad” (Sedan Vidales, 2019, p. 41).

Estas investigaciones resaltan que, particularmente en Colombia, “a los jóvenes, al salir del SRPA, no se les hace un monitoreo para seguir ayudándolos a no reincidir”. Tampoco a las familias se les brinda acompañamiento, “no se les enseña a proteger a los menores, lo cual genera que los menores al salir del sistema se vean tentados por la vida delinencial nuevamente”. Por ello resulta fundamental, adicional a los proyectos productivos, intervenir sobre las familias “al ser evidente que dentro de las estructuras familiares se naturaliza el delito, llevando a los jóvenes a infringir la ley” (Sedan Vidales, 2019, p. 43). En estos términos, se llega a la importante conclusión según la cual “el problema social de la delincuencia juvenil es consecuencia del desempleo y la injusticia social que se vive en nuestro país” (Sedan Vidales, 2019, p. 9).

Finalmente, cabe destacar que los estudios resaltan el papel trascendental que juega el enfoque de la justicia restaurativa en los sistemas de responsabilidad penal de adolescentes. Al respecto, los estudios discuten la aplicación efectiva de este paradigma en el proceso penal que afronta el adolescente, advirtiendo que ésta es una dimensión que debe ser fuertemente respaldada, en aras de reducir la mirada “peligrosista” y punitiva sobre el adolescente, mientras se privilegia el carácter pedagógico del proceso. Todo ello mediado por la doctrina de la protección integral y

el principio del interés superior del niño, respecto de lo cual la intervención y acompañamiento psicosocial resultan fundamentales (Baquero, *et al.*, 2015; Delgado, 2019, Echavarría, 2020).

La búsqueda de información sobre el eje *criminalidad adolescente* permitió encontrar nueve textos; estos revisan, desde diferentes perspectivas, el fenómeno de la criminalidad adolescente, nombrado por los autores “delincuencia juvenil” y en los que se enfatizan factores de riesgo que conducen a esta. En dicha línea existió una paridad entre textos de autoría individual y de autoría colectiva, los cuales han sido publicados en los últimos seis años; se destacaron los textos recientes, siendo el 2020 un año clave, en tanto tres documentos se publicaron en ese entonces y otros dos, en 2021. Ocho de ellos son artículos de revista y tan solo uno de ellos es un trabajo de grado. Resultó relevante que, a diferencia de los documentos de la segunda línea, no se encontraron en esta línea textos que se enmarquen en el derecho, sino que predominan los textos desde la psicología (4) y la criminología (3). De estos, tres textos abordan el caso colombiano, mientras que cinco revisan el caso español.

Respecto a la metodología empleada por tales estudios, se encontraron diferentes variaciones: tres documentos utilizan una metodología exclusivamente cualitativa documental, a través de la revisión bibliográfica; cinco utilizan una metodología cuali-cuantitativa con muestra poblacional y análisis de datos; en tanto uno utiliza una metodología exclusivamente cuantitativa. De esta forma, se evidenció que en esta línea primaron los estudios empíricos respecto de los conceptuales, en los que se observó la realidad a través de una muestra delimitada y se analizaron los datos extraídos mediante tablas y gráficos, a diferencia de la anterior línea en la que se trataba, en su mayoría, de documentos teórico-conceptuales.

Estos nueve documentos tienen en común que abordan, desde diferentes perspectivas, los factores de riesgo que conducen a un adolescente a cometer conductas criminales: por un lado, definen los factores de riesgo como “el conjunto de factores individuales, sociales o ambientales que pueden facilitar e incrementar la probabilidad de desarrollar trastornos emocionales o conductuales como, por ejemplo, conductas delictivas” (Molinedo-Quílez, 2020, p. 111). Y, por otro, identifican que los factores de riesgo apuntan a “la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, así como conductuales o de salud” (Aucejo Navarro, 2015, p. 44).

Los estudios también señalan a “la delincuencia juvenil como un fenómeno multifactorial con diferentes áreas de intervención, en las cuales sobresalen las condiciones familiares y sociales”, respecto de lo cual resulta vital “la prevención temprana, por medio del manejo de los

factores de riesgo sociales, culturales y de educación que afectan a los jóvenes y los predisponen a cometer actos delictivos” (Villanueva Congote, *et al.*, 2018, p. 19). Sin embargo, los estudios difieren respecto a los tipos de factores de riesgo. Así, según el estudio de Martín, González-Navasa, *et al.*, (2021), estos son sociales, culturales y educativos, los cuales principalmente redundan en “el abandono o fracaso escolar, la existencia de problemas de salud mental, el consumo de drogas, el haber sido víctima de maltrato o negligencia o las situaciones familiares complejas, entre otros” (p. 56). Por otra parte, según el estudio de Alberto Bueno (2021), estos factores de riesgo son, principalmente, la exposición “al maltrato, el consumo y abuso de alcohol” (p. 98).

El estudio de Molinedo-Quílez (2020) se destaca por la profundidad de su análisis. Al respecto, el autor identifica “como de riesgo los factores contextuales, individuales y familiares” (p. 111). En este marco, los factores de riesgo del primer tipo se materializan en la relación del adolescente con los centros educativos, toda vez que “la inasistencia escolar facilita el paso a la delincuencia, pues proporciona tiempo y oportunidades para las conductas inadecuadas; el fracaso escolar puede influir en los niveles de autoestima que, siendo bajos, repercuten en el desarrollo de conductas antisociales” (p. 111).

Sobre la dinámica del adolescente con su familia, debe contemplarse que “los crímenes y la delincuencia por parte de los padres son un factor de riesgo, en concreto, el de delincuencia es uno de los más potentes en el aumento del riesgo de comportamiento criminal en los hijos”. También, en este tipo de riesgos se encuentra la exposición al maltrato y los estilos educativos inadecuados de los padres, así como la violencia que se observa y que se recibe por parte de los padres. Y, respecto a los factores individuales, se indica que estos se relacionan “con características como deshonestidad, actitudes y creencias antisociales, actitudes favorables a la violencia y la hostilidad, entre otras” (Molinedo-Quílez, 2020, p. 111).

En cuanto a los factores individuales, resultan relevantes las reflexiones de Serna Gómez desde el campo del psicoanálisis, quien identifica que:

Esos comportamientos hostiles, apasionados, polémicos, muchas veces incomprensibles y reprochables, se pueden entender no como un acto de rebeldía o intento de perjudicar el orden establecido, sino como un intento, podría decirse, desesperado, de encontrarse a sí mismo, de descubrir quién es y a dónde pertenece, de encontrar la forma de asimilar todo lo que lo rodea así como de procesar esa energía puberal que emerge ahora con especial fuerza, para crear un sentido dentro de sí y valerse de ello para enfrentar ese mundo adulto que poco entiende (Serna, 2019, pp. 37-38).

Ello se relaciona con los hallazgos de Martín Lupiañez, Muñoz Morales, Navarro y Maldonado Palomino (2015), quienes señalan que:

Los procesos de desarrollo neuropsicológico que ocurren en la adolescencia hacen que esta fase sea considerada un momento crítico para las trayectorias desarrolladas en los campos de la cognición, de las interacciones sociales, de la personalidad y, consecuentemente, de la adaptabilidad (p. 16).

Por otro lado, cabe destacar el estudio de Torres-Tellez (2020) en el que se vinculan estrechamente los factores de riesgo a cuestiones socioeconómicas: el autor resalta “las dificultades para acceder al mercado laboral y la disminución de las posibilidades legítimas de conseguir ingresos” como factores que “pueden incrementar las probabilidades de que las personas delinquen con el fin de obtener dichos ingresos” (p. 11). Estas reflexiones de Torres-Tellez se encuentran correlacionadas con lo expuesto por Vanegas Muñoz, Chará Ordóñez y Betancourt Ledezma (2020), quienes analizan las conductas delictivas de los adolescentes al ingresar en pandillas, concluyendo que, en este contexto, “los jóvenes no solo son victimarios, sino también víctimas de las espirales de violencia presentes en el país” (p. 294).

Los adolescentes que incurrir en conductas criminales “suelen residir en zonas marginadas, con altos índices de violencia intrafamiliar, con expendios de sustancias psicoactivas (SPA) y en ambientes proclives a la delincuencia, lo que facilita la inserción al mundo criminal” (Vanegas, *et al.*, 2020, p. 297). Así, se destaca la inclusión de la exposición a expendio y consumo de SPA como factor de riesgo, elemento que no fue objeto de reflexión en los demás textos y que se relaciona fuertemente con el ambiente socioeconómico en el que se desarrolla el adolescente, la edad y la masculinidad.

En conclusión, podría señalarse que, si bien los factores de riesgo son múltiples, se resaltan principalmente: el ambiente escolar, el ambiente familiar y las condiciones socioeconómicas de los adolescentes. Tanto desde un punto de vista psicológico como criminológico-sociológico, estos factores inciden no solo en el comportamiento delictivo, sino, incluso, en la reincidencia. De allí que deben ser estos los puntos centrales a intervenir desde una política pública de segundas oportunidades.

Y en la pesquisa sobre “prevención de la reincidencia adolescente” fueron ubicados trece textos que revisan los factores asociados con la reincidencia de adolescentes y cómo prevenirla. Esos trece textos tienen en común que revisan los factores asociados a la reincidencia de adolescentes, usando instrumentos cuantitativos, en su mayoría, y

cuantitativos para la recolección de relatos. En esta línea predominaron los textos de autoría colectiva, de los cuales doce fueron publicados en los últimos seis años. Once de estos son artículos de revista y dos son capítulos de libro. Nueve de estos documentos hacen parte de criminología y cuatro se enmarcan en otras disciplinas de las ciencias sociales y humanas. Ocho se ubican en España, tres en México, uno en Chile y uno en Colombia. Ocho de estos textos hacen uso de instrumentos metodológicos concretos y cuatro hacen uso de revisión bibliográfica o construcción de relatos.

En términos metodológicos más específicos, predominó en esta línea el uso de instrumentos de evaluación de impacto en reincidencia. Seis para el caso de España y dos para el caso de México, los cuales buscan la predicción de la reincidencia, esto es, “averiguar y comprender los factores de riesgo determinados que pueden impulsar a un menor hacia una carrera delictiva, es decir, que lo hacen vulnerable a seguir delinquir” (Cuervo, Villanueva, *et al.*, 2017, p. 2). Hacen mención específica a la importancia de identificar en adolescentes la “validez predictiva de sus puntuaciones sobre la reincidencia delictiva” (Horcajo-Gil, *et al.*, 2019, p. 43). Situación que ilustra el Youth Level Service of Case Management Inventory (YLS/YLSC/CMI), traducido como Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (IGI-J), el cual es un “inventario de heteroevaluación del riesgo de reincidencia, que no se aplica a los menores, sino que valora a estos a partir de toda la información obtenida disponible” (Cuervo, *et al.*, 2017, p. 26).

Otro mecanismo es el Structured Assessment of Violence Risk in Youth (SAVRY), usado “para predecir la reincidencia futura en delincuentes juveniles” (López Martín, *et al.*, 2016, p. 3), y la Prueba de Torre de Londres (TOL/TSV), con la cual se evalúan “los aspectos cognoscitivos como la memoria de trabajo, la planificación, el pensamiento abstracto, la inhibición cognitiva y conductual” (Vilela, *et al.*, 2020, p. 15).

Todos estos son “instrumentos que permiten predecir y evaluar el riesgo de reincidencia en delincuencia juvenil” (Navarro-Pérez, *et al.*, 2017, p. 20), los cuales se han desarrollado en los últimos veinte años, contribuyendo “a mantener un criterio común y unificado” y representando un “cambio de paradigma, sustituyendo la estimación de la peligrosidad por la valoración (probabilística) del riesgo de reincidencia delictiva, a partir de los nuevos conocimientos sobre los procesos relacionados con la violencia, fruto de la investigación empírica” (Horcajo-Gil, *et al.*, 2019, p. 41). Ello comprendiendo por reincidencia la “circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito análogo al que se le imputa” (Horcajo-Gil, *et al.*, 2019, p. 41).

Este cambio de paradigma se materializa en la sustitución del "término peligrosidad por el riesgo de violencia" (Garrido Genovés, *et al.*, 2017, p. 31) a partir del cual se edifican los instrumentos mencionados cuyo objetivo "es contribuir a la adecuación del tratamiento, atendiendo a la estimación del riesgo y las necesidades criminógenas del menor (Garrido Genovés, *et al.*, 2017, p. 40).

Sin embargo, los estudios hacen mención a las "limitaciones relacionadas con el uso de estos instrumentos, dentro de las cuales cabe señalar la necesidad de llevar a cabo más estudios prospectivos, dado que la mayoría de los estudios de reincidencia llevados a cabo emplean una metodología retrospectiva" (Horcajo-Gil *et al.*, 2019, p. 49). Por lo cual, se plantea la necesidad de

(...) seguir profundizando en el estudio de los factores específicos (tanto de riesgo como de protección), así como en la determinación de tipologías (Andreu, *et al.*, 2013). Asimismo, se subraya que cuando se utilicen instrumentos de valoración del riesgo en el contexto jurídico, la evaluación debería ser realizada por dos peritos acreditados y con experiencia que evalúen de forma independiente (Horcajo-Gil, *et al.*, 2019, p. 50).

En cuanto a la metodología de los cuatro textos restantes, dos de estos hacen revisión bibliográfica para reconocer instrumentos o documentos en aras de identificar datos de expedientes. Los últimos dos textos, los cuales se ubican en Chile y Colombia, tienen un enfoque cualitativo por medio del cual hacen uso de la experiencia directa de los participantes, recopilada en relatos, y tienen como "objetivo principal centrarse en las experiencias puestas de manifiesto por los jóvenes respecto a su proceso de integración social" (Sanz Gutiérrez, *et al.*, 2016, p. 114).

Ahora bien, en relación con hallazgos, estos documentos parten de que "El estudio y comprensión de la conducta antisocial, es una tarea compleja" (Bustamante, *et al.*, 2015, p. 133), por ello se analizan tanto los factores de riesgo (como en la línea anterior) como los factores de protección, "es decir, aquellas situaciones o características que amortiguan los efectos pro-delictivos de los factores de riesgo" (Horcajo-Gil, *et al.*, 2019, p. 42). Asimismo, se aborda el enfoque del desistimiento, el cual se entiende "como la abstención delictual a largo plazo de individuos que presentaban patrones delictuales persistentes". Este tiene dos etapas: "la primera es el desistimiento primario, con períodos breves en que la persona no delinque" y la segunda es "el desistimiento secundario, en el cual habría un cambio en la identidad que la persona asume, tomando un rol prosocial en su comunidad" (Bustamante, *et al.*, 2015, p. 133).

El desistimiento secundario se relaciona con la prevención de la reincidencia, asunto que los autores abordan de una manera más amplia con relación al concepto de "reinserción social". Ello porque este último:

(...) no se limita únicamente a la ausencia de conductas delictivas una vez egresando del sistema, es decir, a la reincidencia, sino que abarca aspectos clave como el respeto a la dignidad de la persona privada de su libertad y de las víctimas de los actos delictivos, permeando hasta la prevención, la efectiva procuración de justicia y la seguridad pública en la que la sociedad y el Estado sean partícipes (Montejano Torres, Galán Jiménez, *et al.*, 2019, p. 240).

En este marco, Montejano Torres *et al.*, (2019) retoman hallazgos teóricos de diferentes autores en esta conceptualización. Así, traen los aportes de Santiago Lorenzana (2015), quien define la reinserción social como "el proceso por el cual las personas que se encontraban privadas de la libertad pasan de estar detenidos a vivir en la comunidad", esta "se construye a partir de los factores internos y externos que coadyuven en la prevención de la reincidencia delictiva" (citado por Montejano Torres *et al.*, 2019, p. 250). También, la definición propuesta por Espinoza (2008) "para quien el proceso de la reinserción postcarcelaria consiste en re-institucionalizar a la persona en áreas clave como el trabajo, la familia y la planificación personal, entre otras" (Citado por Montejano Torres, *et al.*, 2019, p. 250). Sumado ello, siguiendo a Gutiérrez (2016), enumeran dos pilares de la reinserción social, la clasificación y el tratamiento de internos:

Por clasificación se refiere a la investigación y evaluación de las personas privadas de la libertad, labor realizada por especialistas; para el tratamiento expone la importancia que tiene el seguimiento y monitoreo del avance del interno en términos de reinserción. Por lo tanto, la meta de los programas de reinserción social es apoyar al delincuente para que abandone la realización de actividades delictivas, es decir, que no vuelva a cometer más delitos (Montejano Torres, *et al.*, 2019, p. 250).

En cuanto a los hallazgos que derivan en recomendaciones en términos de prevención, se hace referencia a una prevención primaria, la cual parte de la hipótesis consistente en que, entre más temprano se brinde acompañamiento, con más facilidad se reducirá el incremento de las actividades delictivas entre adolescentes. De esta forma, "una tardía relación con la delincuencia, acompañada de apoyos estructurales como la educación, la parentalidad positiva o la conexión con el mundo laboral, facilitan la desvinculación del adolescente hacia el delito" (Navarro-Pérez, *et al.*, 2017, p. 24).

En este mismo marco, Vilela, *et al.*, (2020) hacen mención a una prevención secundaria, enfocada en las funciones ejecutivas o FES, "procesos mentales de orden superior necesarios para el control emocional, cognitivo y conductual" (p. 15), partiendo de que los déficits en dichas FES aumentan el riesgo de problemas de comportamiento, entre ellos, la práctica de delitos. Por lo anterior, "las acciones de

tratamiento deben ser más específicas para enfocar las FES más directamente relacionadas con los problemas manifiestos, y tener en cuenta factores contraproducentes al desarrollo de las FES, como el estrés, el aislamiento social/emocional y la salud completa" (Vilela, *et al.*, 2020, p. 17).

En cuanto a los hallazgos que discuten directamente el concepto de reinserción, se encontraron reflexiones sobre cómo el entorno social problemático puede entorpecer la reinserción del adolescente tras finalizar la medida impuesta judicialmente o, incluso, al tiempo de su cumplimiento. Derivado de ello se hace "necesaria la incorporación de lineamientos que incidan en el apoyo psicosocial para reducir la vulnerabilidad, de programas de prevención comunitaria (...), con el fin de robustecer factores de protección e incrementar las fortalezas en los adolescentes" (Calero-Plaza, *et al.*, 2020, p. 14). Sin embargo, esto solo es posible en la medida en que se dé una "incorporación gradual de las personas detenidas a la sociedad mediante una preparación previa", respecto de lo cual se destacan "las actividades orientadas hacia la educación, la capacitación, el trabajo y la participación comunitaria" (Montejano Torres, *et al.*, 2019, p. 253).

En tales términos, resultan relevantes los hallazgos de Bustamante, *et al.*, (2015), quienes señalan que, de cara a la prevención de la reincidencia, es preciso fortalecer los factores del desistimiento, particularmente a través del "apoyo social percibido", entendido como "la valoración que una persona hace sobre su red social y los recursos que fluyen desde ella, destacando el grado de satisfacción que obtiene del apoyo disponible" (p. 133) con relación a los "componentes sociales e institucionales (sic), que pueden favorecer o interrumpir la emergencia y mantención de carreras delictivas, particularmente, el (...) proveniente de fuentes de apoyo institucionales" (p. 133). Se distinguen, al respecto, dos fuentes: (a) naturales, como la familia, grupo de pares, grupos primarios, vecinos, etc., cuya función inmediata no es la de ofrecer apoyo y (b) institucionales, diseñadas precisamente para proporcionar apoyo, como servicios asistenciales, consultorios, entre otros" (p. 133).

Aunado a ello, los autores destacan dentro de estos factores de desistimiento el matrimonio, que "genera un efecto en el cual el delincuente paulatinamente invierte mayor esfuerzo en mantener esta relación, que le provee apoyo social y una nueva estructura a su vida", por lo que se constituye en "una oportunidad para la transformación de su identidad delictual y permite la aparición de un nuevo patrón conductual" (p. 133). Esto se relaciona con las reflexiones de García-España, García Pérez, Benítez Jiménez y Pérez Jiménez (2011), al indicar que "el control social informal de la delincuencia, esto es, el ejercido por instancias como la familia, escuela, amigos, etc., es más eficaz contra el delito que el control social formal (policial/judicial)".

En este mismo sentido, Horcajo-Gil, *et al.*, (2019) indican que, por un lado, "los delitos contra las personas se asocian a factores de riesgo de carácter personal, como la falta de empatía, la falta de control de la ira, la insensibilidad o, en general, los rasgos asociados a la órbita de la psicopatía" y, por el otro, "los delitos contra la propiedad se asocian a variables sociodemográficas y a etiología ambiental como estilos educativos inconsistentes" (p. 42). Lo mencionado respecto a los delitos contra las personas se relaciona con las reflexiones de Vilela, *et al.*, (2019), según las cuales "las disfunciones ejecutivas, especialmente en el plano del control de impulsos, parecen contribuir a la emisión de delitos específicos y la violencia" (p. 19). Además, lo indicado respecto a los delitos contra el patrimonio se relaciona con los hallazgos de Casado Patricio (2019), quien destaca como factores de riesgo "las dificultades en la integración laboral" (p. 206).

Ahora bien, cabe destacar que los estudios presentan hallazgos novedosos respecto a la necesidad de aplicar perspectiva de género frente al problema estudiado. Al respecto, Horcajo-Gil, *et al.*, (2019) señala que "los hombres cometen un mayor número de crímenes, englobando todas las tipologías" (p. 42). En adición, Cuervo, *et al.*, (2017) subrayan que "por lo general, los chicos cometen un mayor número de infracciones, reinciden más que las chicas y presentan un mayor riesgo de reincidencia" (p. 25). Para culminar el análisis de esta línea, sigue siendo tema de discusión el poner en la mira los factores, tanto de riesgo como de protección de los adolescentes, que se manifiestan en sus mismos entornos sociales. En esta línea, para prevenir la reincidencia se requiere intervenir en el adolescente, tanto en sus niveles personales como educativos y familiares, además, fortalecer los procesos institucionales en la adquisición de capacidades enfocadas en educación, trabajo, participación social y comunitaria, entre otras.

En términos generales, el estado del arte nos indicó que la expresión "segundas oportunidades" tiene entre sus significados el de los usos comunes o populares que hacen referencia recurrente a personas con problemas con la ley, que, por distintas circunstancias, terminan cometiendo un delito, recibiendo una sanción (por lo general, la cárcel) y tienen la expectativa de resarcimiento personal o reconversión individual que trunque una posible carrera criminal, es decir, reincidir. Ese cambio personal va acompañado de una oportunidad (un factor externo), casi siempre representada en el empleo, la cual aparece como un indicador central de tener una segunda oportunidad, intentar nuevamente una vida en la legalidad, alejado de una posible carrera delictiva.

Debe advertirse que, en esta connotación popular, las segundas oportunidades aplican para toda la población carcelaria o en conflicto con la ley, mientras que el problema público de análisis de esta consultoría tiene priorizada la población adolescente (14-17 años). La definición y característica popular de segundas oportunidades tiene diferencias con

la concepción encontrada en el rastreo de material especializado, teórico. Como mostró el estado del arte, la expresión “segundas oportunidades” abordada desde el desarrollo del conocimiento, realización de investigaciones, aparece como concepto, o sea, existe, pero con serias diferencias respecto a la noción común o popular y, particularmente, respecto al problema público objeto de indagación en esta consultoría: la criminalidad adolescente y la prevención de la reincidencia.

En el material teórico analizado, el concepto segundas oportunidades hace referencia a un problema de deserción escolar y también considera el acceso al sistema educativo como una medida de prevención para evitar la exclusión. En esa medida, la escuela se convierte en “una segunda oportunidad”, la oportunidad para evitar que los jóvenes caigan en la pobreza. Como puede observarse en el material disponible, “segundas oportunidades” queda sin definición explícita, hace referencia a un problema distinto al referido por el uso común o popular de segundas oportunidades y al objeto mismo de esta consultoría, que también considera la expresión segundas oportunidades como referida a un problema de seguridad y convivencia que involucra especialmente población joven, particularmente, adolescentes.

No obstante, debe resaltarse que por esta vía aparece la noción de prevención del riesgo como un elemento común a las concepciones, tanto teórica como popular de segundas oportunidades; prevenir los riesgos, es decir, en el hallazgo teórico, el riesgo se asocia con la pobreza en la cual puede caer el joven que queda por fuera del sistema escolar, mientras que el riesgo, desde el problema de la criminalidad adolescente, hace mención a reincidir en la conducta o hecho criminal. Estos hallazgos del estado del arte condujeron a la elaboración del referente teórico del estudio, acorde con el problema de investigación y con los desarrollos conceptuales ubicados en el rastreo teórico.

1.2. Segundas oportunidades: prevenir la reincidencia delictiva de población adolescente en Medellín

Para la elaboración del referente teórico de esta consultoría resultó clave el problema público de reflexión: la reincidencia adolescente en actividades delictivas en la ciudad de Medellín. En la teoría apareció el problema en términos de la delincuencia juvenil, la perspectiva de la delincuencia indica dificultades de los jóvenes con el sistema penal. Sin embargo, al precisar la población de interés de este estudio, adolescentes (14-17 años), el problema de la delincuencia, que sigue en relación con el sistema penal, varía porque el sistema de responsabilidad penal aparece con la acepción de Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).

Esto quiere decir que la delincuencia juvenil abarca una población entre 14 y 28 años, mientras que la población adolescente está centrada en personas entre 14 y 17 años, o sea, menores de edad. El tipo de población es importante para entender tanto el problema como las soluciones que

teóricamente se plantean para afrontar el problema de la delincuencia y, particularmente, la reincidencia. De esta manera, un joven de 18 años es considerado como un joven mayor de edad que, si comete un delito, debe entonces recibir el castigo correspondiente: la privación de la libertad, en la mayoría de los casos.

Mientras que, si el delito es cometido por un joven menor de 18 años, éste es calificado por el sistema penal como un adolescente, un menor de edad, que por esa condición debe ser considerado ante todo como una víctima, sin perder su naturaleza como sujeto de derechos y obligaciones. Se considera que, si ha cometido una conducta punible, es responsable penalmente y se le debe aplicar una sanción, menos fuerte que las del sistema para adultos. Por eso, son sujetos de un proceso de restablecimiento de derechos con base en la doctrina de protección integral de los derechos de los adolescentes.

Esta distinción se hace posible gracias al cambio de enfoque con el cual se asume el problema de la delincuencia referida a esta población. En consonancia con los hallazgos del estado del arte, el enfoque de justicia retributiva —que tiene como objetivo esencial imponer una sanción proporcional o ejemplarizante a quien comete un hecho ilícito que contraviene el Código Penal— diferencia el tipo de población que comete delitos, jóvenes y adultos, aunque esa diferenciación no evita que el castigo por cometer un delito sea el mismo, es decir, se “evidencia la preferencia que tiene el sistema en la imposición de pena privativa de la libertad antes que cualquier otro mecanismo de solución de conflictos” (Baquero, *et al.*, 2015, p. 57).

Para algunos autores, el enfoque retributivo aplicado al SRPA ha creado “espacios más que de formación, de reclusión que no proporciona las herramientas necesarias a los jóvenes para dar un paso a la reinserción o la creación de un nuevo estilo de vida” (Sedan Vidales, 2019, p. 34). Los estudios evidencian el uso excesivo de la privación de la libertad y de la medida de aseguramiento desconociendo así que “se trata de un joven en formación” y que “los fines de la sanción del SRPA son pedagógicos, protectores y restaurativos”, por lo que “no es comparable la sanción de un adolescente con la pena impuesta a un adulto” (Echavarría, 2020, p. 42). Por ello, “más que un propósito correctivo, se deben implementar medidas y programas que tengan carácter educativo” (De la Rosa Rodríguez, 2017, p. 21).

Bajo esta lógica, tal y como afirma De la Rosa Rodríguez (2017), “los programas de reinserción llegan a ser más efectivos si estos se acompañan de un tratamiento individual especializado en adolescentes” (p. 27). La diferenciación de la población que conduce a un trato distinto del adolescente y especialmente los propósitos de lograr la reinserción son posibles a partir de considerar necesario un cambio en el enfoque de la política, pasar de la justicia retributiva a la *justicia restaurativa*. Los

estudios resaltan el papel trascendental que juega el enfoque de la justicia restaurativa en los sistemas de responsabilidad penal de adolescentes. Al respecto, los estudios proponen la aplicación efectiva de este paradigma en el proceso penal que afronta el adolescente, advirtiendo que ésta es una dimensión que debe ser especialmente fortalecida en aras de reducir la mirada “peligrosista” que conduce a un trato exclusivamente punitivo sobre el adolescente, al considerarlo un peligro para la sociedad.

Desde el enfoque restaurativo, debería primar y fortalecerse el carácter pedagógico del proceso, ello mediado por la doctrina de la protección integral y el principio del interés superior del adolescente, respecto de lo cual la intervención y acompañamiento psicosocial resultan fundamentales (Baquero, *et al.*, 2015; Delgado, 2019; Echavarría, 2020). Desde este enfoque, el adolescente delincuente es considerado ante todo como una víctima: “los jóvenes no solo son victimarios, sino también víctimas de las espirales de violencia presentes en el país” (Vanegas Muñoz, *et al.*, 2020, p. 294). Por eso, la priorización de la doctrina de protección del adolescente está orientada al *restablecimiento de los derechos* de éste, lo cual incluye su reinserción en la sociedad como sujeto pleno de derechos.

Para lograr el restablecimiento de los derechos del adolescente y, a la vez, evitar su reincidencia en el delito, el enfoque restaurativo conlleva acciones de prevención de los riesgos que conducen a la criminalidad adolescente. Hablar de prevención supone, en esta perspectiva restaurativa, asumir la delincuencia adolescente como “un fenómeno multicausal” (De la Rosa Rodríguez, 2017, p. 29), toda vez que las “infracciones juveniles son producto del cruce de diferentes tipos de violencias macro y micro sociales” (García-Sánchez, *et al.*, 2019, p. 3). Los factores de riesgo entonces pueden entenderse como “el conjunto de factores individuales, sociales y/o ambientales que pueden facilitar e incrementar la probabilidad de desarrollar trastornos emocionales o conductuales, como, por ejemplo, conductas delictivas” (Molinedo-Quílez, 2020, p. 111). Conviene precisar que la prevención a la cual se hace alusión es aquella concerniente a los adolescentes que están inmersos en un conflicto con la ley, también llamados pospenados.

La prevención, como concepto amplio, es un término comúnmente utilizado en la disciplina de la Salud Pública para referirse a la atención temprana de una patología, refiriéndose tanto a problemáticas sociales y psicológicas como biológicas. Desde una perspectiva criminológica, la prevención hace referencia a “las estrategias y medidas que buscan la reducción del riesgo de que ocurran delitos, así como sus efectos dañinos potenciales en los individuos y la sociedad, incluyendo el temor al delito, mediante la intervención para influir en sus múltiples causas” (MacLean, 2019, p. 8). Esto implica que la prevención no se agota en la no consumación de un riesgo o enfermedad, sino que además está dirigida a mitigar el impacto de la problemática y a evitar su reiteración.

Según la literatura especializada, son tres los niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria. MacLean señala que estos tres tipos de prevención se distinguen en función de la población destinataria y de acuerdo con la relación o cercanía de estos con el delito o problemática. Por prevención primaria se comprenden aquellas acciones dirigidas a “grupos de la población en general, con el fin de reducir factores de riesgo y aumentar factores que protegen a las personas de ser víctimas o victimarios de algún delito o problemática en particular” (MacLean, 2019, p. 9).

La misma fuente define la prevención secundaria como aquellas estrategias de prevención destinadas a “evitar el desarrollo de conductas precursoras de la delincuencia y la violencia en grupos que concentran de manera importante, distintos factores de riesgo” (MacLean, 2019, p. 9), esto es, aquellos adolescentes que están expuestos a factores de incidencia y prácticas que los predisponen como víctimas y victimarios, incluyendo a los que ya han estado involucrados en dinámicas de delincuencia juvenil, pero que aún no han transitado por el SRPA.

MacLean (2019) define la prevención terciaria como “aquellas acciones orientadas a manejar los hechos criminales y violentos luego de ocurridos para tratar al infractor, reinsertarlo socialmente, disminuir los daños producidos y evitar su reincidencia” (p. 9). La población objeto de este tipo de prevención sería entonces los adolescentes entre 14 y 17 años que hayan hecho parte del SRPA, quienes deben ser sujetos de prácticas de prevención terciaria para restablecer sus derechos, la dignidad de las víctimas y disminuir así la posibilidad de reincidencia.

Estas precisiones permiten señalar que, en esta consultoría, al hablar de prevención de los riesgos que conllevan a la reincidencia en la delincuencia por parte de adolescentes, estamos haciendo referencia a la prevención terciaria, o sea, adolescentes que han hecho parte del SRPA. De allí que prevenir la reincidencia consistiría en evitar los riesgos que conducen al adolescente a la reiteración de una práctica delictual, en la que el reincidente es quien “se involucra en actividad delictiva de manera repetitiva” (Pelliard, *et al.*, 2012, p. 8). O, en otras palabras, es “comprender los factores de riesgo determinados que pueden impulsar a un menor hacia una carrera delictiva, es decir, que lo hacen vulnerable a seguir delinquir” (Cuervo, *et al.*, 2017, p. 2).

Según la literatura, los principales riesgos que deben prevenirse para evitar la carrera delictiva del adolescente pueden ser clasificados en contextuales, individuales y familiares (Molinedo-Quílez, 2020). Los factores de riesgo del primer tipo se materializan en la relación del adolescente con los centros educativos, toda vez que “la inasistencia escolar facilita el paso a la delincuencia, pues proporciona tiempo y oportunidades para las conductas inadecuadas; el fracaso escolar puede influir en los niveles de autoestima que, siendo bajos, repercuten

en el desarrollo de conductas antisociales" (Molinedo-Quílez, 2020, p. 111). En este tipo de riesgo también debe considerarse el desempleo porque, según Torres-Tellez (2020), un factor de riesgo que puede llevar a delinquir es la cuestión socioeconómica: "las dificultades para acceder al mercado laboral y la disminución de las posibilidades legítimas de conseguir ingresos pueden incrementar las probabilidades de que las personas delincan con el fin de obtener dichos ingresos" (p. 11).

Los riesgos de segundo tipo se relacionan con la dinámica del adolescente con su familia, por ello, "los crímenes y la delincuencia por parte de los padres son un factor de riesgo, en concreto el de delincuencia es uno de los más potentes en el aumento del riesgo de comportamiento criminal en los hijos" (Molinedo-Quílez, 2020, p. 111). También, en este tipo de riesgos se encuentra la exposición de los adolescentes al maltrato y los estilos educativos inadecuados de los padres. Estas situaciones conducirían, según Sedan Vidales (2019), a que "dentro de las estructuras familiares se naturaliza el delito, llevando a los jóvenes a infringir la ley" (p. 43).

Y, respecto a los riesgos de tipo individual, estos se relacionan "con características como deshonestidad, actitudes y creencias antisociales, actitudes favorables a la violencia y la hostilidad" (Molinedo-Quílez, 2020, p. 111). En esta tipología entran también "la existencia de problemas de salud mental, el consumo de drogas" (Martin, *et al.*, 202, p. 56). La salud mental y especialmente el consumo de drogas es destacado por varios autores como Alberto Bueno (2021), quien de hecho dice que los dos principales riesgos son el maltrato y "el consumo y abuso de alcohol" (p. 98). En este sentido, los adolescentes que incurrir en conductas criminales "suelen residir en zonas marginadas, con altos índices de violencia intrafamiliar, con expendios de sustancias psicoactivas (SPA) y en ambientes proclives a la delincuencia, lo que facilita la inserción al mundo criminal" (Vanegas Muñoz, *et al.*, 2020, p. 297). Así, se destaca la exposición del adolescente al expendio y consumo de SPA como factor de riesgo a mitigar.

Para prevenir la reincidencia de los adolescentes en la criminalidad de forma que no hagan una carrera delictiva, se hace necesario mitigar el conjunto de riesgos enunciados anteriormente. De allí que deben ser estos los puntos centrales a intervenir desde una política pública de segundas oportunidades. Para hacerlo, conviene establecer si la reincidencia es legal o criminológica. De acuerdo con Pelliard, *et al.*, (2012), la distinción entre ambas consiste en si la conducta sobre la cual se reincidió fue atendida o no por el Estado, esto es, si simplemente ocurrió (reincidencia criminológica) o si tras la repetición de la acción esta fue denunciada, investigada o castigada (p. 8). Esta distinción es importante porque permite plantear una relación entre la prevención y la continuidad de una conducta punible por parte del adolescente, es decir, la prevención así supone la disposición de oferta institucional en materia

de prevención terciaria, en la cual el Estado es uno —no el único— de los actores que atiende la problemática de la delincuencia adolescente. Para los autores,

(...) todos estos casos [de reincidencia] sí son relevantes, no obstante, no haber mediado una sentencia condenatoria, implican una intervención estatal y deberían suponer, a lo menos idealmente, la entrega de alguna oferta programática tendiente a abordar la conducta infractora y la supervisión de condiciones como ocurre con las salidas alternativas (Pelliard, Muñoz, Welsch y Fábrega, 2012, p. 9).

La prevención requiere la disposición de oferta institucional que apunte a atenuar los riesgos de incidencia sobre la conducta delictiva y la posibilidad de alternativas que mitiguen la posibilidad de la reincidencia de quienes hayan estado sometidos al SRPA. Como bien señala Pelliard, *et al.*, (2012), es necesario contar con alternativas en materia de justicia que permitan evitar la reincidencia de los infractores. Como muestran los estudios, las altas tasas de reincidencia se derivan de la falta de programas que atiendan a la reincorporación de los adolescentes en la sociedad: "Para que los jóvenes se reintegren a la sociedad es fundamental brindarles oportunidades", pues resulta "importante tener proyectos que estimulen a los adolescentes, pero sobre todo, que les permita encontrar alguna actividad que puedan reemplazar por la criminalidad". (Sedan Vidales, 2019, p. 41).

Para que la prevención sea efectiva ésta debe identificar los factores de riesgo, como los señalados anteriormente, para neutralizarlos o minimizarlos con los factores de protección, "es decir, aquellas situaciones o características que amortiguan los efectos pro-delictivos de los factores de riesgo" (Horcajo-Gil, *et al.*, 2019, p. 42). Estos factores de prevención deberían permitir el desistimiento, el cual se entiende "como la abstención delictual a largo plazo de individuos que presentaban patrones delictuales persistentes". Este desistimiento tiene dos etapas: "la primera es el desistimiento primario, con períodos breves en que la persona no delinque" y la segunda es "el desistimiento secundario, en el cual habría un cambio en la identidad que la persona asume, tomando un rol prosocial en su comunidad" (Bustamante, *et al.*, 2015, p. 133).

Si los factores de protección logran neutralizar los factores de riesgo, entonces se lograría la prevención de la reincidencia adolescente en la delincuencia. De lograrse, podría ser posible hablar de una reinserción social del adolescente, la cual

(...) no se limita únicamente a la ausencia de conductas delictivas una vez egresado del sistema, es decir, a la reincidencia, sino que abarca aspectos clave como el respeto a la dignidad de la persona privada de su libertad y de las víctimas de los actos delictivos,

permeando hasta la prevención, la efectiva procuración de justicia y la seguridad pública en la que la sociedad y el Estado sean partícipes (Montejano Torres, *et al.*, 2019, p. 240).

Tal reinserción conlleva particularmente a “re-institucionalizar a la persona en áreas clave como el trabajo, la familia y la planificación personal, entre otras” (Montejano Torres, *et al.*, 2019, p. 250). De lograrse la prevención en estos términos, podríamos hablar de segundas oportunidades porque “la meta de los programas de reinserción social es apoyar al delincuente para que abandone la realización de actividades delictivas, es decir, que no vuelva a cometer más delitos” (Montejano Torres, *et al.*, 2019, p. 250). En esta misma vía, Pelliard, *et al.*, (2012) agregan que “la identificación de aquellos factores asociados a una exitosa reintegración no sólo genera beneficios para los infractores, sino también para sus familias y comunidades, minimizando los efectos nocivos de la exclusión social” (p. 11).

Para concretar la prevención es necesario que exista *capacidad institucional*, es decir, se hace “necesaria la incorporación de lineamientos que incidan en el apoyo psicosocial para reducir la vulnerabilidad, de programas de prevención comunitaria (...), con el fin de robustecer factores de protección e incrementar las fortalezas en los adolescentes” (Calero-Plaza, *et al.*, 2020, p. 14). Esa capacidad institucional está referida al Estado y a los diversos actores que tienen relación con el problema público de la delincuencia adolescente y que están interesados en atender dicho problema, para lo cual formulan e implementan una *política pública*.

Esto exige a su vez que tal política contemple una “incorporación gradual de las personas detenidas a la sociedad mediante una preparación previa”, que demanda una oferta de “actividades orientadas hacia la educación, la capacitación, el trabajo y la participación comunitaria” (Montejano Torres, *et al.*, 2019, p. 253). Este conjunto de aspectos debe también contemplar la necesidad de un abordaje *interdisciplinario* consecuentemente con el diagnóstico de los diferentes factores asociados a la delincuencia adolescente. Como son distintas las dimensiones de la prevención, los estudios son insistentes en la necesidad de contemplar que “en muchas ocasiones se requerirá de la interacción de diferentes disciplinas, además de la criminología, que probablemente sean la educación social y la psicología del desarrollo” (Ruíz Cabello, 2019, p. 164). Para ello, se hace indispensable la existencia de políticas públicas de intervención psicoterapéutica, trabajo comunitario, familiar y, particularmente, educativas y laborales que conduzcan a una reinserción social del adolescente que prevengan los riesgos de continuar una carrera delictiva; esto sería otorgar segundas oportunidades para prevenir la reincidencia adolescente en la delincuencia.

1.3. Modelo analítico

Sin perder de vista el objeto de la consultoría y sus productos investigativos, para hacer el análisis de la capacidad institucional del distrito de Medellín en la prevención de la reincidencia en la delincuencia por parte de la población adolescente, el referente teórico del estudio permitió el análisis de experiencias internacionales en prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente. Este análisis condujo a derivar tanto de la teoría como de las experiencias internacionales, las características principales que debería tener un modelo de política pública en prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente. En este sentido, a continuación, se presentan los indicadores teóricos utilizados para realizar el rastreo, selección y el análisis de las experiencias internacionales.

1.3.1. Indicadores de capacidad institucional para prevenir la reincidencia

Como se explica en la metodología utilizada en la consultoría, después de establecer los ítems propios de la prevención de la reincidencia adolescente en la delincuencia, estos ítems fueron complementados con los aspectos que generalmente debe tener una política pública para que sea exitosa. Fue así que el modelo quedó conformado por 28 indicadores de *fortalezas institucionales* que deberían tener el Estado y los actores involucrados para ser capaces de prevenir la reincidencia.

Estos 28 indicadores, de carácter netamente teórico, permitieron la selección y el análisis de trece experiencias internacionales. No obstante, un criterio determinante para la selección fue la existencia de procesos evaluativos o evidencia de estudios de impacto de las experiencias y su cercanía o correspondencia con la problemática objeto de estudio. A continuación, se presentan las experiencias rastreadas y las finalmente seleccionadas para el análisis en profundidad que permitió establecer las cinco principales capacidades institucionales implementadas exitosamente en la prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente, en el ámbito internacional.

1.3.2. Rastreo, selección y análisis de experiencias internacionales

Para realizar el rastreo y selección, la búsqueda se orientó a programas, estrategias, lineamientos, etc., enfocados en prevenir la reincidencia delictiva de adolescentes. Para esto, se hizo en el equipo de trabajo una distribución en la búsqueda por niveles, así: 1- nivel nacional, 2- nivel latinoamericano, 3- Europa, 4- EE. UU. y Canadá. La información fue consignada en una *matriz de selección de experiencias de segundas oportunidades*. Preliminarmente fueron seleccionadas 18 experiencias en ejecución activa: cuatro nacionales, cuatro en Latinoamérica, cinco en Europa y cinco en EE. UU. y Canadá. A continuación, se presentan las características principales de tales experiencias en los respectivos niveles de búsqueda.

Nacional: Se priorizaron cuatro programas, de los cuales dos se ejecutan en Cali y Bogotá, uno solo en Bogotá, y uno en Bogotá, Santa Marta, Timbiquí (Cauca) y Medellín. Entre estos programas priorizados están: Fundación Tiempo de Juego, programa *Tiempo de juego*, que hace uso de herramientas didácticas; *British Council*, 'Apoyando a Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SYOC por sus siglas en inglés 'Supporting Young Offenders In Colombia'; Programa Gestores de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Cali, Programas Gestores de Paz y Cultura Ciudadana y Reparchate con la vida; Corporación Reconciliación Colombia, Proyecto En casa NUEVAMENTE, mediante el uso de la Herramienta PROA (Priorización de Riesgos y Oportunidades para Adolescentes), diseñada por Reconciliación Colombia y la Universidad de los Andes, con el apoyo de USAID/ACDI/VOCA.

En la exploración por ciudades capitales fueron encontrados aspectos relevantes como: a) Proyectos formulados en planes de desarrollo con actividades de cumplimiento, objetivos específicos, pero limitados en el tiempo y solo cumpliendo líneas de un plan; la gran mayoría enfocados en prevención primaria y secundaria. b) Programas anclados a las iniciativas de instituciones del orden nacional como ICBF, SENA, Policía Nacional e, incluso, a organismos de otros países y del sistema de Naciones Unidas, como la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), o la OIM (Organización Internacional para las Migraciones), entre otras. Cabe recalcar que todas estas iniciativas se articulan con el Sistema de Responsabilidad Penal en Colombia, ICBF y sus CAE.

Latinoamérica: De la selección quedaron nueve experiencias, de las cuales se priorizaron cuatro en Perú, Costa Rica, Chile y Brasil. Para el caso de Costa Rica, se encuentra el programa *Sistema de justicia incluyente con alternativas de reinserción social en Cartago: Iniciativas centradas en segundas oportunidades para jóvenes infractores por primera vez*, dirigido por gobiernos locales de Costa Rica. Este proyecto tiene como objetivo crear y aplicar un sistema de justicia incluyente de la población menor de edad en conflicto con la ley. Para el caso de Perú, se encuentra la Línea de Justicia Juvenil Restaurativa, la cual hace parte del Programa de Prevención Estratégica del Delito (PPED), dirigido por el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

En cuanto a Chile, se encuentra amplia información sobre programas locales enfocados a la prevención de reincidencia delictiva de adolescente, entre ellos, el programa de *Intervenciones con adolescentes infractores de ley y sus familias, desde un modelo contextual relacional coordinado interagencias*, dirigido por el Centro Semicerrado de la comuna de Calera de Tango. Resalta la cooperación interinstitucional en la entrega de servicios para la prevención de la reincidencia, realizada a través de un enfoque comprensivo centrado en la familia, el cual se prioriza debido a su diálogo y capacidad institucional. Por último, se encuentra la experiencia de Brasil: *Niñez sin rejas-Libertad asistida*

comunitaria, dirigido por el BICE-Pastoral do Menor (PDM), que se enfoca en el acompañamiento a los adolescentes que están cumpliendo los últimos meses de su medida de privación de libertad para ayudarles a preparar su salida y facilitar su reinserción socio-familiar. Esta última se ejecuta en otros nueve países de Latinoamérica.

Europa: Los principales hallazgos fueron directrices construidas en las que se indican los factores de éxito que se replican en los programas que acogen adolescentes y jóvenes que han entrado en conflicto con la ley. Es decir, la mayor parte de los documentos base crea protocolos a los cuales deben adherirse los programas de prevención en la reincidencia delictiva juvenil. Particularmente, las investigaciones son asumidas en su mayoría por los ministerios de sanidad, salud o de políticas sociales de Estado. La priorización de los programas estuvo sujeta a las evaluaciones de impacto que con ellos se había realizado. Se priorizaron cinco experiencias, dos en España, una en Francia, una en Italia y una en Inglaterra y Gales.

Para el caso español, un estudio del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico de la Facultad de Psicología en la Universidad de Barcelona fue la base para la priorización de dos programas. El primero, *Programa de Pensamiento Prosocial*, que es una adaptación de un programa anglosajón. El segundo, *Intervención para la Mejora del Autocontrol y la Asertividad en Jóvenes con Medidas Judiciales en Medio Abierto*. Ambos fueron creados por el equipo de Medio Abierto de Lleida, dependiente de la Dirección General de Justicia Juvenil de Cataluña. En el caso francés, *Los centros educativos cerrados de Francia* tienen un valor fundamental y este es "combinar las ventajas del internamiento y la nobleza de la educación".

La experiencia italiana está basada en una de las prerrogativas recurrentes en la mayoría de los sistemas penales del continente americano y europeo. Su nombre es *Messa alla prova*, "libertad asistida", una especie de suspensión del proceso de judicialización, con una libertad condicional dentro de la cual se pueden otorgar, mediante decreto, "perdones judiciales". Para los ingleses, su programa fue denominado *Youth Justice Board. Directorio de la Justicia Juvenil*. Cuando un joven inglés entra en conflicto con la ley, se hace una derivación a una Corte especial, *Crown Court*. El programa busca, entre otras situaciones, la participación voluntaria del ofensor y la víctima, es decir, lo que se prioriza es la solución alternativa de los conflictos.

EE. UU. y Canadá: en relación con la búsqueda de experiencias de programas en Estados Unidos y Canadá enfocados en la prevención terciaria de jóvenes y adolescentes, se priorizaron los programas sistematizados en tres repositorios institucionales (de carácter público y privado), teniendo en cuenta la evidencia de sus resultados en la reducción del crimen y la reincidencia, a partir de evaluaciones científicas con altos estándares de calidad. Estos repositorios se describen a continuación:

1. Blueprintsprogram: es un proyecto del Instituto de Ciencias del Comportamiento de la Universidad de Colorado Boulder. Se encarga de identificar, recomendar y difundir intervenciones que, con base en evaluaciones científicas, tienen fuertes evidencias de efectividad. También produce publicaciones sobre la importancia de adoptar altos estándares científicos al evaluar lo que funciona. Blueprintsprogram sirve como un recurso para agencias gubernamentales, escuelas, fundaciones y organizaciones comunitarias que intentan tomar decisiones informadas sobre sus inversiones en intervenciones sociales y de prevención del crimen.

Para el caso específico de la presente investigación, este repositorio sistematiza intervenciones diseñadas para reducir la delincuencia, con énfasis en la identificación de estudios de alta calidad de las intervenciones que han demostrado reducir el riesgo de reincidencia u otros resultados asociados con la reincidencia, incluido el empleo, la salud mental y el uso de sustancias. No tiene fondos del gobierno. En este repositorio, la búsqueda permitió ubicar cinco experiencias modelo y cinco experiencias prometedoras para el tema de investigación. Aunque las últimas cuentan con los altos estándares de evaluación propios de Blueprintsprogram, no registran evidencia de impacto un año después de la intervención; por tal motivo, solamente se registraron las experiencias modelo.

2. Instituto de Políticas Públicas del Estado de Washington: cuenta con un banco de programas y prácticas creado en 2011. Se trata de un grupo de investigación público no partidista conformado por un equipo multidisciplinar que realiza investigaciones de políticas aplicadas para la legislatura estatal y sobre temas de gran interés para el estado de Washington. Este instituto fue creado en 1983 y es reconocido por la calidad técnica de sus estudios y por su análisis de costo-beneficio. Entre sus temas centrales de estudio está la justicia penal, educación y servicios para niños y adultos.

Desde 1990, la legislatura del estado de Washington le solicitó a este Instituto de Políticas Públicas identificar políticas basadas en evidencia para brindarles a los tomadores de decisión un listado de programas que, con un alto grado de certeza, pueden conducir a mejores resultados y un uso eficiente de los recursos públicos. Este listado es actualizado periódicamente a partir de la generación de nueva información. En este repositorio se filtraron los programas relacionados con justicia juvenil, en ese primer filtro se encontraron 43 programas. Con base en la metodología costo-beneficio desarrollada por el Instituto de Políticas Públicas, se descartaron los programas en los cuales los costos de implementación eran mucho mayores a los beneficios. Luego, otro filtro utilizado fue la población beneficiaria y que fueran en clave de prevención terciaria. Por último, se seleccionaron los programas que tuvieran un enfoque diferente a los seleccionados en los otros repositorios. En ese sentido, se escogieron finalmente tres programas para profundizar su análisis.

3. Crime Solutions del Instituto Nacional de Justicia: se concibe como un recurso central y confiable para investigadores y legisladores interesados en comprender qué funciona en los programas relacionados con la justicia. El objetivo es aportar en el proceso de toma de decisiones para aplicar programas efectivos basados en evaluaciones rigurosas y en metaanálisis. Este banco de programas es operado por el Instituto Nacional de Justicia, que es la agencia de investigación, desarrollo y evaluación del Departamento de Justicia de EE. UU. Este repositorio reconoce que aún hay muchos programas con enfoque innovador, así como prometedor, pero todavía no tienen una amplia evidencia de efectividad.

En este repositorio, con base en el filtro de programas de justicia juvenil que trabajan con jóvenes en conflicto con la ley y reducción de la reincidencia, se seleccionaron las experiencias con la más alta calificación (con efectos del programa estadísticamente significativos) de la evidencia generada. Estas experiencias, en su mayoría, cuentan con evidencia a partir de diseños experimentales y cuasiexperimentales, sumado a la obtención de un impacto sostenido de doce meses después de finalizada las intervenciones.

Por otra parte, es importante resaltar que la mayoría de programas citados están activos en este momento. Se priorizaron cinco experiencias correspondientes a EE. UU, de las cuales tres se ejecutan en otros países, una en EE. UU, Canadá e Inglaterra, otra en EE. UU. y Nueva Zelanda, una última en EE. UU., Canadá, Países Bajos, Chile, Noruega y Suecia. Los programas priorizados fueron: el programa *Tratamiento en correcciones seguras para delincuentes juveniles graves (Treatment in Secure Corrections for Serious Juvenile Offenders)*, ejecutado por el Instituto Nacional de Justicia, para el caso de EE. UU.; el programa de *Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte (versus confinamiento en instituciones estatales)*, ejecutado por el Departamento de Justicia de EE. UU. y Washington State Institute for Public Policy; el programa de *Tratamiento de Cuidado de Crianza Oregon* (TFCO, por su sigla en inglés), ejecutado por el Centro de Aprendizaje Social de Oregon; *Terapia Multisistémica* (MST, siglas en inglés), priorizado por el MST Services y MST Institute; por último, se priorizó Project BUILD (Broader Urban Involvement and Leadership Development). La selección de las experiencias por medio de estos repositorios garantiza que los programas elegidos tienen una base metodológica sólida, metas claramente definidas, resultados positivos confiables a partir de estudios científicos y capacidad de difusión.

En total, fueron seleccionadas 18 experiencias: cuatro nacionales, cuatro en Latinoamérica, cinco en Europa y cinco en EE. UU. y Canadá. De éstas se descartaron seis porque, luego, en el análisis a profundidad, se constató que finalmente no contaban con evaluación de impacto, factor relevante para el análisis de experiencias, quedando así priorizadas doce experiencias.

Tabla 2
 12 experiencias seleccionadas para el análisis DOFA

Nombre de la organización	Nombre del programa, proyecto, estrategia o lineamiento	País, región, ciudad o barrio donde se desarrolla la experiencia
Centro Semi Cerrado de la comuna de Calera de Tango	Intervenciones con adolescentes infractores de ley y sus familias desde un modelo contextual relacional coordinado inter agencias	Chile (Región Metropolitana)
Gobiernos locales de Costa Rica:	Justicia incluyente con alternativas de reinserción social. Iniciativas centradas en segundas oportunidades para jóvenes infractores por primera vez	Costa Rica (Cartago)
Programa de prevención estratégica del delito	Línea de Justicia Juvenil Restaurativa	Perú
(CEF, Centres Éducatifs Fermés)	Los centros educativos cerrados de Francia	Francia
Messa alla prova (libertad asistida)	El Sistema Penal Juvenil de Italia. Messa alla prova (libertad asistida)	Italia
Youth Justice Board. Directorio de la Justicia Juvenil	Programas de inclusión juvenil y Paneles de inclusión y apoyo para jóvenes	Inglaterra y Gales
Equipo de Medio Abierto de Lleida, dependiente de la Dirección General de Justicia Juvenil de Cataluña	Programa de Pensamiento Prosocial (PPS-VJC)	España
Equipo de Medio Abierto de Lleida, dependiente de la Dirección General de Justicia Juvenil de Cataluña	Intervención para la Mejora del Autocontrol y la Asertividad en Jóvenes con Medidas Judiciales en Medio Abierto	España
MST Services y MST Institute. Esta organización, con un equipo de PHD, especialistas y médicas en salud mental con nivel maestría, capacitan a los proveedores para implementar la terapia multisistémica.	Terapia Multisistémica (MST siglas en inglés)	EE. UU., Canadá, Inglaterra, Países Bajos, Chile, Noruega y Suecia
Centro de Aprendizaje Social de Oregón	Tratamiento de Cuidado de Crianza Oregón (TFCO, por su sigla en inglés)	EE. UU. y Nueva Zelanda
Departamento de Justicia de EE. UU. y Washington State Institute for Public Policy	Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte (versus confinamiento en instituciones estatales)	EE. UU.
Instituto Nacional de Justicia para el caso de EE. UU.	Tratamiento en correcciones seguras para delincuentes juveniles graves (Treatment in Secure Corrections for Serious Juvenile Offenders)	EE. UU., Canadá e Inglaterra

Fuente: Elaboración propia (2021).

Definidas las experiencias internacionales para el análisis, por medio de un instrumento cuantitativo y otro cualitativo, como se indicó en la metodología, fue posible establecer de las 28 fortalezas, las cinco principales capacidades institucionales para prevenir la reincidencia. En un primer momento, las experiencias fueron analizadas con los 28 criterios de clasificación considerados para el ejercicio; la tendencia en los datos que arrojaba el análisis de las experiencias, priorizó 24 criterios entre el grupo de las cinco principales fortalezas. Así las cosas, el abanico de las más importantes capacidades era extenso, por lo cual no había “el grupo selecto de capacidades”, sino una dispersión de datos. Para obtener la selección de las cinco principales fortalezas, se procedió con un ejercicio cuantitativo básico consistente en poner, en una tabla, los códigos de los cinco criterios de clasificación por cada experiencia llevada a la matriz cuantitativa DOFA y que luego fueron agregados en una sola matriz DOFA analítica.

Posteriormente, se sumó la recurrencia de cada código y de allí surgió la priorización de las cinco principales fortalezas de las experiencias plasmadas en la DOFA, dando el siguiente resultado: de acuerdo con la tabla de priorización, los criterios 1 *Extensión o vigencia*, 18 *Enfoque de justicia restaurativa*, 13 *Evidencia de impacto o efecto positivo* y 28 *Integralidad de la estrategia*, ocuparon, en ese orden, los cuatro primeros lugares. En quinto puesto se encuentra un conjunto de seis criterios (2, 3, 8, 12, 20 y 23) que, dada su dispersión, se recurrió al análisis de las fichas cualitativas DOFA y a la experiencia del equipo de analistas para definir cuál de esos seis sería el más relevante para analizar la capacidad institucional en el restablecimiento de derechos de adolescentes en conflicto con la ley penal. En consecuencia, se tomó como quinta fortaleza más importante para este análisis, la “*Existencia de evidencia rigurosa de evaluación de procesos, resultado o impacto*”.

La fortaleza *extensión y vigencia* de implementación de las experiencias se señala como uno de los más importantes aspectos de los programas de tratamiento de adolescentes infractores. En muchos casos, la extensión (mantenerse en el tiempo) da cuenta de que se trata de una *política pública*, lo que apalanca su implementación, monitoreo, evaluación y ajustes en el tiempo. Igualmente, con la duración y sostenibilidad del programa se amplía su escala de implementación; se agrega un proceso participativo de varios sectores para cualificarlo, aumentando la cobertura y cantidad de personas que ha atendido; también se observa un reconocimiento del programa por parte de la población. Con todo ello, el proceso logra un impacto más amplio y considerable.

Es así que *Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte* es una experiencia de Norteamérica implementada desde finales de la década de 1980, teniendo mayor intensidad en los años noventa. A partir de evaluaciones y experimentos se ha venido cualificando, por lo que es valorada como una práctica prometedora para la reducción del crimen

adolescente. Por otra parte, para un caso europeo, los *Centros educativos cerrados* para adolescentes infractores datan como orden ministerial desde la mitad del siglo pasado y su desarrollo legal se consolidó en el año 2002, sumando así una experiencia sustancial en el tiempo.

En Inglaterra está el programa denominado *Youth Justice Board. Directorio de la Justicia Juvenil*. Cuando un adolescente inglés entra en conflicto con la ley, se hace una derivación a una Corte especial, *Crown Court*. El programa busca, entre otras situaciones, la participación voluntaria del ofensor y la víctima, es decir, lo que se prioriza es la solución alternativa de los conflictos. El programa *Youth Justice Board* marca su inicio desde 1998, a lo largo de este tiempo de implementación ha apuntado hacia un sistema de justicia juvenil que ve a los adolescentes como tales, los trata de manera justa y los ayuda a desarrollar sus capacidades para que puedan realizar una contribución constructiva a la sociedad. Esto permite prevenir las ofensas y crear comunidades más seguras, con menos víctimas.

En el caso de América Latina, la experiencia en la aplicación del enfoque de la justicia y práctica restaurativa en el Perú tiene antecedentes fundados en 2004, cuando se empiezan a gestar las bases conceptuales sobre el enfoque restaurativo por parte de la ONG suiza *Terre des hommes Lausanne*, a través de un proyecto piloto que derivó posteriormente en que el Ministerio Público del Perú y otras instituciones públicas y privadas asimilaron y comenzaron a institucionalizar progresivamente, desde el año 2010, el enfoque de justicia y práctica restaurativa. Si bien el éxito y el logro de objetivos de un programa de restablecimiento de derechos no depende únicamente de su duración, las experiencias internacionales revisadas muestran que la continuidad en el tiempo les ha permitido optimizar y cualificar procesos, haciendo que algunas de ellas se hayan consolidado, inclusive, como leyes o políticas públicas.

La segunda fortaleza consiste en tener un *enfoque de justicia restaurativa*. En consonancia con este criterio, se identifican experiencias que se centran en la justicia adolescente y en penas alternativas al encarcelamiento; en este campo se promueve pagar una condena en el hogar y con ciertas restricciones a la movilidad, como propone *Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte*. En consonancia con este enfoque, se plantea una solución alternativa a la encarcelación, pero, en caso de incumplir el internamiento, el juez tiene la posibilidad de ordenar la detención provisional o sentenciar una pena de cárcel, tal como proponen *Centros educativos cerrados*, de Francia.

En esta misma línea, hay experiencias que contemplan como objetivo principal de la medida o pena restaurativa, que la comunidad se haga cargo del adolescente que ha cometido algún delito, para seguirlo y apoyarlo en un segmento posterior de su vida y que, si el adolescente acepta este pacto social de cambio, el Estado renuncia a imponerle una pena por lo

que ha hecho. A la par, se busca reparar el daño ocasionado con el delito cometido, antes que castigar al infractor, a la vez que se preocupa por superar las condiciones que llevaron al menor a cometer el hecho delictivo; así lo plantea *Messa alla prova (libertad asistida)*, de Italia.

Así se busca que la medida judicial se materialice o se convierta en un programa de extensión de varios servicios sociales y de acceso a derechos para los adolescentes, las familias y aún para las comunidades (*Messa alla prova*), lo que claramente está en sintonía con el enfoque de justicia restaurativa. El enfoque de justicia restaurativa permitirá —según *Youth Justice Board*— prevenir las ofensas y crear comunidades más seguras y con menos víctimas. Todo ello puede leerse como sugiere “Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte”, como otorgamiento de penas alternativas para que adolescentes infractores, especialmente quienes delinquen por primera vez, no tengan un contacto temprano con el sistema de justicia penal adulto, para el que se han señalado múltiples efectos negativos a futuro, como es servir de escuela de criminalidad.

El enfoque de justicia restaurativa orienta la experiencia en Perú, donde indican que su programa atiende casos de adolescentes que cometen infracciones “no graves” a la ley penal; no obstante, señalan que el enfoque restaurativo no debe centrarse solamente en adolescentes y para infracciones que no revisten gravedad, también debería ser aplicado para aquellas que son implícitamente calificadas como “graves”, pues hay suficientes estudios e investigaciones internacionales que han demostrado su efectividad y satisfacción por parte de actores en conflicto.

Una tercera fortaleza guarda relación con la *evidencia de impacto o efecto positivo*, con ello se plantea que debe contarse con evaluaciones de impacto sobre el efecto en la disminución o no de la reincidencia de los adolescentes en prácticas ilícitas. “Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte” muestra que por medio del desarrollo de los componentes del programa se han realizado diversos análisis en los que se incluyen las evaluaciones de diferentes estudios con un grupo de control, con suficiente información para calcular los efectos; con esta perspectiva se busca identificar los impactos encontrados y definir si los resultados apuntan a los logros de los objetivos de la estrategia.

A partir de las evidencias de impacto y efecto positivo de las experiencias se han podido extender programas a otras naciones, como es el caso de *Terapia Multisistémica (MST)*, que ha sido implementada en países como EE. UU., Canadá, Inglaterra, Países Bajos, Chile, Noruega y Suecia; además, ha impactado positivamente más de 200.000 jóvenes. La evidencia también demuestra que el programa ha sido efectivo con adolescentes de diferentes edades y orígenes étnicos. Todo lo anterior se realiza mediante un tratamiento intensivo basado en la familia y la comunidad, que aborda las múltiples

causas del comportamiento antisocial grave en los delincuentes adolescentes; en el programa se trabaja con los jóvenes y sus familias para abordar las causas conocidas de la delincuencia de manera individualizada, pero integral.

Al utilizar las fortalezas de cada sistema (familia, compañeros, escuela y vecindario) para facilitar el cambio, MST aborda los múltiples factores que se sabe están relacionados con la delincuencia en los sistemas clave dentro de los cuales están integrados los adolescentes. En correspondencia con las experiencias enunciadas en este punto, es claro el valor de la evidencia de los impactos de los distintos procesos, que pueden explicar, entre otros asuntos significativos, la reducción o no en la reincidencia delictiva de adolescentes y el valor que esto tiene para el adolescente implicado, su familia, la víctima y la sociedad.

En el marco de modelos de resultados de la experiencia *Messa alla prova*, en sus 33 años de vigencia, algunos seguimientos encontraron que cerca del 17 % de los adolescentes denunciados por algún delito fueron beneficiados por la medida. De acuerdo a proyecciones, durante 2016 y 2017 el número de adolescentes y niños en libertad asistida podría oscilar alrededor de los 3900 por año. De acuerdo con un ejercicio de medición, el 80 % de los jóvenes que estuvieron en el proceso no volvieron a reincidir en la comisión de algún delito; por su parte, el porcentaje de jóvenes que siguieron dentro del proceso penal tradicional y no volvieron a cometer delitos es del 70 %, lo cual muestra una diferencia del 10 % en la reincidencia, siendo menor la proporción en el caso de los infractores que accedieron a la libertad asistida.

La cuarta capacidad institucional es la *integralidad*. Esta consiste en el desarrollo plural de la persona implicada en hechos ilícitos, en la que la educación, empleo, resocialización, acompañamiento familiar, salud, entre otros aspectos, juegan en favor de la prevención en la reincidencia de conductas delictivas. Una experiencia en este sentido queda recogida en la metodología de Treatment in Secure Corrections for Serious Juvenile Offenders, que contempla la importancia de una estrategia multidimensional para atender a los adolescentes en conflicto con la ley, integrando varias dimensiones del desarrollo del ser humano (educación, salud mental, capacidades cognitivas y de resolución de conflictos, entre otros), presentando así una oferta que incluye el tratamiento cognitivo conductual, terapia grupal e individual, comunidades terapéuticas y prevención de la violencia. La importancia de la integralidad está también en la experiencia *Tratamiento de Cuidado de Crianza, Oregón* (EE. UU.), donde los resultados del programa están orientados a impactar el maltrato adolescente, delincuencia y conducta criminal, drogas ilícitas, embarazo adolescente y violencia. En la medida en que se logra articular y confeccionar estrategias, acciones y alcances, se presenta mayor integralidad de la propuesta.

Y la quinta fortaleza es la condición de *existencia de evidencia rigurosa de evaluación de procesos, resultado o impacto*. Esta fortaleza se diferencia de la tercera, *evidencia de impacto o efecto positivo*, en que el énfasis acá está puesto en la existencia de procesos evaluativos, mientras la tercera está centrada en la existencia efectiva de los resultados. El monitoreo y evaluación debe contener una estructuración que permita establecer una batería de indicadores con los que se evalúan resultados, impacto y alcances reales de la experiencia. Con ello se logra trazar un hilo conductor entre los postulados presupuestados y los resultados alcanzados, dando pie a valoraciones basadas en evidencias para evaluar continuidad, ajustes y metas de una experiencia. Por lo general, las experiencias que demuestran efecto positivo tienen implementado un sistema de monitoreo y evaluación, como es el caso *Messa alla prova*; en otros, la evaluación aparece como un momento puntual, no sistemático, en el cual se hace la ponderación de los resultados. En todo caso, la posibilidad de evidenciar el impacto demanda un ejercicio evaluativo.

Estas cinco fortalezas conforman así los ejes centrales del modelo analítico con el cual fue examinada la situación de las capacidades institucionales del distrito de Medellín para prevenir la reincidencia en la delincuencia de la población adolescente. A la vez, estas cinco fortalezas también permitieron derivar las recomendaciones para mejorar la capacidad institucional local, en aras de consolidar las segundas oportunidades para los adolescentes en conflicto con la ley.

2.

Dinámicas delictivas de adolescentes en Medellín 2015-2021



De acuerdo con las proyecciones poblacionales a 2021, realizadas en el censo 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Medellín cuenta con 2 573 220 habitantes, de los cuales el 47,2 % son hombres, equivalente a 1 213 421 personas. Cerca del 55 % de la población tiene 34 años de edad o menos, indicando que la población de la capital antioqueña es relativamente joven y, por tanto, hay una participación importante de fuerza laboral activa en la ciudad. En cuanto a la población femenina, Medellín cuenta con 1 359 799 mujeres, de las cuales, 68 905 tienen entre 14 y 17 años de edad, correspondiente al 2,6 % de las mujeres de la ciudad. La cifra para los hombres es de 70 424 (equivalente al 2,7 % de la población de todo Medellín), para un total de personas adolescentes en Medellín de 139 329, esto es el 5,4 % de la población.

Medellín suele conocerse como una ciudad-región debido, entre otras razones, a las permanentes conmutaciones que se presentan en el mercado laboral o educativo, por ejemplo, fenómeno entendido como el desplazamiento de las personas residentes desde otros municipios cercanos (como es el caso de los otros nueve municipios del Valle de Aburrá) a Medellín para desempeñar actividades productivas o para estudiar, e incluso, para cometer actividades delictivas. En este sentido, es conveniente también mirar el comportamiento demográfico en los otros municipios del Valle de Aburrá, como lo son: Envigado, Itagüí, Bello, Caldas, Barbosa, Copacabana, La Estrella, Sabaneta y Girardota.

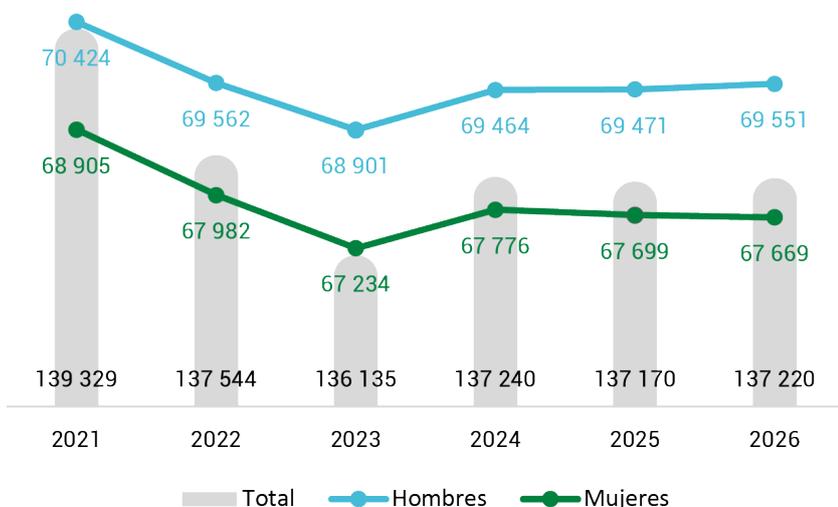
De los 125 municipios que conforman el departamento de Antioquia, que en total cuenta a 2021 con 6 782 584 habitantes, su capital registra el 37,8 % de su población total, y al sumarle la población del Valle de Aburrá (una de las nueve subregiones que conforman el departamento), la participación porcentual se incrementa al 60,7 %. En este sentido, Medellín y el Valle de Aburrá, unidad geográfica muy nombrada al momento de referirse a la capital del departamento, es el territorio de mayor densidad poblacional de Antioquia. Considerando exclusivamente la población adolescente, Antioquia cuenta con 400 761 personas de 14 a 17 años de edad, y el Valle de Aburrá registra 218 728, esto es, el 54,6 % del total de adolescentes del departamento. También es pertinente analizar el comportamiento demográfico de la población adolescente de Medellín a futuro. Para ello, en la figura 3 se ilustran las proyecciones poblacionales según género, entre 2021 y 2026.

Tal como puede apreciarse, hay una tendencia a la baja entre el 2021 y 2023, tanto en adolescentes hombres como en mujeres, y a partir de 2024 se registra un incremento en la brecha a favor de los hombres. De otra parte, el sistema educativo es fundamental para promover actividades socialmente deseables y prevenir las no deseables. De acuerdo con información del Observatorio de la Secretaría de Educación de Medellín (Observatorio para la Calidad Educativa-OCEM),

la ciudad contaba a noviembre de 2020² con una matrícula en educación regular (desde transición al nivel de media), de 425 531 estudiantes, de los cuales, el 50,13 % son mujeres, correspondiente a 213 316 alumnas.

Figura 3

Proyecciones poblacionales de adolescentes de 14 a 17 años, según género



Fuente: Elaboración propia a partir de proyecciones poblacionales del censo de 2018 (DANE) (2021).

La oferta educativa es provista por instituciones oficiales (que en Medellín son en total 229) con 311 570 estudiantes. Considerando la matrícula desde el grado 9° hasta el 11°, correspondiente precisamente al rango de edad de 14 a 17 años, todo el sistema educativo de Medellín, tanto el sector oficial, cobertura contratada y privado, tenía a 2020 un total de 81 874 estudiantes de dichos grados, esto es, el 19,2 % del total de la matrícula.

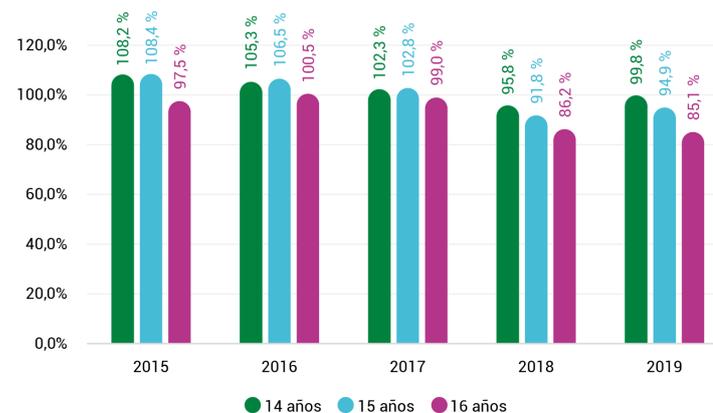
No obstante, para comprender mejor si la cobertura educativa es o no suficiente de acuerdo con el total de adolescentes que viven en Medellín, es útil acudir a las tasas de cobertura, que nos da cuenta del porcentaje de personas que, teniendo la edad para estar estudiando, efectivamente se encuentran dentro del sistema educativo. La figura 4 ilustra la tasa de cobertura educativa en adolescentes de 14, 15 y 16 años de edad para el periodo 2015-2019.

² Información disponible hasta el año 2020.

Como se aprecia, comparando con los primeros años del siglo actual, puede identificarse que la cobertura educativa ha incrementado en la ciudad, lo que presupone mayores oportunidades para los jóvenes al poder estar en el sistema educativo. Sin embargo, en los últimos cinco años, si bien la cobertura sigue estando por niveles relativamente altos, ha perdido algo de terreno, lo cual se traduce en reducciones en las tasas de cobertura entre 2015 y 2019.

Figura 4.

Tasa de cobertura en educación en población de 14 a 16 años



Fuente: Elaboración propia, Simat (Ministerio de Educación Nacional-MEN) (2021).

Sin embargo, el análisis del sector educativo también debe incluir la revisión de la deserción escolar. En la segunda década del presente siglo, el comportamiento de la deserción fue positivo, de tal forma que el promedio de la deserción escolar total oficial bajó al 3,3 % y el 2018 se ubicó con la deserción más baja en la historia educativa de Medellín en su sector oficial, al alcanzar 2,86 %. Esta tendencia bajista de la deserción en la ciudad motivó y permitió que la actual administración se comprometiera, para 2023, como quedó plasmado en el Plan de Desarrollo Distrital aprobado, a lograr una deserción total del 2,5 %.

Y aunque la deserción escolar en todos sus niveles ha registrado un comportamiento deseable, siendo evidente una tendencia bajista, la deserción en básica secundaria sigue estando en niveles considerablemente altos. En cuanto al nivel de la media, que comprende parte de los adolescentes de 14 a 17 años de edad, ésta también ha registrado una tendencia a la baja, llegando en 2018 a una cifra de 2,2 %; siendo la más baja al compararla con otros niveles desde el 2015. En conclusión, el sistema educativo logra capturar buena parte de la población en edad escolar, pero aún sigue siendo insuficiente para el número de adolescentes que tiene la ciudad.

2.1. Actividades delictivas de adolescentes en Medellín

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, a través de múltiples acuerdos y convenios de intercambio de información, tiene acceso a las cifras delictivas registradas por la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal. Esta información es procesada y analizada por el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia. En este apartado se analizan aquellos delitos en los cuales fue posible discriminar por rangos etarios, tanto en su situación de víctimas como presuntos victimarios, privilegiando el análisis para estos últimos. Los resultados de dicho análisis se sintetizan en la siguiente tabla:

Tabla 3
Descripción de las bases de datos de delitos en Medellín

Base	Unidad	Edad	Ubicación	Temporalidad	Características individuo	Particularidades
Capturas	Victimario	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo, ocupación	Tipo delito
Comportamientos contrarios a convivencia	Victimario	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo	Tipo contravención
Sexuales	Víctima	Sí	Barrio	Último hecho, Día	Sexo	Tipo delito
Extorsión	Víctima	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo, ocupación, estado civil, nacionalidad	Modalidad extorsión
Homicidios	Víctima	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo, ocupación, estado civil, nacionalidad, grupo vulnerable	Caracterización, hecho, modalidad
Hurto	Víctima	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo	Tipo de hurto, tipo de bien, valor estimado del bien hurtado
Incautación arma	Victimario	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo, nacionalidad	Tipo de arma incautada, valor
Estupefacientes	Incautación	No	Coordenada	Día, hora	Ninguna	Tipo de SPA, cantidad
Lesiones personales	Víctima	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo, nacionalidad, ocupación	Conducta, modalidad, causa de lesión, arma medio
Secuestro	Víctima	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo, Nivel académico, nacionalidad	Tipo de secuestro, modalidad, arma medio
Violencia intrafamiliar	Víctima	Sí	Coordenada	Día, hora	Sexo, nivel académico, ocupación, estado civil	Razón de VIF, modalidad

Fuente: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) (2021).

Solo para tres tipos de delito (capturas, comportamientos contrarios a la convivencia y la incautación de armas de fuego) la información disponible permitió caracterizar a la población presuntamente victimaria, es decir, la que cometió el delito. Para el caso del delito de porte de estupefacientes, se contó con el registro de las incautaciones, pero no con la edad del portante. Para el resto de delitos, la información disponible estaba a nivel de víctima denunciante, de quien aparece la edad de esta última.

2.2. Actividades delictivas relevantes en adolescentes

El análisis descriptivo-estadístico de los delitos de interés a partir de las bases de datos disponibles con información que va desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de mayo de 2021 indicó lo siguiente:

2.2.1. Aprehensiones

Durante el lapso de estudio se registraron 127 705 capturas y aprehsiones en Medellín. De este total, el 8 % correspondieron a aprehsiones de adolescentes entre los 14 y los 17 años (equivalente a 10 273 casos). En particular, para el caso de las aprehsiones de adolescentes, estas disminuyeron de forma constante durante el período analizado. Mientras en 2015 representaban el 11 % del total de casos, en lo corrido de 2021 este porcentaje se ubicó en 4 %.

Al considerar el tamaño poblacional de Medellín, se observó que, para el período de análisis, los adolescentes representaron en promedio el 5,2 % de los habitantes de la ciudad (con máximo en el 2015 con 5,4 % y mínimo en el 2018 con 5,1 %). Solo a partir del año 2020 el porcentaje de aprehsiones fue menor que la proporción de adolescentes en la ciudad. En la siguiente tabla se presentan estas cifras comparadas.

Tabla 4
Población, capturas y aprehsiones: Medellín 2015-2021

Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Población	2 464 322	2 486 723	2 508 452	2 529 403	2 549 537	2 569 007	2 569 599
Adolescentes (14 a 17 años)	133 686	131 928	130 728	130 083	132 293	133 269	133 317
Población (12 años o mayor)	2 107 915	2 130 046	2 151 666	2 172 801	2 189 348	2 208 586	2 209 062
Capturas + aprehsiones	21 223	21 151	21 210	21 681	23 782	13 739	13 291*
Aprehsiones (14 a 17 años)	2362	1998	1773	1736	1515	678	583*
Tasa aprehsiones (14 a 17 años)	1766,8	1514,5	1356,3	1334,5	1145,2	508,7	437,3*
Tasa capturas + aprehsiones	1006,8	993,0	985,7	997,8	1086,3	622,1	601,7*

*La información de capturas y aprehsiones es una estimación a diciembre 31 de 2021 con información disponible hasta el 30 de mayo de 2021.

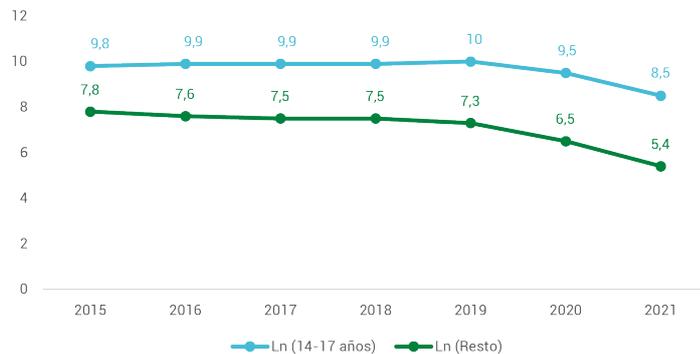
Fuente: Elaboración propia, información SISC y proyecciones poblacionales del DANE (2021).

Adicionalmente, la tasa de aprehensiones anual para personas entre 14 y 17 años de edad registró un notable descenso: de una tasa de 1767 aprehensiones por cada 100 mil adolescentes en 2015, se llegó a una tasa de 437 en 2021. Aquí conviene precisar que la tendencia bajista es en todo el periodo analizado y no exclusivamente en lo correspondiente al inicio de la pandemia por COVID-19.

Al comparar la tasa de aprehensiones con la tasa de aprehensiones y capturas, se observó que entre 2015 y 2019, la primera era mayor que la tasa de capturas, pero esta tendencia se invirtió en 2020 y 2021, con una caída más pronunciada en las aprehensiones que en el resto de capturas. El análisis temporal queda más claro en la siguiente figura, en la cual se muestra la evolución de las aprehensiones y el resto³ a través del tiempo, usando logaritmo natural para suavizar un poco las series. Se evidencia un comportamiento similar en ambos grupos; pero mientras en 2015 había ocho capturas por cada aprehensión, en 2020 este número se ubicaba en 19. Lo anterior implica que la brecha entre estos dos grupos se ha incrementado en el tiempo y, por tanto, la variación de las aprehensiones fue mayor que la variación de las capturas.

Figura 5

Logaritmo natural de las aprehensiones en niños y adolescentes: Medellín 2015-2021



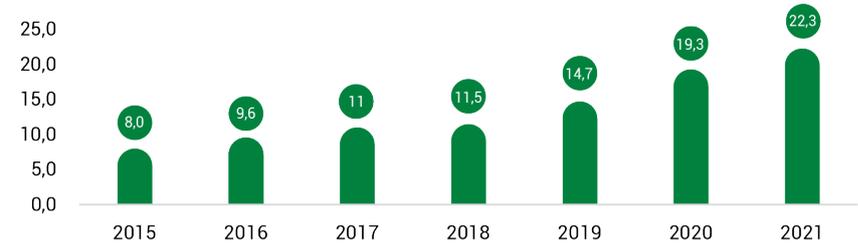
Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

Por su parte, los ratios o números de capturas por cada aprehensión para cada año se presentan en la figura 6, evidencia una tendencia alcista. Para antes de la pandemia, en el 2019, la ratio se ubicó en 14,7. Para el 2021 se tiene un estimado de 22.

³ Agrupa los procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños de 6-13 años, aquellos que no tenían la edad en el archivo plano y las capturas. Los primeros dos grupos tienen muy pocos datos, por lo que las tendencias y evolución se refieren principalmente a las capturas de mayores de edad.

Figura 6

Ratio del número de capturas y aprehensiones en adolescentes: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

Para finalizar el análisis temporal, la evolución mensual evidenció la disminución constante de las aprehensiones ya mencionadas. También un aparente comportamiento estacional con aumentos significativos entre los meses de enero y febrero, y caídas entre los meses de noviembre y diciembre. Ahora, dado que esta variación no fue exclusiva de las aprehensiones, se puede afirmar que no está asociada con las características de los adolescentes, sino quizás con características de ciudad o de las acciones de la Policía.

Las 10 273 aprehensiones de adolescentes entre 14 y 17 años correspondieron a 58 tipos de delitos. Los cuatro delitos con más registros agruparon el 87 % de los hechos. Esta concentración puede entorpecer el análisis del comportamiento de las aprehensiones por lo que se priorizaron algunos delitos, que, pese a no representar un porcentaje tan elevado, son indicadores del uso, vinculación y reclutamiento de adolescentes en la ciudad. Los cuatro delitos que generaron mayor número de aprehensiones fueron:

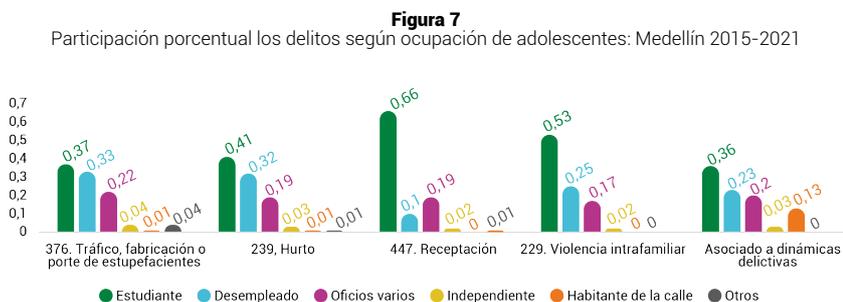
- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes: 4909 aprehensiones, 48 %.
- Hurto: 1728 aprehensiones, 17 %.
- Receptación: 1404 aprehensiones, 14 %.
- Violencia intrafamiliar: 902 aprehensiones, 9 %.

Los otros delitos considerados fueron:

- Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones: 246 aprehensiones.
- Extorsión: 125 aprehensiones.
- Homicidio: 59 aprehensiones.
- Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos: 3 aprehensiones.
- Secuestro extorsivo: 2 aprehensiones.

Estos delitos se consideraron en un solo grupo denominado "asociados a dinámicas delictivas", el cual sumó 435 casos y representó el 4 % del total de aprehensiones. Se seleccionaron entonces cuatro delitos y uno acumulado (9378 casos, equivalente al 91 % del total), para el análisis de las aprehensiones de adolescentes en Medellín. De los 2205 casos (equivalente al 24 % del total) se tuvo el registro del sexo del victimario, 1941 correspondieron a hombres (88 %) y el 12 % restante a mujeres (264 aprehensiones). La pérdida de información con respecto al sexo fue mayor en el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (con el 85 %); para los demás osciló entre el 58 % y el 76 %.

En este caso, pudo observarse una predominante participación masculina (entre el 86 % y el 93 %) en todos los delitos, especialmente aquellos que se presentaron en espacios públicos y que estaban asociados con dinámicas delictivas. La participación de las mujeres fue mayor en el caso de la violencia intrafamiliar, ubicándose en 22 %. Al considerar las ocupaciones, se tuvo información para el 85 % de los casos. De estos, las principales ocupaciones fueron: estudiantes (3413 casos, 43 %), desempleados (2282 casos, 29 %), oficios varios (1619, 20 %), independientes (250 casos, 3 %) y habitantes de la calle (que es además un grupo vulnerable) con 81 casos. En la figura 7 puede verse la participación de la ocupación para cada uno de los delitos considerados.



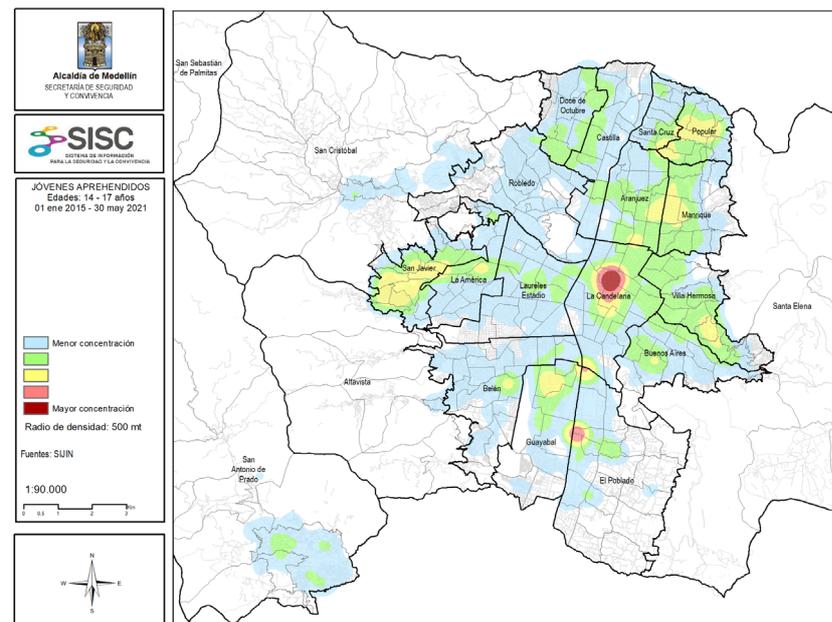
Fuente: Elaboración propia con datos de Sijin, Siedco (2021).

Esta desagregación permitió identificar comportamientos que escaparían a un análisis general. Por ejemplo, el porcentaje de estudiantes aprehendidos osciló entre el 36 %, asociados a dinámicas delictivas, hasta 66 % para receptación. En las otras ocupaciones, las oscilaciones fueron menos notorias; en los adolescentes clasificados como desempleados la mayor participación se dió en tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y la menor en receptación, un patrón contrario al de los estudiantes.

Respecto a la concentración espacial de las aprehensiones, se observó que todas fueron georreferenciadas por la Unidad de Análisis Geográfico del SISC. El 45 % de las aprehensiones se concentró en cinco

comunas de la ciudad: La Candelaria (1424, 15 %), San Javier (855, 9 %), El Poblado (671, 7 %), Villa Hermosa (658, 7 %) y Manrique (575, 6 %). Las comunas y corregimientos con menos aprehensiones fueron Altavista, Santa Elena y Palmitas con 50, 39 y 14 aprehensiones entre 2015 y 2021, respectivamente, véase en el Mapa 1:

Mapa 1
Aprehensiones de jóvenes según lugar del hecho: Medellín 2015-2021



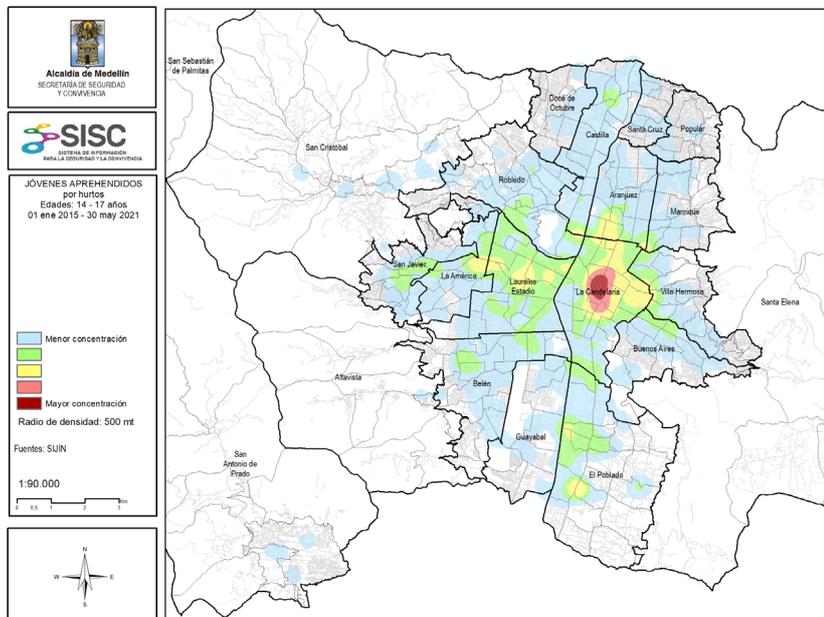
Fuente: Elaboración propia, con datos de SISC (2021).

Al considerar las principales comunas de concentración apareció lo siguiente: para tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, el 45 % de las aprehensiones se concentraron en cinco comunas y corregimientos: La Candelaria (15 %), San Javier (8 %), El Poblado (7 %), Villa Hermosa (8 %) y Manrique (7 %).

Para el delito de hurto, el 64 % de las aprehensiones se concentraron en cinco comunas y corregimientos: La Candelaria (28 %), Laureles-Estadio (14 %), El Poblado (10 %), Aranjuez (6 %) y Belén (6 %).

Mapa 2

Aprehensiones de jóvenes por hurto según lugar del hecho: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, con datos de SISC (2021).

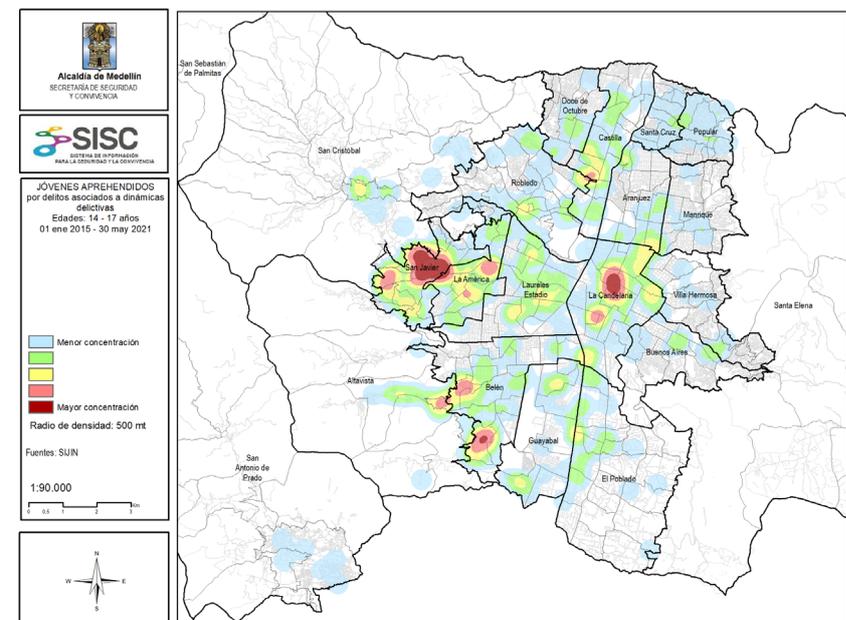
Para el delito de receptación, el 48 % de las aprehensiones se concentraron en cinco comunas y corregimientos: San Javier (17 %), La Candelaria (11 %), El Poblado (8 %), San Cristóbal (7 %) y Manrique (6 %).

Para la violencia intrafamiliar, el 50 % de las aprehensiones se concentraron en cinco comunas y corregimientos: Villa Hermosa (14 %), Manrique (12 %), Popular (8 %), Buenos Aires (8 %) y Belén (8 %).

Para los delitos asociados a dinámicas delictivas, el 58 % de las aprehensiones se concentraron en cinco comunas y corregimientos: San Javier (18 %), La Candelaria (14 %), Belén (12 %), La América (8 %) y Laureles-Estadio (7 %).

Mapa 3

Aprehensiones de jóvenes por delitos asociados a dinámicas delictivas según lugar del hecho: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, con datos de SISC (2021).

2.2.2. Homicidios

Entre 2015 y 2021 se registró un total de 3387 homicidios en Medellín. De estos, 187 fueron adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad (esto es, el 6 %). El comportamiento de estos homicidios siguió la tendencia del ciclo violento de la ciudad, incrementando entre 2017 y 2018, años de intensos enfrentamientos entre estructuras ilegales en Medellín, y disminuyendo constantemente a partir de 2019.

La tasa de homicidios para los adolescentes entre 14 a 17 años se muestra en la Tabla 5. En esta se observa que la tasa de homicidios de adolescentes fue inferior a la tasa general en 2016, pero en 2017 y en 2018 estuvo muy por encima, coincidiendo con los dos años de mayores enfrentamientos entre estructuras delictivas de este período. En 2019 y 2021 su valor volvió a estar por debajo de la tasa general. En este caso, los valores de 2021 correspondieron a estimaciones al 31 de diciembre, con información hasta el 30 de mayo.

Tabla 5

Homicidios y tasa de homicidios por cada cien mil adolescentes: Medellín 2015-2021

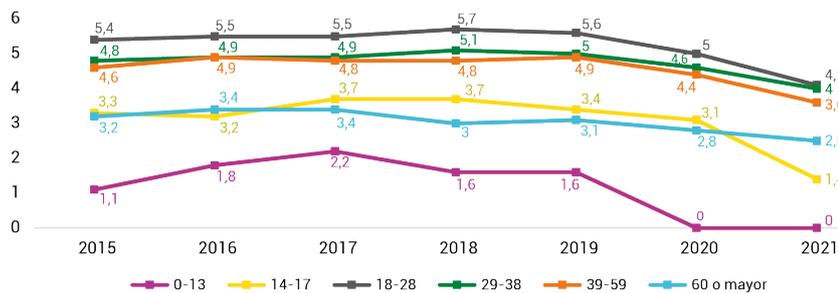
Año	Homicidios	Homicidios de adolescentes (14 a 17 años)	Tasa homicidios	Tasa homicidios de adolescentes
2015	496	27	20,1	20,2
2016	544	25	21,9	18,9
2017	582	40	23,2	30,6
2018	635	40	25,1	30,7
2019	593	29	23,3	21,9
2020	369	22	14,4	16,5
2021	403	10	15,7	7,5

Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

Los rangos etarios que concentraron los homicidios en Medellín fueron los jóvenes de 18 a 24 años (27 % del total) y los de 25 a 28 años (16 %). Esto es importante tenerlo en cuenta, pues en muchos casos las dinámicas o factores que incidieron en el homicidio de estos jóvenes comenzaron a desarrollarse en su juventud temprana (14-17 años), pero se materializaron posteriormente. En total, los adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años agruparon el 49 % de los homicidios entre 2015 y 2021. En la figura 8 se observa que los homicidios de niños de 0 a 13 años, de adolescentes de 14 a 17 años y los mayores de 60 años fueron los que más cambios presentaron año a año, mientras en los demás rangos etarios el comportamiento fue constante. Además, la mayor caída de homicidios en 2021 se concentró entre los adolescentes de 14 a 17 años.

Figura 8

Tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes según rangos de edad: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

El 89 % de los adolescentes asesinados fueron hombres (167 casos), el 11 % fueron mujeres (20 casos). De estos 20 casos de mujeres, 12 fueron clasificados como feminicidios (esto es, el 60 %). Esta cifra tuvo fuerte concentración en el año 2017, con el registro de 9 casos (45 %).

El análisis del fenómeno, según la ocupación del asesinado, mostró que de los 147 registros de adolescentes asesinados, 67 eran estudiantes (46 %) y 51 eran desempleados (35 %). Las demás profesiones agrupan el 11 % restante. Por último, dos adolescentes eran habitantes de o en situación de calle y dos pertenecían a la población LGBTI. La caracterización de los homicidios fue posible gracias a los espacios interinstitucionales establecidos entre Medicina Legal, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, lo cual permitió afirmar que entre 2015 y 2021 el 64 % de los homicidios de adolescentes estuvieron asociados a los *grupos delincuenciales organizados* (GDO), el 10 % a problemas de convivencia y el 4 % a violencias basadas en género (todos los casos correspondientes a mujeres). En la figura 9 se observa esta distribución entre categorías por género.

Figura 9

Nro. de homicidios de adolescentes por tipo de motivante según género: Medellín 2015-2021

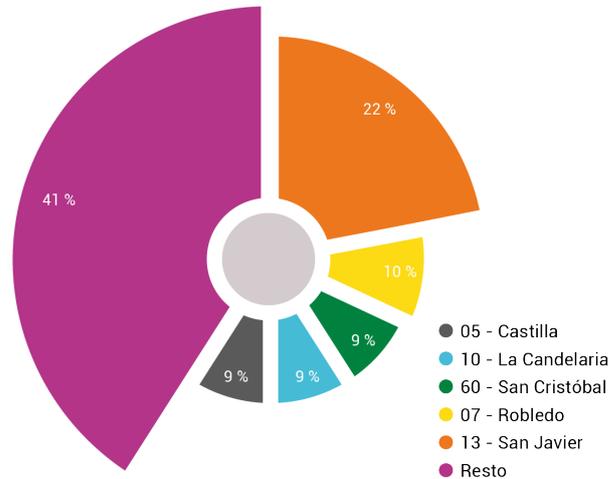


Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

La dinámica del conflicto en adolescentes puede aproximarse con las categorías de grupos delincuenciales organizados, homicidios asociados a hurtos y los casos en procedimiento de la fuerza pública.

La distribución de estos 128 casos se muestra en la figura 10 y, como se verá más adelante, coincidió con la concentración espacial de todos los homicidios de adolescentes sin distinción de categoría.

Figura 10
 Participación porcentual de los homicidios asociados a dinámicas delictivas de adolescentes: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

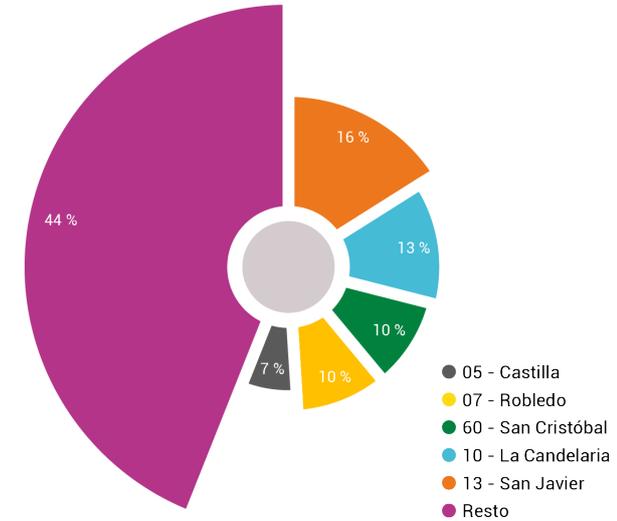
En cuanto a las modalidades de los homicidios registrados en Medellín, se encontró que las principales fueron las armas de fuego (con el 70 %), seguido de los elementos cortopunzantes (con el 21 %) y el otro 9 % lo agruparon otras modalidades. Las armas de fuego fueron usadas principalmente en los homicidios de hombres (74 %), seguidas del arma cortopunzante (20 %).

Por otro lado, en el caso de las mujeres, las concentraciones por modalidad fueron las siguientes: armas de fuego (40 %), ahorcamiento (25 %) y armas cortopunzantes (25 %). Es interesante anotar que para las tres categorías priorizadas (grupos delincuenciales organizados, homicidios asociados a hurtos y en procedimiento de la fuerza pública), el 83 % de los casos se cometió con armas de fuego.

Al analizar la concentración espacial del delito se evidenció que cinco comunas concentraron el 56 % de los homicidios: San Javier (16 %), La Candelaria (13 %), San Cristóbal (10 %), Robledo (10 %) y Castilla (7 %).

Adicionalmente, los cuatro barrios o veredas con mayor número de homicidios fueron La Candelaria (9 casos), San José del Manzanillo (7 casos), La Loma (6 casos) y Área de Expansión Pajarito (6 casos). Esto se aprecia en la figura 11.

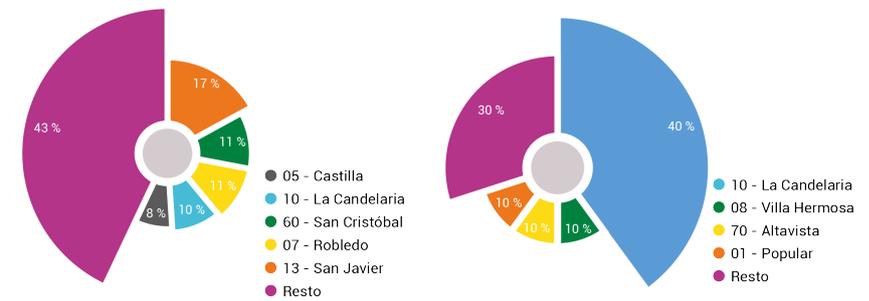
Figura 11
 Participación porcentual de homicidios de adolescentes según territorio: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

Conviene tener en cuenta para el análisis la distinción del sexo. Por ejemplo, todos los homicidios de adolescentes en San Javier (29 casos) correspondieron a hombres y estuvieron asociados en su mayoría a dinámicas de grupos delincuenciales organizados (28 casos). Por otro lado, los homicidios de mujeres se concentraron principalmente en La Candelaria (ocho casos), como se aprecia en la figura siguiente:

Figura 12
 Participación porcentual de homicidios de adolescentes por territorio según género: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

La información en cuanto a residencia de las víctimas de homicidios para 82 casos correspondió al 34 %. Tomando este grupo, se encontró que cinco comunas eran la residencia del 56 % de víctimas. Estas fueron: San Javier (14 víctimas, 13 %), Robledo (9, 11 %), Aranjuez (8, 10 %), Doce de Octubre (8, 10 %) y Belén (7, 9 %). Por último, el 44 % de los hechos violentos se presentó en la jornada de la noche. Los homicidios ocurrieron principalmente los viernes en la noche, los sábados en la noche y los martes en la noche:

Figura 13

Homicidios de adolescentes, según día y hora del hecho: Medellín 2015-2021

Jornada/día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Madrugada	7	6	7	5	1	11	7
Mañana	2	3	2	0	0	4	5
Tarde	8	5	8	7	7	7	2
Noche	7	15	8	8	19	19	7

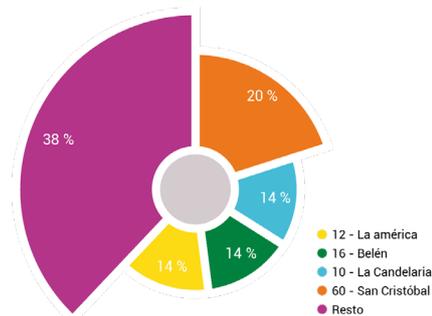
Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

2.3. Comportamientos contrarios a la convivencia

En el año 2017 entró en vigencia el Código Nacional de Policía y Convivencia contenido en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. Desde esa fecha y hasta el 30 de mayo de 2021, se registraron en total 46 239 contravenciones en Medellín correspondientes a 185 conductas que iban en contravía de dicho Código. En el caso particular de los adolescentes entre 14 y 17 años de edad, se registró una cantidad ínfima de este total: 29 contravenciones, equivalente al 0,06 %. Las mujeres adolescentes fueron las que registraron el mayor número de contravenciones con 21 casos (esto es el 72 %). La distribución de contravenciones por comuna y corregimiento se visualiza en la figura 14:

Figura 14

Contravenciones al Código de Policía por parte de adolescentes, según territorio: Medellín 2017-2021



Fuente: Elaboración propia, Registro Nacional de Medidas Correctivas (2021).

2.3.1. Delitos sexuales

Entre enero de 2015 y mayo de 2021 se registró un total de 13 620 denuncias por violencia sexual en Medellín, de las cuales 2534 correspondieron a víctimas entre 14 y 17 años de edad (equivalente al 19 % del total de casos). El 79 % de las víctimas correspondió a menores de edad, encontrándose la principal concentración entre los niños y niñas de 6 a 11 años, seguido de los niños y niñas de 12 a 13 años y los adolescentes de 14 a 17 años.

Tabla 6

Víctimas de delitos sexuales, según rangos de edad: Medellín 2015-2021

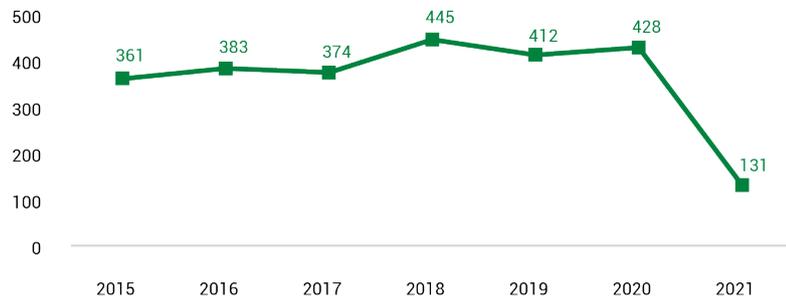
Rango etario	Denuncias	Porcentaje
0-5	2053	15 %
6-11	3547	26 %
12-13	2594	19 %
14-17	2534	19 %
18-24	1576	12 %
25-28	319	2 %
29-32	298	2 %
33-38	205	2 %
39-45	110	1 %
46-52	51	0 %
53-59	36	0 %
60-66	2	0 %
67 o mayor	28	0 %
Sin dato	267	2 %
Total	13620	100 %

Fuente: Elaboración propia, INML, Sijín, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

La distribución temporal de estas denuncias en el grupo de adolescentes de 14 a 17 años mostró un promedio anual de 400 casos y 131 denuncias en los primeros cinco meses del año 2021. Dado que los hechos de violencia sexual pueden denunciarse mucho tiempo después de ocurrido el hecho, estas cifras tienden a variar en el tiempo.

Figura 15

Número de víctimas adolescentes de delitos sexuales: Medellín 2015-2021

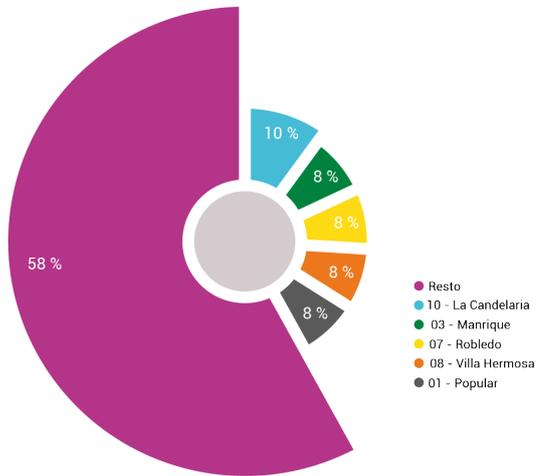


Fuente: Elaboración propia, Caivas y Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

Al diferenciar por sexo de la víctima, se encontró que las más afectadas por estos hechos fueron las mujeres adolescentes, 2230 de 2534 casos (el 88 % del total); mientras que el 11 % fueron hombres adolescentes (282 casos); sobre 22 casos no se tenía información del sexo. Finalmente, se tuvo información sobre las comunas del hecho para el 79 % de los casos; de estos, el 42 % se concentró en cinco comunas o corregimientos de la ciudad:

Figura 16

Participación porcentual de víctimas adolescentes de delitos sexuales según territorio: Medellín 2015-2021



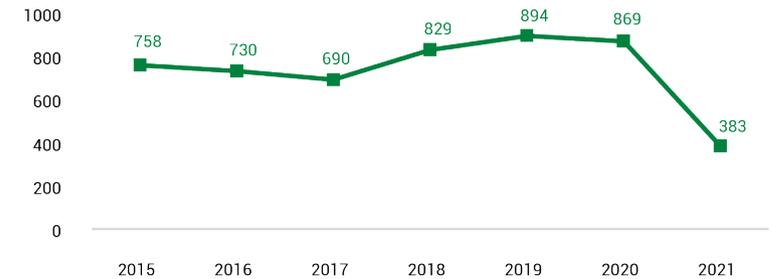
Fuente: Elaboración propia, Caivas – Secretaría de Seguridad como observador técnico (2021).

2.3.2. Violencia intrafamiliar

En el periodo de análisis se registró un total de 54 807 denuncias por violencia intrafamiliar. De éstas, el 9 % (5153 casos) correspondieron a víctimas entre los 14 y 17 años de edad. En la figura 17 se muestra la distribución anual de estos casos.

Figura 17

Número de víctimas adolescentes de violencia intrafamiliar: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Sistema THETA (2021).

Con respecto al sexo de estos adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar, se encontró que el 68 % fueron mujeres (3482 casos) y el 32 % hombres (1671 casos). Finalmente, se tuvo información del 94 % de las comunas y corregimientos de los hechos. Las principales cinco que agruparon el 41 % de los casos fueron Manrique, Robledo, Villa Hermosa, Aranjuez y San Javier.

2.3.3. Lesiones personales

Durante el periodo de interés se registraron 32 585 casos de lesiones personales en Medellín. De éstas, 2214 correspondieron a adolescentes entre los 14 y los 17 años de edad, esto es, el 7 %.

La distribución anual de los adolescentes lesionados se visualiza en la figura 18. Tal como se aprecia, hubo un aumento entre 2016 y 2017; a partir de allí los valores descendieron hasta ubicarse en 207 lesiones en 2020 y 65 en lo corrido de 2021.

Figura 18

Número de víctimas adolescentes de lesiones personales, Medellín 2015-2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

Al discriminar por sexo, se encontró que las mujeres fueron las principales víctimas de lesiones personales en Medellín con 1321 casos (60 %), mientras que los hombres, con 893 casos, representaron el 40 %. En cuanto a la ocupación de las víctimas, existió cobertura del 70 % (equivalente a 1559 registros). De estos, el 73 % eran estudiantes (1138), el 9 % empleados del sector privado (140 registros), el 8 % trabajadores de oficios varios (122) y el 6 % desempleados.

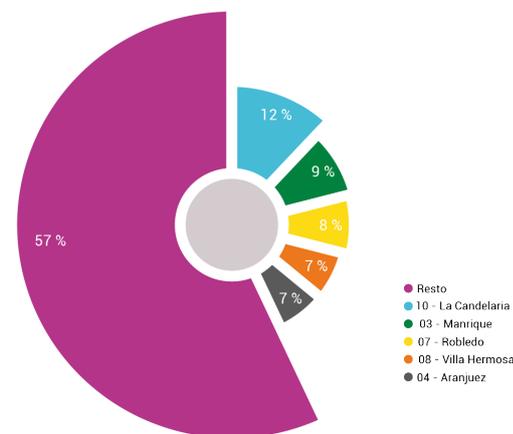
Existieron ocupaciones que revistieron mayor vulnerabilidad que otras. Se tuvo registro de seis adolescentes vendedores ambulantes lesionados, cinco habitantes de o en situación de calle, dos adolescentes en internamiento preventivo y una joven que sufría de explotación sexual. Las lesiones fueron cometidas principalmente con armas cortopunzantes (80 % del total, 1777 registros), a esta categoría le siguió el uso las armas de fuego (87 casos, 4 %) y lesiones en las que no fue usada ningún tipo de arma (1 %).

En las lesiones de adolescentes, las armas fueron mucho más variadas: se registró el uso de perros, de ácido, de escopolamina, combustible, entre otros. Al analizar las circunstancias del hecho, fue posible notar que 2033 ocurrieron en medio de riñas (92 %), por tanto, analizar el comportamiento de este indicador para las víctimas también ofreció pistas sobre la otra parte en conflicto.

El 43 % de los casos se concentró en cinco comunas de la ciudad: La Candelaria (253 casos, 11 %), Manrique (203 casos, 9 %), Robledo (181 casos, 8 %), Aranjuez (158 casos, 7 %) y Villa Hermosa (157 casos, 7 %), como se aprecia en la figura 19. Por último, los barrios y veredas que más casos registraron fueron La Candelaria (53 casos), Área Urbana de San Antonio de Prado (50 casos), Aures Nro. 1 (43 casos), Moravia (42 casos) y Boston (38 casos).

Figura 19

Participación porcentual de víctimas adolescentes de lesiones personales según territorio: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

Por último, con respecto a la concentración temporal de las lesiones de adolescentes, éstas ocurrieron principalmente en las horas de la noche (35 %) y la tarde (31 %). Y respecto a días, los prevalentes fueron los miércoles (con el 17 %) y los domingos (con el 16 %). Al cruzar datos del día y la jornada se encontraron concentraciones particularmente los domingos en la noche, los miércoles en la tarde, los martes en la tarde y los miércoles en la noche:

Figura 20

Número y participación porcentual de víctimas adolescentes de lesiones personales según día y jornada del hecho: Medellín 2015-2021

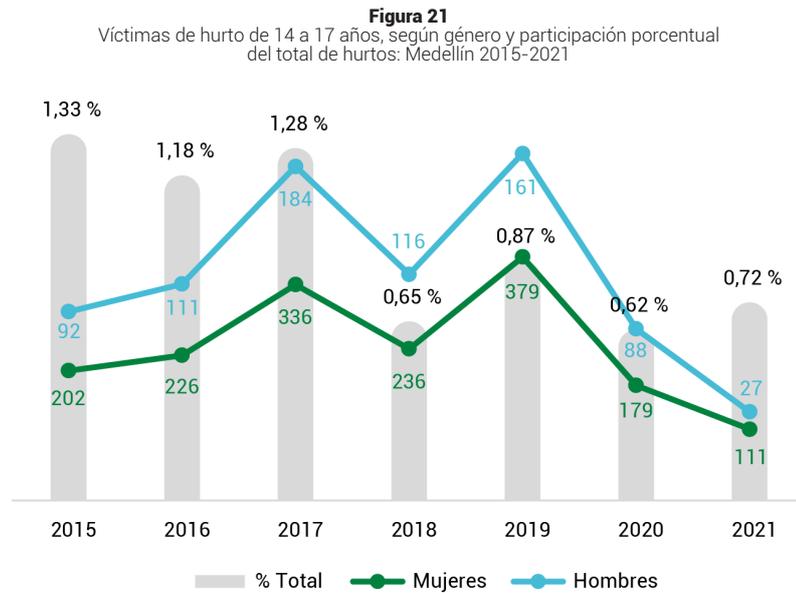
Jornada/día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	TOTAL	Porc
Madrugada	65	36	35	30	29	40	89	324	15 %
Mañana	52	73	75	62	61	43	53	419	19 %
Tarde	103	120	137	94	79	72	83	688	31 %
Noche	101	104	120	112	99	112	135	783	35 %
TOTAL	321	333	367	298	268	267	360	2214	100 %
Porc	14 %	15 %	17 %	13 %	12 %	12 %	16 %	100 %	

Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

2.3.4. Hurtos

Desde 2015 los registros mostraron un total de 270 341 víctimas de hurto en el distrito de Medellín (para un promedio anual hasta el 2020 de 41 850 hurtos), de las cuales, el 53,1 % correspondió a hombres. Para el

caso de la población de 14 a 17 años, en estos más de seis años, fueron víctimas un total de 2448 adolescentes, de los cuales, el 68,2 % fueron hombres. En la figura 21 se visualiza el comportamiento del número de víctimas para la población de 14 a 17 años según género, así como la participación porcentual del total de hurtos.

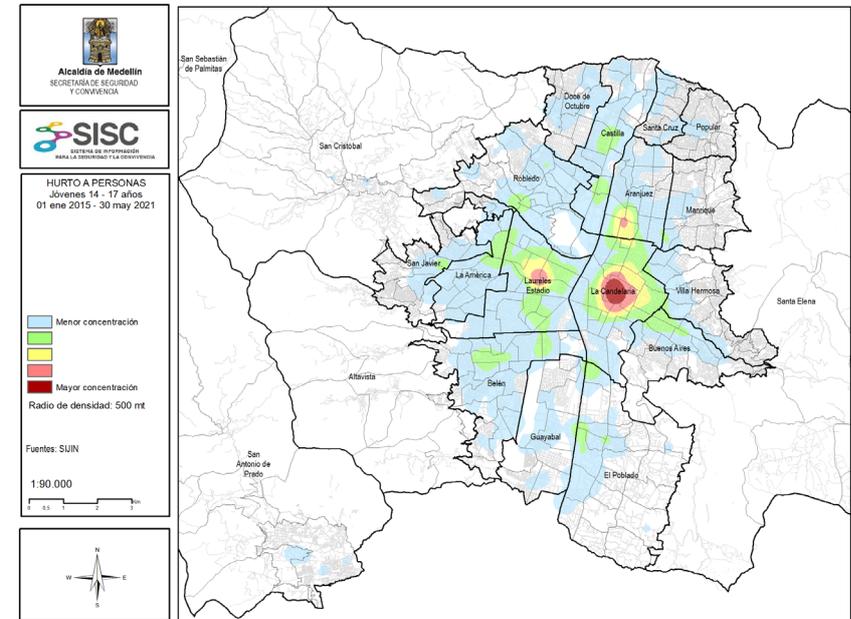


Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

Entre 2015 y 2017, como mostraron los datos, se presentó una tendencia alcista, tanto en hombres como en mujeres, aunque, en promedio, el 1,3 % de los hurtos registrados tuvo como víctimas a la población de 14 a 17 años de edad.

En contraste, en 2018 el número de hurtos cayó, tendencia que se volvió a repetir en 2020 y en los primeros meses de 2021, fenómeno que podría ser explicado por la pandemia y las medidas para contenerla como las cuarentenas y demás restricciones a la movilidad. Adicionalmente, es relevante indicar que la participación de las víctimas de 14 a 17 años se redujo ostensiblemente.

Mapa 4
 Concentración de jóvenes víctimas de hurto a personas en Medellín. 2015-2021



Fuente: Elaboración propia, 2021, con datos de SISC (2021).

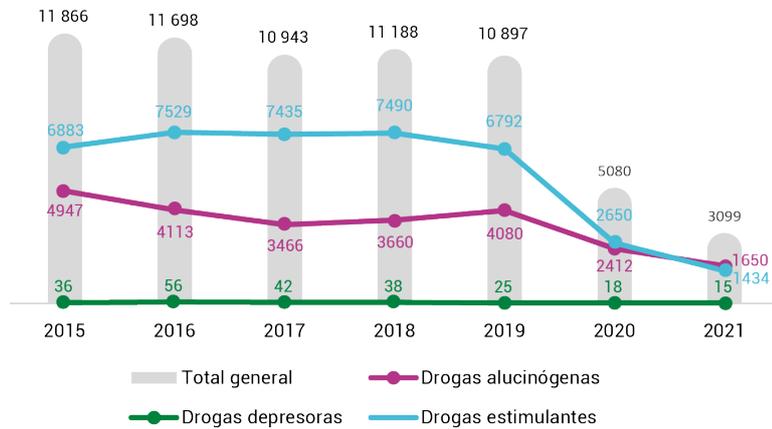
2.3.5. Incautación de estupefacientes

En cuanto a estupefacientes, desde 2015 se hizo en Medellín un total de 64 711 incautaciones. Entre 2015 y 2019, el comportamiento fue relativamente estable, con un promedio anual de 11 318 incautaciones. Pero para el año de inicio de la pandemia cayó a 2650, mientras que a mayo de 2021 se logró un total de 1434.

La figura 22 muestra el total de estupefacientes incautados desde 2015 en Medellín, según tipo de droga. Como se visualiza, la droga de mayor incautación y posiblemente de mayor consumo correspondió a estimulantes, seguidos de las alucinógenas.

Figura 22

Estupeficientes incautados según tipo de droga: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

2.3.6. Secuestros

Entre 2015 y mayo de 2021 fueron registrados 60 secuestros, con 46 hombres y 14 mujeres como víctimas. En adolescentes, se tuvieron solamente tres casos, todos de hombres. El número de secuestros registrados en Medellín en el periodo de análisis, por rangos de edad, según género, se sintetiza en la tabla 7. El año crítico, sin dudas, fue 2016 con 24 hechos registrados, siguiéndole 2015 con 13. En lo corrido de 2021 solo se tenía registrado un caso.

Tabla 7

Número de secuestros por rangos de edad según género: Medellín 2015-2021

Año	Hombres					TOTAL	Mujeres				TOTAL	
	14-17	18-28	29-39	40-59	6-13		0-5	18-28	29-39	40-59		
2015		1	4	2	7		4	2		6	13	
2016		4	8	6	1	19		2	2	1	5	24
2017		1	2	2		5	1				1	6
2018	3	1			1	5						5
2019		1				1	1				1	2
2020		3	3	2		8				1	1	9
2021			1			1						1
TOTAL	3	11	18	12	2	46	2	6	4	2	14	60

Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

2.3.7. Extorsiones

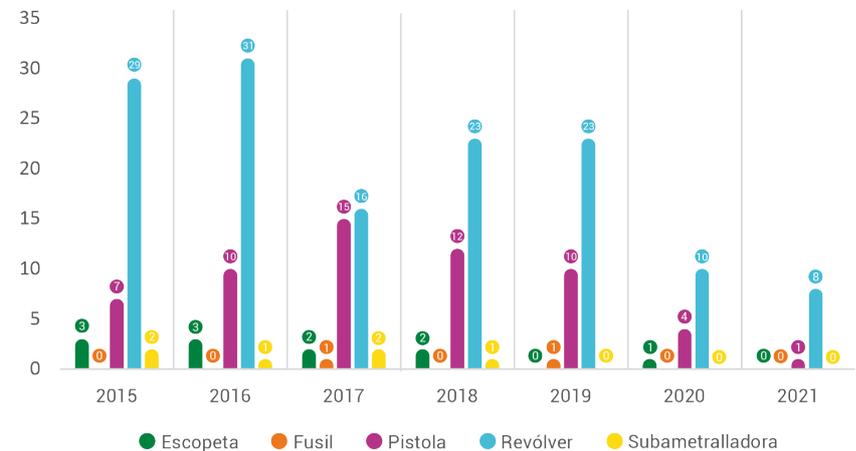
De los 2921 casos de extorsión ocurridos y registrados en la capital antioqueña entre 2015 y mayo de 2021, en 16 de ellos las víctimas fueron adolescentes entre los 14 y 17 años de edad, 8 hombres y 8 mujeres. La modalidad de extorsión más recurrente fue la clásica y el año más crítico de este hecho delictivo fue 2019, con un total de 629 registros de víctimas, de las cuales, una fue en persona de 14 a 17 años.

2.3.8. Incautaciones de armas de fuego

Respecto a las incautaciones de armas de fuego, en el periodo de análisis se tuvo un registro de un total de 3763, de las cuales, 218 (equivalente al 5,8 %) fueron incautadas a adolescentes de 14 a 17 años de edad. El rango de mayor ocurrencia del hecho delictivo fue de 18 a 28 años con 1393 incautaciones, seguido de 29 a 39 años con 788. Precisamente, el año 2020 y los primeros meses de 2021 correspondieron a las vigencias con menores registros de incautaciones, el 2020 con un total de 379 y 2021 con 210. El año más crítico en Medellín por esta situación fue el 2018 con 728, siguiéndole el 2019 con 687. Para el caso específico de la población de interés, de las 218 incautaciones de arma de fuego registradas a este grupo poblacional, la mayoría (140, equivalente al 64 %) fue de revólveres. El número de incautaciones de este tipo de armas en personas adolescentes entre 2015 y 2021 se puede visualizar en la Figura 23.

Figura 23

Incautaciones de arma de fuego en población de 14 a 17 años, según tipo de arma: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de Sijín, Siedco (2021).

Al considerar el último año típico sin pandemia, 2019, el territorio de Medellín con menor registro de incautaciones de armas de fuego fue el corregimiento de Santa Elena con 6 casos, seguido de Palmitas con 7. En contraste, el corregimiento con mayor incautación fue Altavista con 40, correspondiente al 5,8 % del total incautado en dicho año. La comuna con mayores incautaciones fue Belén con 69 (equivalente al 10 %), seguido de la zona céntrica de la ciudad (La Candelaria) con 67. En San Javier se registraron 52 hechos relacionados. En definitiva, las incautaciones de armas de fuego se concentraron en la zona urbana de la ciudad, específicamente en el centro, mientras que en la periferia (los corregimientos) el fenómeno tuvo menor incidencia.

A manera de síntesis de la situación de los adolescentes en la ciudad de Medellín, se calcularon las tasas de crecimiento anualizado del número de delitos, según el tipo, cometidos por adolescentes, así como en aquellos en los que han sido víctimas, para el periodo analizado. Dichas tasas se visualizan en la Figura 24.

Figura 24
 Tasa de crecimiento anual de los delitos en población adolescente, tanto en condición de víctimas como de victimarios: 2016-2021

	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Extorsión	3	-0,25	0	-0,666	2	-0,666
Víctimas de secuestro	0	0	0	-1	0	0
Inc Arma	0,097	-0,2	0,055	-0,105	-0,558	-0,4
Inc Estupefacientes	-0,014	-0,064	0,022	-0,026	-0,533	-0,389
Hurtos	0,146	0,543	-0,323	0,534	-0,505	-0,483
Capturas + aprehensiones	-0,003	0,002	0,022	0,096	-0,422	0
Tasa homicidios de adolescentes	-0,064	0,619	0,003	-0,286	-0,246	-0,545
Víctimas de delitos sexuales	0,060	-0,023	0,189	-0,074	0,038	-0,693
Contravenciones por adolescentes	0	0	1,2	-0,090	-0,7	0
Víctimas de violencia intrafamiliar	-0,036	-0,054	0,201	0,078	-0,027	-0,506
Víctimas de lesiones personales	0,787	-0,11	-0,119	-0,044	-0,432	-0,685

Fuente: Elaboración propia, información SISC (2021).

Durante 2020 se presentó una caída generalizada en los eventos delictivos analizados, lo cual puede atribuirse a la pandemia por covid-19, que obligó a los gobiernos locales, guiados por el Gobierno Nacional, a implementar medidas restrictivas a la movilidad de las personas, como las cuarentenas estrictas y cierres sectorizados. No obstante, no pueden descartarse otros fenómenos, situaciones y acciones que desde la administración distrital se hayan implementado para reducir la incidencia de los delitos en la ciudad. En particular, las capturas y aprehensiones se redujeron ostensiblemente en 2020, así como los hurtos y las incautaciones de armas de fuego y estupefacientes, de forma tal que se redujeron en un 50 % con respecto a 2019.

Entre 2015 y mayo de 2021, en la población de 14 a 17 años, se registraron 218 incautaciones de armas, 10 273 aprehensiones y 29 violaciones al Código Nacional de Policía. En calidad de víctimas, el delito en el que más se vieron afectados los adolescentes fue la violencia intrafamiliar (con un total de 5199 casos registrados en el periodo de análisis). También tuvieron incidencia en la problemática los delitos de hurto (2448), violencia sexual (2534) y lesiones personales (2214), en contra de los adolescentes. En menor medida, se registraron extorsiones (16) y secuestros (3).

3.

Políticas y acciones estatales de prevención contra la reincidencia criminal de adolescentes en Medellín



En la historia reciente de la ciudad de Medellín, la problemática que viven los adolescentes viene siendo asumida por diferentes actores. La dinámica social, de seguridad y convivencia, entre otros aspectos, se ha visto agitada por el protagonismo de los adolescentes, lo cual condujo a la creación de distintas estrategias de intervención para atender a esta población y sus problemáticas. Es así que se consolida un conjunto de orientaciones políticas tendientes a concretar acciones para atender a los jóvenes en general y a los adolescentes en particular. Para la época, la creación de la Oficina de la Juventud, ahora con estatus de Secretaría.

Este conjunto de acciones, al poner como actor orientador al Estado, supone, por la dimensión del poder de tal actor, que el problema de la criminalidad adolescente escaló al nivel de problema público y, por lo mismo, la solución o tratamiento debe ser de igual escala, o sea, una política pública, una intervención estatal en el marco de la democracia, lo cual incluye a los actores privados, la noción de prevención del riesgo y la protección de los derechos de los adolescentes. Como se indicó en el referente teórico de este estudio, para prevenir que la población adolescente reincida en la delincuencia es menester, una exigencia, la acción estatal.

En el caso objeto de la consultoría, la ciudad de Medellín cuenta con una política de seguridad y convivencia. A continuación, se presenta el lugar de la prevención de la reincidencia en la delincuencia de población adolescente –segundas oportunidades– en dicha política distrital de seguridad y convivencia, al igual que las acciones destinadas para tal fin. Como se verá más adelante, de las cuatro acciones identificadas como proclives a la prevención con jóvenes, finalmente fue seleccionada una, Prosad, ya que responde a la capacidad institucional en prevención con adolescentes (14-17 años) en conflicto con la ley, objetivo de esta consultoría.

3.1. Políticas en Medellín orientadas a la prevención con población adolescente

En el contexto institucional, Medellín dispone de una política pública distrital de juventud, el Acuerdo 019 de 2014, que tiene entre sus finalidades –Artículo 2– “garantizar y fortalecer el Sistema Municipal de Juventud” (Alcaldía de Medellín, 2014, p. 5). A su vez, este sistema:

(...) es el conjunto de actores institucionales que dinamizan y ejercen las competencias en temas de juventud en el distrito de Medellín, que a través de la creación de alianzas y el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado, la sociedad civil (entidades públicas, privadas y mixtas), los y las jóvenes y sus expresiones y prácticas organizativas, tienen como propósito la garantía y goce efectivos de los derechos de la juventud medellinense, la ampliación de sus capacidades y acceso a oportunidades a favor del desarrollo del ser joven (Alcaldía de Medellín, 2014, p. 28).

La administración distrital (2020-2023) firmó el Decreto 0863 de 2020, con el fin de abordar este propósito a través de un rediseño institucional con el que se modifica la estructura orgánica y funcional del distrito, llevando a cabo transformaciones y ajustes en secretarías y entidades descentralizadas. En la nueva plantilla oficial se estipula que la Secretaría de Juventud tiene que:

(...) contribuir al desarrollo humano integral de la juventud, a través de procesos de participación e incidencia en la vida social, económica, cultural, con un enfoque de prevención, promoción, protección y generación de medidas para detectar amenazas, vulneraciones o violaciones de derechos humanos que afectan a jóvenes, así como el acompañamiento y agenciamiento de sus necesidades, brindando herramientas que les permitan ser agentes de cambio y garantes de vida (Alcaldía de Medellín, 2020a, p. 38).

Entre las funciones atribuidas a esta Secretaría están las de “dirigir las políticas, planes, programas y proyectos del Sistema Municipal de Juventud y hacer seguimiento y monitoreo a la gestión institucional en temas de juventud” y “Transversalizar las políticas, planes, programas y proyectos del Sistema Municipal de Juventud” (Artículo 187). Hasta este punto se señalan la Política Pública de Juventud y algunas funciones de la Secretaría de Juventud, que se encuentran dirigidas de manera general a la prevención, promoción y garantías de los jóvenes frente a amenazas, vulneraciones y violencias. Es necesario aclarar entonces que los lineamientos anotados no contemplan, en propiedad, un sistema de restablecimiento de derechos para población entre 14 y 17 años.

La población adolescente aparece de forma explícita en el análisis de la Política de Seguridad y Convivencia de Medellín. La prevención y el restablecimiento de derechos aparecen allí como un eje transversal y parte de la integralidad de la gestión de la seguridad y la convivencia: “hemos propuesto a la ciudad una Política Pública de Seguridad y Convivencia, en la cual, por medio del Acuerdo 21 de 2015, el Concejo de Medellín aprobó la adopción de un Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y Convivencia, con un horizonte temporal de diez años (2015-2025)” (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 8).

En 10 años esta política espera implementar un modelo de seguridad y convivencia regido por la prevención temprana y el restablecimiento de derechos. Una de las justificaciones de este propósito radica en que:

(...) quizás sea de utilidad sostener, explícitamente, que la seguridad y la convivencia no son asuntos exclusivamente de delincuencia y criminalidad y que se trata de fenómenos a los cuales subyacen relaciones de causalidad muy complejas, que demandan intervenciones integrales, que implementen medidas concebidas en un espectro amplio que va desde la prevención temprana de la violencia, hasta el restablecimiento de derechos (Alcaldía de Medellín, 2015, pp. 8-9).

Figura 25
Horizonte estratégico del Modelo Integral de Gestión Local para la Seguridad y la Convivencia



Fuente: Política Pública de Seguridad y Convivencia de Medellín (2015).

En esta labor, la prevención y el restablecimiento conllevan el trabajo interinstitucional y la participación de los actores involucrados tanto en la problemática como en el tratamiento de la reincidencia en la delincuencia adolescente. Por eso, la Política Pública de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín es definida como:

(...) el Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y la Convivencia, a través del cual, el Gobierno Local logra mayores niveles de incidencia y liderazgo, en un contexto de gobernanza, que obliga a reconocer que si bien la Alcaldía de Medellín debe intervenir en un contexto sumamente complejo y es uno de los múltiples actores que intervienen en la gestión de las problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia, por sus capacidades y fortalezas institucionales está llamada a posicionarse como el agente direccionador de esa gestión (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 12).

El Estado, en cabeza de los gobiernos locales, direcciona la política pública encaminada a tratar la reincidencia en la delincuencia por población adolescente; para hacerlo tiene como principios de acción, la prevención temprana y el restablecimiento de derechos. En este sentido, la Política Pública propone:

(...) cuatro enfoques, siete lineamientos estratégicos como unidades temáticas que orientan la toma informada de decisiones y establecen las posibles vías para el logro del objetivo de la política, cuatro instrumentos que se erigen en las herramientas por medio de las cuales, a través de programas y proyectos, se hacen operativos los lineamientos estratégicos, y seis escenarios a la manera de espacios formales, establecidos y reglamentados jurídicamente para la toma informada de decisiones y evaluación, donde confluyen los actores públicos y privados corresponsables en la gestión local de la seguridad y la convivencia (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 16).

En los lineamientos estratégicos del Modelo Integral de Gestión Local de la Seguridad y la Convivencia se destaca, como instrumento para concretar los fines de la política, que “El Plan de Desarrollo consagrará programas y proyectos específicos enfocados en la prevención, la atención y la intervención integral, que desarrollen los lineamientos estratégicos de la Política Pública” (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 19). De manera particular, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC) es el principal instrumento de planificación para implementar la Política Pública de Seguridad y Convivencia. En este se concibe:

El Plan de Prevención de Violaciones a los Derechos a la Vida, Integridad y Libertad Personal, como el instrumento a partir del cual la Política Pública de Seguridad y Convivencia, se ha propuesto prevenir, en un marco de coordinación interinstitucional, las violaciones de los derechos a la vida, integridad y libertad, que pudieran resultar de la ocurrencia de hechos victimizantes como el desplazamiento forzado intraurbano, el reclutamiento forzado y uso de niños, niñas y adolescentes para la comisión de delitos, la desaparición forzada, los delitos contra la integridad y libertad sexual, la tortura o tratos inhumanos o degradantes y el despojo (Alcaldía de Medellín, 2020, p. 19).

Los adolescentes aparecen como parte de la población objeto de atención de la prevención de las violaciones de los derechos. En consonancia con esta concepción de los derechos humanos y en consecuencia con la lógica de operar una política pública, la Política de Seguridad y Convivencia se concreta en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia. En este plan puede ubicarse la dimensión 6: Violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ– que muestra, por un lado, la problemática asociada a la población joven: uso, vinculación,

instrumentalización o reclutamiento –UVR– de NNAJ, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes –ESCNA–; y, por el otro lado, el plan formula una línea estratégica de intervención: línea 5, Prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes:

El propósito de esta línea es el de coordinar acciones orientadas a la prevención y atención integral de las violencias asociadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, tales como la explotación sexual y comercial, el uso y reclutamiento por parte de grupos delincuenciales y su instrumentalización para la comisión de delitos. En consecuencia, se busca establecer sinergias interinstitucionales para la atención integral de este grupo poblacional de especial protección, e impactar aquellas causas estructurales de tipo social y cultural que facilitan la ocurrencia de este tipo de fenómenos. Finalmente, las acciones que aquí se agrupan tendrán un énfasis especial en el restablecimiento de los derechos de los NNAJ (Alcaldía de Medellín, 2020, p. 207).

Como esta es la parte operativa del plan, también quedan estipulados seis indicadores de prevención: 1- Adolescentes infractores con proceso de seguimiento judicial al tratamiento de drogas culminado, 2- Adolescentes infractores intervenidos en los centros de atención especializada para población del SRPA, 3- Tasa de homicidio de jóvenes, 4- NNAJ acompañados psicossocialmente por la estrategia Parceros frente a la construcción de un proyecto de vida desde la legalidad, 5- NNAJ en riesgo de ser instrumentalizados para la comisión de delitos por parte de las estructuras criminales atendidos por la estrategia Parceros que acceden a oportunidades en educación, empleo y/o emprendimiento, 6- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes en semilleros de prevención primaria del delito y construcción de paz. Cada uno de ellos tiene sus respectivas metas cuantitativas (Alcaldía de Medellín, 2020, p. 211).

Para los propósitos de esta consultoría, una vez establecido en la política pública distrital el lugar de la problemática de la criminalidad adolescente y los lineamientos de prevención, la investigación procedió a establecer el estado de la implementación de la prevención en los términos sustentados en el referente teórico y el modelo analítico. Es decir, se pasó al análisis de experiencias concretas de intervención en las cuales efectivamente pueda encontrarse evidencia de la acción estatal desarrollada. Como se verá, una diferencia a tener presente en el análisis consiste en que la prevención en la política pública tiene un ámbito amplio de cobertura (prevención primaria), mientras que las segundas oportunidades, como lo sustenta el modelo analítico de este estudio, tienen como prioridad la prevención terciaria.

Esta diferenciación conduce a que, a continuación, presentemos un panorama de las experiencias que se desarrollan distritalmente con el carácter de la prevención en sus tres dimensiones: primaria, secundaria y terciaria. Al final del capítulo señalaremos la experiencia que será objeto de profundización en el análisis y que fue seleccionada porque, según los criterios establecidos, cumple con las principales características de un modelo de capacidades institucionales para prevenir la reincidencia de adolescentes en la criminalidad.

La administración distrital dispone a modo propio o coordina una serie de programas, proyectos y sistemas para el acompañamiento amplio y la atención a jóvenes en general, que pasan por los programas: 1- Juventud que Teje Vida, 2- Parceros, 3- El Sistema de Alertas Tempranas para la juventud (Satmed). El distrito, como ente territorial, debe coordinarse con entidades nacionales que orientan políticas desde tal ámbito. Es así que el distrito de Medellín participa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que en esta materia atribuye unas responsabilidades a los entes territoriales. En la situación de Medellín, la participación distrital en este sistema suele llamarse 4- Prosad.

3.2. Acciones o programas en prevención

El rastreo de las acciones institucionales en prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente condujo a seleccionar un primer conjunto de experiencias. Posteriormente, el análisis detallado de ellas condujo a priorizar una que podría considerarse propiamente como una experiencia encaminada a una segunda oportunidad, tal como lo solicita esta consultoría, en la medida de que se trata de una experiencia de prevención terciaria enfocada en la población objeto: adolescentes.

3.2.1. Programa Juventud que Teje Vida

En el conjunto de estrategias de la Alcaldía de Medellín para la atención y prevención primaria de riesgos en la población joven se encuentra el programa *Juventud que Teje Vida*, cuya actuación se enfoca en la promoción, prevención, respeto y garantías de los derechos y las libertades de la juventud en riesgo o vulnerabilidad social. En consecuencia, el programa aspira a proteger a la juventud en materia de salud mental, con la idea de fortalecer a los jóvenes en este aspecto, en el marco de la pandemia por el COVID-19; así mismo, por las condiciones económicas precarias y las condiciones de riesgo en las que se encuentran estas personas.

En las condiciones de riesgos y vulnerabilidades para jóvenes en la ciudad, Juventud que Teje Vida promueve capacidades que “disminuyan su vulnerabilidad frente a problemáticas como el reclutamiento, la utilización por parte de actores armados, el embarazo adolescente, la deserción escolar y el consumo problemático de sustancias psicoactivas”

(Velásquez, 2021). Esta promoción se lleva a cabo por medio de acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de entornos protectores, con lo que se cubre tres campos esenciales como son el trabajo individual, grupal y comunitario. En el ámbito estratégico, este programa forma parte del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023. Allí se inscribe en la “Línea estratégica 3. Medellín me Cuida”, componente “3.2. Juventudes”, programa “3.2.2. Juventud que teje vida”. Por lo tanto, el programa:

(...) aporta a los objetivos de la línea estratégica y de acción Convivencia y Derechos Humanos, del Plan Estratégico de Juventud de Medellín, desde la cual se reconocen los derechos humanos como un conjunto de orientaciones que permiten concretar en la cotidianidad los principios de libertad, igualdad, seguridad y solidaridad, en tanto representan los pactos fundamentales sobre los cuales un ciudadano/a puede decidir lo que quiere para su vida, en un marco de límites que genera estabilidad y libertad a las demás personas, y la convivencia hace parte de esta esfera entendida en su sentido amplio como la posibilidad de vivir con otras personas, compartir un mismo espacio y territorio (Alcaldía de Medellín, 2020b, p. 308).

El objetivo general del programa apunta a

Generar, implementar y acompañar estrategias de promoción, prevención, respeto y garantía de los derechos y libertades de las personas jóvenes que les permitan vivir y desarrollarse en convivencia con los demás y su entorno a partir de la confianza y la solidaridad (Alcaldía de Medellín, 2020b, p. 308).

Un proceso puntual que se desprende de este programa es el proyecto denominado *Juventudes tejedoras*. Consiste en un trabajo de acompañamiento psicológico a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social en la ciudad, a quienes se les brinda una *caja de herramientas* para fortalecer sus procesos emocionales (en contexto con las situaciones de salud mental que emergieron con mayor fuerza en las cuarentenas y demás experiencias resultantes de la pandemia por el COVID-19) a través de la técnica de *atención plena*; además, dispone de un proceso de formación virtual y acompañamiento individual, familiar y comunitario.

Las labores del proyecto marcan su inicio en 2020 y es operado por el Centro de Análisis Político y el Departamento de Psicología de la Universidad Eafit; en ese primer año atendió 580 jóvenes de Medellín, para quienes el proyecto:

(...) se constituye como una experiencia de prevención temprana y urgente que busca el fortalecimiento personal, familiar y comunitario de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad, a partir de procesos de acompañamiento psicosocial y coordinación

interinstitucional para el acceso a oportunidades, además, busca desarrollar herramientas y capacidades que les permita tener una acción transformadora de sí mismos y de las realidades adversas con que conviven (Eafit, 2020).

El proyecto se configura entonces como un ejercicio de prevención primaria de los riesgos y vulnerabilidades sociales, buscando restar fuerza a hechos y situaciones en las que los jóvenes pueden llegar a ser víctimas o victimarios.

3.2.2. Programa Parceros

Es un programa que busca brindar a cerca de 3000 jóvenes de Medellín que son vulnerables o están en riesgo de ser vinculados a organizaciones armadas ilegales de la ciudad, herramientas para desarrollar habilidades que les permitan construir sus proyectos de vida desde la legalidad, a través de procesos de formación y atención psicosocial. La iniciativa estaba adscrita desde su inicio en 2017 a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en articulación con la Secretaría de Juventud, no obstante, desde 2020 fue delegada a la Secretaría de No Violencia.

El principal propósito del programa es fomentar que los jóvenes no se vinculen, participen o colaboren con organizaciones armadas ilegales de la ciudad. Por ello tiene mayor cercanía para jóvenes en riesgo y situaciones de violencia. Desde el año 2019 incrementa sus labores con jóvenes en riesgo de vinculación a actores armados y consumos de drogas ilícitas.

El interés para la creación de la estrategia Parceros se da a partir de la preocupación del alcalde de Medellín, en el periodo 2016-2019, alrededor de la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) a grupos armados; el mandatario extendió a los secretarios de despacho la pregunta por los planes, programas y proyectos que apuntaran a la prevención del fenómeno. Si bien se reconoció la amplia oferta distrital orientada a la atención de los jóvenes, especialmente en materia de acceso a derechos, se encontró un vacío en la atención directa a NNAJ vinculados a grupos armados ilegales o en riesgo de vinculación.

Para el año 2018 se da inicio al proceso mediante la identificación de la oferta institucional en materia de prevención primaria y atención a jóvenes de las que disponía la administración distrital, así como la revisión documental de experiencias de esta naturaleza en la ciudad. Para tal fin se identifica un conjunto de factores proclives a la vulnerabilidad que permiten que un joven en Medellín tenga mayor exposición a que sea vinculado de alguna manera a una estructura criminal, de modo que mientras más factores de vulnerabilidad confluyen, más se incrementa ese riesgo.

De acuerdo con el rastreo documental, en cada administración distrital se realizaron acciones específicas para la prevención de la comisión de delitos. Posteriormente, fueron presentadas las situaciones por las cuales varias de esas iniciativas no tuvieron continuidad. En primer lugar, el tema de "la voluntad política" fue crucial; finalizada la administración, terminaba el proceso porque para cada alcalde era importante dejar su impronta comunicacional y de imagen en esta materia. En segundo lugar, están los aprendizajes recabados en el desarrollo de los procesos, por lo cual, en ciertos casos, se consideró no prolongarlos. Ejemplo de ello fue la entrega de elementos como camisetitas, gorras y otros elementos con alusión a la respectiva administración distrital, que luego eran utilizados por jóvenes que delinquirían y con esto socavaban la imagen de la Alcaldía de la ciudad.

Para elegir la población en riesgo, inicialmente se pensaba trabajar solo con NNAJ que estuvieran vinculados a grupos armados ilegales; posteriormente, desde la dirección del programa, se hizo un esfuerzo por cambiar esta directriz y extender la oferta a los jóvenes en riesgo. Luego se priorizó a la población egresada del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), que después de un proceso de restablecimiento efectivo de derechos volvía a estar en riesgo al regresar a un "entorno transgresor". De acuerdo con la entrevista E-002, una de las personas responsables del SRPA en Medellín referenciaba que en 2019 la probabilidad de reincidencia de un NNAJ que haya pasado por el SRPA estaba alrededor del 60 o 70 %. La materialización de esta "segunda oportunidad" pasaba por la identificación de estos jóvenes, la ampliación de la oferta del distrito (oferta ordinaria y la de Parceros) y la vinculación voluntaria de estos.

La investigación también encontró una gran dificultad para el trabajo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuyos funcionarios limitaron la articulación con Parceros. Como medida para la superación de este obstáculo, el equipo de Parceros recurrió a la articulación directa con los operadores (privados) del SRPA. Parceros también busca ser una disposición complementaria a las medidas impuestas por parte del SRPA, en articulación con la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura.

Un conjunto de cinco etapas conforma este proceso, a saber:

- Identificación relacionada con factores de incidencia: Diore (jóvenes en conflicto con la ley), SRPA (pos-SRPA), Secretaría Inclusión Social, Familia y DD. HH., Secretaría de Participación, Secretaría Seguridad y Convivencia, Secretaría de Juventud y Secretaría Educación.
- Búsqueda y convocatoria de los beneficiarios.
- Caracterización: individual, familiar, grupal y comunitaria.
- Formación y acompañamiento psicosocial: apoyo psicosocial y formación en habilidades para la vida.
- Gestión de oportunidades: educación, emprendimiento y empleo.

Entre tanto, la población a la que está dirigido se desagrega de esta manera:

- 10 a 12 años.
- 13 a 17 años.
- 18 a 28 años.

Es importante anotar que, según la entrevista E002, para 2019 cerca del 60 o 70 % de los NNAJ del SRPA reincidían en conductas delictivas: “hay que hacer un esfuerzo importante para que una estrategia como estas de verdad le apunte a este tema de la prevención, porque cuando estamos con estos jóvenes hay una separación entre joven vinculado (segunda oportunidad) y joven en riesgo (prevención)”. De acuerdo con lo dicho por la fuente, habiendo los dos intereses, se priorizó la prevención a la mitigación. Efectivamente, la entrevista E002 muestra que hubo una decisión por parte del formulador. No obstante, durante la fase de alistamiento se encontró que sí hubo un acercamiento (por medio de la policía) a jóvenes que habían tenido algún conflicto con la ley.

Parceros tuvo su inicio en el año 2017 como estrategia de prevención dirigida a los jóvenes de la ciudad. Para el año 2019 se llevó a cabo su reglamentación por medio del acuerdo municipal número 139 de 2019. Ahí se institucionaliza esta iniciativa como una estrategia de la Alcaldía de Medellín y se determina que su objetivo general consiste en “disminuir los factores de vulnerabilidad de los NNAJ, objeto de instrumentalización para la comisión de delitos por parte de las estructuras criminales que operan en el distrito de Medellín”.

3.2.3. Sistema de alertas tempranas para jóvenes (Satmed)

Desde el año 2016 este sistema busca la articulación y movilización de iniciativas de prevención de riesgos en un amplio espectro, que comienza con la primera infancia y continúa con infancia, adolescencia, juventud y sus familias. Está enfocado en prevenir riesgos y garantizar derechos y libertades de esta población en Medellín, con un enfoque diferencial. En este orden de ideas, el sistema fortalece iniciativas, programas y proyectos para la prevención, protección inmediata y garantía de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en riesgo, principalmente quienes han sido víctimas de trata de personas, ESCNNA y reclutamiento forzado, uso y utilización por parte de grupos al margen de la ley.

El sistema permite identificar alertas y situaciones de riesgo desde población infantil hasta sus familias. Para lograrlo, en el procedimiento de identificación y derivación de casos tienen concurso varias instancias de la Alcaldía de Medellín. Las acciones se inician al reconocer situaciones que ponen en riesgo a los NNAJ. Como consecuencia de lo anterior, los procesos de acompañamiento empiezan con la primera infancia y vinculan a las familias para que los derechos de los menores se cumplan desde temprana edad, dentro de un proceso de largo plazo.

El Satmed hace entonces seguimiento y monitoreo al restablecimiento efectivo de derechos de esas personas, según sectores responsables y competentes que intervienen en el proceso, entre ellos educación, salud, justicia y protección. En su devenir, se priorizan problemáticas para que, de manera preventiva, se generen alertas tempranas o inminentes y el restablecimiento de derechos sobre hechos y situaciones relacionados con reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, ESCNNA, violencias sexuales, trabajo infantil y explotación económica, según la gravedad de estas afectaciones. De acuerdo con una fuente consultada, en los planteamientos primarios del Satmed se consideraba la necesidad de generar un cambio de paradigma en los enfoques institucionales:

(...) dado que hay un Estado que solo atiende cuando ya el hecho se ha realizado, y por eso las rutas de atención se han anclado tanto en nuestros discursos institucionales, en nuestras prácticas institucionales y casi siempre vemos que la respuesta es activar una ruta de atención, pero nunca hemos empezado a cambiar ese paradigma hacia “lleguemos antes de que sucedan los hechos” y si nos vamos a poner a mirar entonces la respuesta institucional que hoy tenemos es muy poco en términos de la prevención real (Entrevista E003).

En este sentido, agrega la persona experta que es usual que los programas y proyectos oficiales estén más ideados para la atención que para la prevención de las situaciones de riesgo y afectaciones de los jóvenes; igualmente, manifiesta que el sistema busca situarse desde una perspectiva de la prevención temprana y urgente con respecto a la prevención de las vulneraciones de los derechos de los NNAJ y sus familias. Posteriormente, en la dependencia se discutió que el enfoque no podía ser solamente poblacional, dado que la prevención tenía que entenderse desde las edades tempranas y continuar hacia segunda infancia, la adolescencia, juventud y familias (entrevista E003). De esta mirada surge el carácter amplio e integrador que concierne al Satmed.

El sistema está confeccionado para la interacción de tres componentes, que integran tanto lo metodológico como lo operativo, de la siguiente manera: el componente de cualificación busca crear capacidades en todos los territorios de Medellín, a través de un sistema de gestión de aprendizaje que permite generar procesos formativos con enlaces territoriales en comunas y corregimientos, para hacer parte de la red protectora de niños, niñas y adolescentes. Esta labor también articula a madres, padres de familia, docentes, líderes comunitarios, estudiantes, organizaciones sociales y gubernamentales y entes de control, que también reciben capacitaciones en temas de garantía y goce pleno de los derechos de NNAJ y el Satmed.

Este componente contempla tres momentos formativos por medios virtuales. Un primer curso de Introducción al Satmed que busca dignificar a los NNAJ y sus familias. Un segundo curso de Cultura de la promoción y prevención para el goce de la vida y garantía de derechos de NNAJ. Y un tercer curso hacia la atención humanizada y en sinergia con los NNAJ. Es importante señalar que la acción del Satmed se inicia con la activación de la ruta de atención de riesgos, teniendo en cuenta la capacidad territorial de las dependencias articuladas, luego se realiza el seguimiento a la atención de los casos, para llegar a la superación y reparación de las situaciones de vulnerabilidad.

El sistema de información, aunque se trata de un sistema de alertas tempranas, es una herramienta para comprender las dinámicas cambiantes en los territorios. De esta manera, para el Satmed el territorio es un entramado de relaciones sociales, más que un lugar geográfico donde las diversidades y complejidades de los hechos sociales constituyen y transforman la vida de sus habitantes. El sistema de información proporciona los datos y elementos para la toma de decisiones institucionales y comunitarias en los territorios. De otra parte, se traza el seguimiento individual de cada niño/a atendido, para dar las alertas a cada una de las dependencias responsables del cumplimiento de sus derechos en riesgo y del restablecimiento de los mismos.

Como resultado de lo anterior, el sistema de información posibilita leer la situación específica de cada persona atendida y de allí surge la activación de las alertas tempranas y trasciende a la activación de las rutas que sean necesarias, según la especificidad de los casos ocurridos. La metodología para presentación de informes preliminares de las alertas se da a partir de mapas que permiten leer los contextos en los lugares de ocurrencia de fenómenos de riesgo y violencia.

Por ello, para que el Satmed logre incidencia, se activa a las entidades involucradas, según las realidades y necesidades de cada caso y de manera diferencial por territorios. Así se busca generar el ambiente necesario para sumar la interacción de familias y comunidades, con el fin de alcanzar el restablecimiento de derechos y garantías de no repetición de los NNAJ afectados, como relata el Documento Técnico del Satmed. La incidencia en el nivel micro (donde efectivamente ocurren los casos) se logra con la creación de una red a partir de la cual se vincula la oferta de programas y proyectos en los niveles estatal, comunitario, privado y ONG que puedan estar disponibles en un territorio en particular. Seguidamente, se activa una metodología basada en el juego y el arte por parte de las familias y las comunidades para promover y cuidar a las personas en riesgo o afectadas. Por último, se busca impulsar y fortalecer la autogestión de las comunidades para continuar con la prevención de las vulneraciones de los NNAJ.

El Satmed comienza, en 2016, identificando y atendiendo situaciones de riesgo y vulneraciones de población, abarcando desde primera infancia hasta jóvenes y familias. En el lapso de los siguientes años se consolidaron sus lineamientos centrales. Posteriormente, en 2019, fue institucionalizado este sistema a partir del acuerdo municipal 114 de 2019. En dicho acuerdo se determina al Satmed “como una estrategia que tiene por objetivo general promover el cuidado y prevenir las vulneraciones que afectan a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y sus familias” (Alcaldía de Medellín, 2019).

Como idea central del Acuerdo se alienta a identificar riesgos y enunciar las alertas respectivas “sobre vulneraciones a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y sus familias, desde una visión preventiva y de protección de derechos por parte de la Administración Municipal, derivando la alerta a cada una de las dependencias responsables” (Alcaldía de Medellín, 2019). De esta forma se compromete la acción coordinada de entidades como la Secretaría de Juventud, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en articulación con las dependencias y entes descentralizados, según competencias y funciones.

A su vez, y como lo señalan sus objetivos, el Satmed cuenta con un enfoque poblacional, desde la perspectiva del curso de vida. Igualmente, se acogen otros enfoques como el territorial, de género y del desarrollo humano. Todo esto debe funcionar de manera transversal a los tres componentes que lo integran y la metodología de funcionamiento.

3.2.4. Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA (Prosad)

El tratamiento judicial para niños, niñas y adolescentes (NNA) en Colombia lo regula la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) que establece el conjunto de normas y procedimientos para la protección y restablecimiento de sus derechos, de manera anterior a la sanción punitiva. Esta ley tiene como finalidad garantizar en los NNA “su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”, según indica el Artículo 1 (Ley 1098 de 2006).

Entre los distintos alcances del código se resalta un tema clave, referido a la implementación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), cuyo enfoque apunta a lo pedagógico y al restablecimiento de derechos de los NNA. Dicho sistema agrupa los “principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (Artículo 139).

Al estar transversalizado por el concepto de restablecimiento de derechos, en el enfoque del mencionado código:

(...) tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006, artículo 140).

Con estos lineamientos se puntualiza la implantación de la justicia restaurativa como elemento nodal para atender la responsabilidad penal por ilícitos cometidos por adolescentes, en el que el modelo restaurativo requiere la comprensión de las esferas social, cultural y emocional del ofensor y de la víctima. Así las cosas, el delito cometido por adolescentes se piensa en un contexto plural.

En el desarrollo de las directrices anunciadas por la Ley 1098 de 2006, se crea en 2017 –bajo la responsabilidad del Ministerio de Justicia– el *Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA (Prosad)*. Este programa busca dar respuestas alternativas a la judicialización y a medidas privativas de la libertad para los adolescentes que cometen delitos en un ámbito de consumo problemático de drogas (Ministerio de Justicia, s.f.). La perspectiva del consumo problemático por parte de adolescentes está señalada por el Ministerio de Justicia al referir que las políticas para el tratamiento de drogas ilícitas en Colombia han acentuado el uso de estrategias represivas y punitivas contra el eslabón más débil de la cadena de producción-consumo y asignado menores esfuerzos en la reducción de las vulnerabilidades, al igual que en la reducción y prevención del consumo problemático (Ministerio de Justicia, 2017, p. 11).

El giro en la mirada hacia esta problemática tomó impulso luego de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Drogas (2016) y posteriormente se han formulado esfuerzos hacia nuevas políticas de drogas que atienden el asunto desde un enfoque de salud pública y el respeto por los derechos humanos, exigiendo nuevas maneras de solventar las problemáticas sociales de las drogas ilícitas y su consumo desde sus causas (Ministerio de Justicia, 2017, p. 11). Estas directrices hacen alusión a las afectaciones que tienen las medidas represivas en las personas que se ven inmersas en delitos motivados por su consumo o por actividades asociadas con el tráfico de estupefacientes, entre ellos, con especial atención en los menores de edad, sus víctimas más vulnerables, señala el mismo estudio del Ministerio de Justicia.

Considerando este nuevo horizonte en el tratamiento del consumo problemático, un grupo de entidades oficiales como los Ministerios de Justicia y Salud y Protección Social, así como el ICBF y la Fiscalía

General de la Nación, formularon y ejecutaron desde 2017 el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, con el fin de proponer y confeccionar alternativas a la

(...) judicialización o a la utilización excesiva de medidas privativas de la libertad para jóvenes que como consecuencia del consumo de drogas hayan cometido delitos, quienes ingresan voluntariamente al programa de tratamiento para su adicción como medida complementaria a la sanción (Ministerio de Justicia, 2017, p. 12).

El programa se propone cuatro objetivos: en primer lugar, la prevención de la reincidencia en el delito de adolescentes que ingresan al SRPA por asuntos relacionados con el consumo problemático de sustancias ilícitas; seguidamente, se busca la responsabilidad por la conducta delictiva e incentivar la reparación del tejido social afectado por el delito, mediante la participación de los adolescentes y sus familias en iniciativas de justicia restaurativa; en tercer lugar, frente al consumo problemático en los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, mediante su adhesión voluntaria a programas de atención en consumo basados en evidencia científica; y, por último, apoyar a los adolescentes en la construcción de proyectos de vida que incentiven conductas alejadas del delito (Ministerio de Justicia, s. f.) porque así:

(...) no solo disminuyeron su consumo de drogas y se insertaron socialmente, sino que, además, no han vuelto a tener contacto con el sistema penal. Esto da cuenta de que la cárcel no es siempre la mejor alternativa para que un consumidor de drogas no vuelva a delinquir y que, muy por el contrario, existen otros mecanismos alternativos a la privación de libertad, que permiten alcanzar mejores resultados (Ministerio de Justicia, 2017, p. 12).

El programa se dirige en Colombia a jóvenes con las siguientes condiciones: están vinculados a una investigación penal por la presunta comisión de un delito o que se encuentran cumpliendo sanciones en el SRPA; que sean beneficiarios de la aplicación preferente del principio de oportunidad, tengan medidas de internamiento preventivo o cumplan una sanción privativa de la libertad en el SRPA; que tengan afiliación a una EPS que tenga contrato con una IPS para el tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas en capacidad de brindarle tratamiento por el consumo de estas sustancias en el ente territorial respectivo; que tengan diagnóstico por consumo de estas sustancias por parte de un psiquiatra, toxicólogo o médico especialista en farmacología; que cuenten con familiar o cuidadores adultos en disponibilidad de acompañamiento durante el proceso de atención; y, por último, que manifiesten su compromiso voluntario de participar en los componentes del programa (médico y restaurativo) (Ministerio de Justicia, s. f.).

Así las cosas, el programa se ejecuta a través de la promoción de la acción articulada de las entidades que integran el SRPA en el territorio, con el objetivo de garantizar el interés superior de los adolescentes; incentivar la utilización por parte de las autoridades del principio de oportunidad, la sustitución o suspensión de la sanción y las medidas complementarias; y, finalmente, garantizar una estricta supervisión del comportamiento del adolescente y su familia mediante audiencias periódicas de seguimiento.

En el marco de la justicia restaurativa, el programa espera disminuir la reiteración de conductas delictivas y del delito como tal, transformar patrones de consumo de drogas ilícitas, desarrollar capacidad para tomar decisiones asertivas, reconstruir vínculos familiares y retomar la educación, vida afectiva, productiva y recreativa. Y espera en los cuidadores restablecer lazos familiares, asumir corresponsablemente la situación del adolescente y entender la necesidad de pautar reglas de comportamiento (Ministerio de Justicia, s. f.).

Para avanzar en este punto, es importante resaltar las diferencias entre justicia restaurativa y la tradicional justicia retributiva o punitiva. Por consiguiente, se asume una visión flexible del entendimiento de lo restaurativo, superando el paradigma alternativo a la represión; la flexibilidad de esta justicia no significa reconocer como restaurativo todo tipo de estrategias de atención, servicio o restablecimiento de derechos; así mismo, lo restaurativo debe implicar un cambio de paradigma respecto al tradicional enfoque represivo de la justicia retributiva; y aún más cardinal es que la justicia restaurativa requieren cambios culturales respecto al objetivo de la justicia (Ministerio de Justicia, *et al.*, 2017).

Después de la caracterización y análisis de las cuatro experiencias encontradas, en consonancia con los criterios del modelo analítico, el equipo de investigación estableció que el Prosad representa la experiencia local de capacidad institucional actual del distrito en cuanto a la prevención de la reincidencia en la delincuencia de población adolescente (14-17 años). Esto en contraste con las otras tres experiencias que, aunque atienden en clave de prevención, lo hacen con referencia a otras poblaciones u otros problemas distintos a los planteados en la consultoría. Es decir, son iniciativas que conjugan dimensiones de la prevención primaria y secundaria, pero no terciaria, que es justamente la dimensión de la prevención en la cual se ubica la noción de segundas oportunidades. Por todo lo anterior, el Prosad se analiza en el siguiente capítulo.

4.

Segundas oportunidades: Prosad



De acuerdo con los criterios establecidos en la consultoría, con los desarrollos teóricos y el análisis de las experiencias internacionales realizados en el modelo analítico, el Prosad es el programa local que tiene la misión de prevenir la reincidencia en la delincuencia de adolescentes, población entre 14 y 17 años, motivo por el cual fueron descartados los otros tres programas que, si bien tienen intenciones de prevención, no la hacen dentro de los marcos establecidos en la consultoría.

4.1. Actores del Prosad

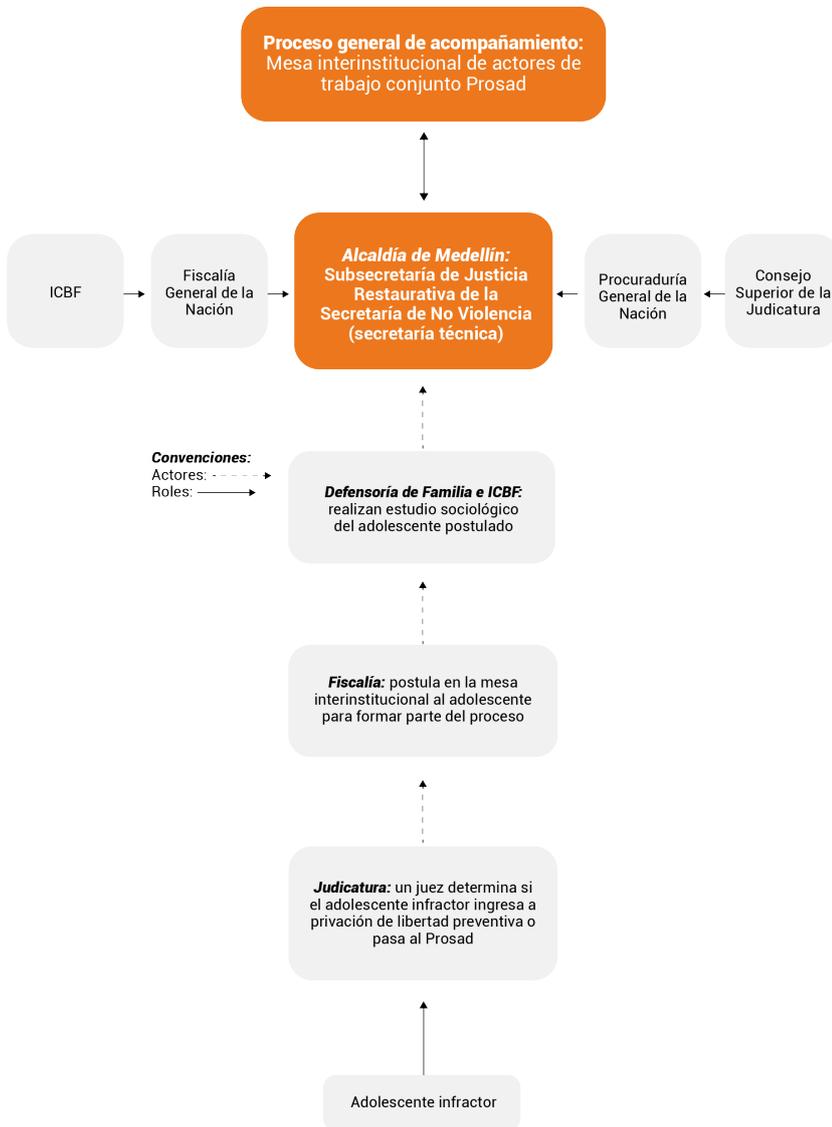
Al acoger los lineamientos nacionales, el *Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA* se viene ejecutando en Medellín, de modo continuo, desde el año 2017. En sus acciones específicas, el programa hace acompañamiento desde una mesa interinstitucional de trabajo conjunto donde tienen asiento entidades como el ICBF, la Procuraduría, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura y la *Alcaldía de Medellín*. Todo este proceso está bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Justicia Restaurativa de la Secretaría de No Violencia, desde el año 2020.

En lo procedimental, un juez es quien determina si el adolescente infractor ingresa a privación de libertad preventiva o no. Según los casos, el juez dicta medida de aseguramiento si se determina que el joven puede poner en riesgo el proceso judicial y las pruebas de los hechos por los que es imputado, puede hacerle un nuevo daño a la víctima del delito o puede fugarse. Si cumple estos criterios, se le recluye. En caso contrario, ingresa al programa.

La fiscalía en la mencionada mesa interinstitucional postula al adolescente para hacer parte del proceso. Seguidamente, Defensoría de Familia y el ICBF realizan un estudio sociológico del joven postulado y análisis de su caso. Entre las entidades participantes votan para determinar el ingreso o el rechazo de la postulación. Al programa ingresan adolescentes aprehendidos no solo de Medellín, sino también del área metropolitana; “el motivo principal de ingreso de jóvenes al programa es por violencia intrafamiliar” (entrevista E004). No obstante, el ingreso está dirigido a los adolescentes que tengan ciertas condiciones familiares, de seguridad y salud.

Cabe precisar que hasta este punto se describen los actores que participan del Prosad, toda vez que el programa como tal está conformado fundamentalmente por actores institucionales. Por otra parte, está la metodología de trabajo con los adolescentes que ingresan al programa, en este sentido, participan en su aplicación las EPS (que brindan las citas para el tratamiento del consumo problemático), los equipos de trabajo psicosocial y la escuela de padres (instancia que se reúne cada dos semanas), que conforman la oferta en salud estipulada por el

Figura 26
 Actores y roles PROSAD



Fuente: Elaboración propia (2021).

Ministerio de Justicia. Estas instancias hacen parte de un proceso de acompañamiento, mas no de la mesa interinstitucional de trabajo conjunto. Al respecto, véase la figura siguiente:

Dados los contextos de violencias y delincuencia en Medellín, los adolescentes están en el SRPA principalmente por porte de armas, tráfico de estupefacientes u otro tipo de delitos como violencia intrafamiliar, siendo su acto de violencia asociado con un consumo problemático de drogas. Cifras más detalladas del programa en Medellín se exponen a continuación.

4.2. Adolescentes ingresados al SRPA (2015-2021)

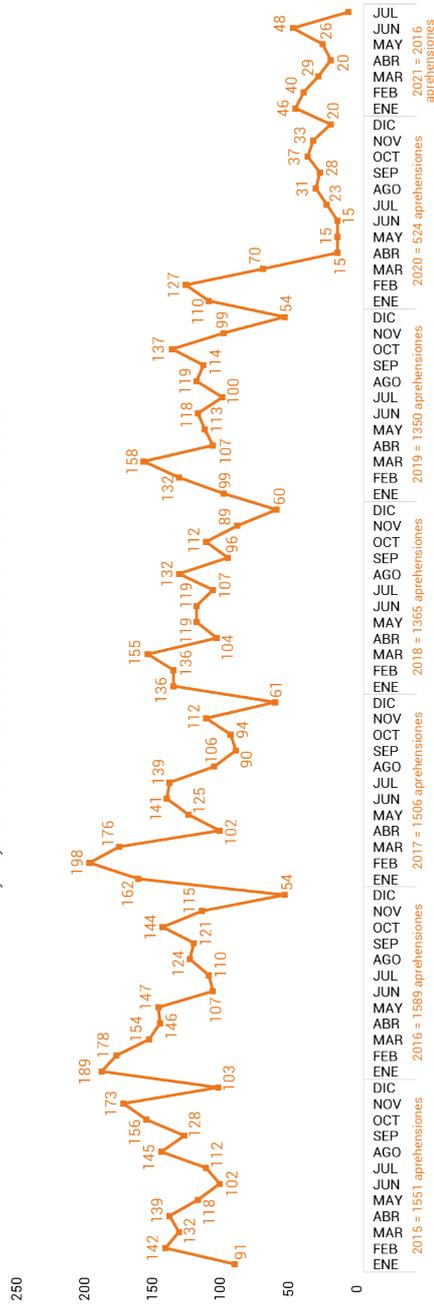
Entre enero de 2015 y julio de 2021 ingresaron al SRPA 11 420 jóvenes, quienes fueron aprehendidos por varios delitos⁴. La distribución anual de los casos fue la siguiente: 1551 aprehensiones en 2015, 1589 en 2016, 1506 en 2017, 1365 en 2018, 1350 en 2019, 524 en 2020 y 216 durante el primer semestre de 2021. La distribución mensual de aprehensiones se muestra en la Figura 27.

De los 8101 adolescentes considerados en el análisis, 7389 eran hombres (91 %) y 712 mujeres (9 %). Con respecto a la edad de estos, la distribución fue la siguiente: 14 años (636 aprehensiones, 8 %), 15 años (1545, 19 %), 16 años (2593, 32 %) y 17 años (3327, 41 %). Hubo un incremento constante en las aprehensiones a medida que el adolescente se fue haciendo mayor. Al considerar la nacionalidad, 7958 jóvenes eran colombianos, 139 venezolanos, dos estadounidenses, un ecuatoriano y un brasileño. Por último, del total de adolescentes, 2524 eran reincidentes (31 %). (Ver Figura 27 en la siguiente página).

Con respecto a la residencia de los adolescentes, se encontró que el 51 % de los aprehendidos vivían en alguna de estas cinco comunas de Medellín: San Javier (1165 aprehensiones), Manrique (944), Popular (736), Villa Hermosa (715) y Aranjuez (607). De los 8101 adolescentes, se tuvo información del barrio de residencia de 7617 (94 %). Al agruparlos, se encontró que residían en 220 barrios o veredas. 22 de estos barrios o veredas registraron más de 100 aprehensiones en el periodo analizado. En la Tabla 8 de la página 111 se presentan estos barrios, los cuales agruparon el 43 % de aprehensiones de jóvenes por delitos asociados con acciones de estructuras delincuenciales.

⁴ En primer lugar, se seleccionaron aquellos adolescentes entre 14 y 17 años, población interés de esta investigación. Posteriormente, se seleccionaron aquellos sobre los cuales se pudo establecer la comuna de residencia (en algunos casos se contó también con el barrio de residencia). Finalmente, se hizo un listado de aquellos delitos que se consideraron asociados al accionar de las estructuras delincuenciales. Después de estos filtros, quedó una base de 8008 jóvenes, dado que tres de ellos habían sido aprehendidos por la comisión de más de un delito, la base final cuenta con 8101 registros de jóvenes, 71 % de la base original.

Figura 27
 Aprehensión de adolescentes por delitos asociados a estructuras delincuenciales organizadas
 y cuyo barrio de residencia es conocido: Medellín 2015-2021



Fuente: Elaboración propia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2021).

Tabla 8

Aprehensiones de jóvenes por delitos asociados a estructuras criminales: Medellín 2015-2021

Comuna/corregimiento de residencia	Barrio de residencia	Aprehensiones
80 - San Antonio de Prado	Área Urbana San Antonio de Prado	358
01 - Popular	Santo Domingo Savio Nro.1	251
03 - Manrique	Manrique Oriental	228
04 - Aranjuez	Campo Valdés Nro.1	207
05 - Castilla	Castilla	189
13 - San Javier	El Salado	180
04 - Aranjuez	Aranjuez	179
13 - San Javier	Santo Domingo Savio Nro.2	161
01 - Popular	Veinte de Julio	161
06 - Doce de Octubre	Kennedy	147
08 - Villa Hermosa	Enciso	146
03 - Manrique	Manrique Central Nro.2	139
02 - Santa Cruz	Santa Cruz	137
16 - Belén	Altavista	122
03 - Manrique	Las Granjas	122
08 - Villa Hermosa	Villa Hermosa	114
10 - La Candelaria	Prado	113
09 - Buenos Aires	Buenos Aires	108
08 - Villa Hermosa	Villatina	106
09 - Buenos Aires	Loreto	105
60 - San Cristóbal	Área de Expansión Pajarito	105
13 - San Javier	El Socorro	101

Fuente: Elaboración propia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2021).

Finalmente, del total de aprehensiones, 4178 correspondieron al delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (52 %). Este delito hay que considerarlo con especial atención, pues al no distinguir entre expendedores y consumidores se estaría sobreestimando el objeto de estudio (jóvenes en conflicto con la ley). Los delitos considerados en el análisis están en la siguiente tabla:

Tabla 9
Aprehensiones de jóvenes por delitos asociados a estructuras delincuenciales organizadas: Medellín 2015-2021

Delito	Aprehensiones	Porcentaje
Fabricación, tráfico y porte de estupefacientes	4178	52 %
Hurto agravado o calificado	2010	25 %
Receptación	1339	17 %
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones	218	3 %
Extorsión	129	2 %
Homicidio	115	1 %
Concierto para delinquir	35	0,4 %
Fabricación, tráfico y porte de armas o municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	24	0,3 %
Secuestro	18	0,2 %
Utilización ilegal de uniformes e insignias	14	0,2 %
Asonada	8	0,1 %
Inducción a la prostitución o proxenetismo	7	0,1 %
Constreñimiento	3	0,04 %
Desplazamiento forzado intraurbano	2	0,02 %
Desaparición forzada	1	0,01 %

Fuente: Elaboración propia. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (2021).

4.3. El Prosad en acción

Entre el año 2017, cuando empezó a desarrollarse el programa, y junio de 2021, ingresaron al SRPA 7060 jóvenes (fuente: ICBF). El programa acogió a 107 jóvenes en sus procesos restaurativos por consumo problemático de drogas, lo que equivale al 1,5 % de todos los implicados en los delitos atendidos desde el SRPA. La demanda por el programa en Medellín está sujeta a postulación por parte de la Fiscalía y de entidades (públicas o privadas) o de las familias (entrevista E005).

La Alcaldía asume el pago del 100 % de los cupos de adolescentes aprehendidos en la ciudad de Medellín y Área Metropolitana, en la modalidad de internamiento preventivo. El pago es de tres millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos (\$3 268 453), el cual incluye administración más IVA. Y por los cupos no utilizados se paga el 79,2 % del valor del cupo, para cubrir los costos fijos, es decir, la suma de dos millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos catorce pesos (\$2 588 614), que incluye administración más IVA.

El costo fijo por mes abarca los costos fijos establecidos en el lineamiento técnico del modelo de atención del ICBF para la modalidad centro de internamiento preventivo (SRPA), definido previamente con el contratista. Hay que tener en cuenta que por lineamientos del ICBF se debe contratar un número fijo de cupos.

Las acciones en la Administración Distrital —según anotó una de las personas entrevistadas— dirigidas a los procesos de prevención en la ciudad tienen un panorama diferente ahora porque:

(...) se ha fortalecido con la creación de la Secretaría de No Violencia y la Subsecretaría de Justicia Restaurativa, porque antes el trabajo con jóvenes no tenía un enfoque restaurativo. Y ahora se está enfocando a otros programas como Parceros, pero se le está dando un enfoque diferente desde esta Secretaría. Desde la Subsecretaría de Justicia Restaurativa se va a hacer otro tipo de actividades, no solo el Prosad, hay un proyecto muy grande para un centro de prácticas restaurativas que se está tratando de concretar para este final de año o inicios del próximo, pero sí faltaba en la Administración este tipo de enfoque (...). Dentro de la Alcaldía no había otros procesos con ese tipo de enfoques. Si bien hay una Secretaría de Juventud, una de Educación, no tenían ese enfoque tan marcado (Entrevista E005).

La situación del Prosad, con los datos disponibles, mostró una cifra de 107 adolescentes de Medellín que habían transitado por el sistema, de los cuales, en junio del 2021, figuraban 28 en procesos activos. Al desagregar las cifras aportadas por la Subsecretaría de Justicia Restaurativa se evidenció la siguiente situación:

Tabla 10

Cantidad de adolescentes según proceso 2017-2021

Tipo de caso	Nro.	%
Exitoso	41	38 %
Falleció	2	2 %
Graduados	3	3 %
Reincidió	6	6 %
Revocatoria	25	23 %
En proceso	28	26 %
Revisión de sanción	2	2 %
TOTAL	107	46

Fuente: Subsecretaría de Justicia Restaurativa, Secretaría de No Violencia de Medellín (2021).

De acuerdo con las cifras referidas, el porcentaje de casos exitosos más alto alcanzando hasta la fecha fue 38 %. Seguido a esto estuvieron los casos en proceso, que reunieron el 26 %. Los adolescentes que fueron retirados o revocados del programa alcanzaron una cifra significativa del 23 %, lo que equivalió a que uno de cada cuatro jóvenes no prosperó en el proceso.

Por otra parte, la reincidencia en la comisión de delitos estuvo en el 6 %. En cuanto a la caracterización por género de los jóvenes atendidos, los hombres sumaron la mayor cantidad con 89 (83 %); las mujeres, 17 casos, que representaron el 16 % y la población LGTBI reunió 1 caso, que equivalió al 1 %.

Respecto a la procedencia territorial, es decir, comunas de Medellín y área metropolitana, los datos evidenciaron que cuatro territorios recogen 47 % de los casos y son las comunas 1 Popular, 7 Robledo, 8 Villa Hermosa y 9 Buenos Aires; las demás comunas compilaron el porcentaje restante. También es de resaltar que en la comuna 14 El Poblado y en los corregimientos 50 Palmitas, 70 Altavista y 90 Santa Elena no se reportaron casos. Con relación a los delitos cometidos por los jóvenes que transitaron por el programa, estos se agruparon en cuatro hechos ilícitos: hurto agravado; hurto calificado y agravado; tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; y violencia intrafamiliar. Estos delitos tuvieron ocurrencia en las siguientes comunas y corregimientos de la ciudad:

Tabla 11

Comisión de delitos en comunas y corregimientos por jóvenes atendidos, 2017-2021 (junio)

Comuna - corregimiento	Hurto agravado	Hurto calificado y agravado	Estupefacientes	VIF	TOTAL
01 - Popular	1	0	2	13	16
02 - Santa Cruz	0	0	1	5	6
03 - Manrique	0	2	0	4	6
04 - Aranjuez	0	2	0	6	8
05 - Castilla	0	0	0	3	3
06 - Doce de Octubre	0	0	0	6	6
07 - Robledo	0	1	0	11	12
08 - Villa Hermosa	0	0	1	10	11
09 - Buenos Aires	0	3	0	8	11
10 - La Candelaria	0	0	0	1	1
11 - Laureles-Estadio	0	0	0	1	1
12 - La América	0	0	0	2	2
13 - San Javier	1	0	2	5	8
14 - El Poblado	0	0	2	0	0
15 - Guayabal	0	0	0	3	3
16 - Belén	0	0	0	4	4
50 - Palmitas	0	0	0	0	0
60 - San Cristóbal	0	0	0	2	2
70 - Altavista	0	0	0	0	0
80 - San Antonio de Prado	0	0	1	6	7
90 - Santa Elena	0	0	0	0	0
TOTAL	2	8	7	90	107

Fuente: Subsecretaría de Justicia Restaurativa, Secretaría de No Violencia de Medellín (2021).

4.4. Análisis de las capacidades institucionales del Prosad

Para realizar el análisis de la capacidad institucional del Prosad recurrimos al modelo analítico derivado de la teoría y el análisis de las experiencias internacionales. Por ello, los ejes de análisis fueron las cinco fortalezas: 1- capacidad de sostener la intervención y mantenerla vigente, 2- capacidad de implementar el enfoque de la justicia restaurativa, 3- capacidad de generar evidencia del impacto o efecto positivo, 4- capacidad de integrar las dimensiones de la prevención y 5- capacidad de monitorear y evaluar la intervención.

4.4.1. Capacidad de sostener la intervención y mantenerla vigente

La evidencia internacional deja ver que una fortaleza prevalente es la durabilidad de estos procesos. En esta escala de situaciones, *Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte* es una experiencia de

Norteamérica que se viene aplicando desde finales de la década de los años 1980, con mayor intensidad desde los años 1990; es evaluada como una práctica prometedora para la reducción del crimen juvenil. Por otra parte, para un caso europeo, los *Centros educativos cerrados* para adolescentes infractores datan como orden ministerial desde la mitad del siglo pasado y su desarrollo legal fue consolidado en el año 2002. Otros programas marcan su inicio desde 1998, como Youth Justice Board.

En el caso de América Latina, la *Experiencia en la aplicación del enfoque de la justicia y práctica restaurativa en el Perú* tiene antecedentes fundados en 2004, cuando la ONG suiza Terre des hommes Lausanne empieza a gestar las bases conceptuales sobre el enfoque restaurativo por medio de un proyecto piloto que derivó posteriormente, desde el año 2010, en una justicia y práctica restaurativa, las cuales fueron institucionalizándose progresivamente por parte del Ministerio Público del Perú y otras instituciones públicas y privadas.

En el caso local de Medellín, la extensión y vigencia del Prosad es corta en comparación con los programas y proyectos que se acaban de mencionar. Así las cosas, el programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas apenas completa cuatro años de aplicación, desde la puesta en marcha de su plan piloto en Medellín, en el año de 2017, lo cual le ubica como un proceso en *gestación y desarrollo inicial*. La extensión a futuro del programa podrá demostrar capacidad institucional efectiva para el restablecimiento de derechos de adolescentes infractores en la ciudad.

Así mismo, lejos de estar articulado con una política pública, o de estar reglamentado como un proyecto de la administración mediante un acuerdo distrital, la implementación del Prosad en Medellín está fundamentado en un documento de acuerdo de voluntades⁵ construido entre el Ministerio de Justicia y Derecho (2018-2022) y la Alcaldía de Medellín (2016-2019), instancias que dispusieron de los medios físicos, técnicos y económicos para ejecutar el piloto del programa. Evidencia de estas vulnerabilidades es que, como señaló un funcionario entrevistado:

(...) este proyecto se ha presentado al Fonset (Fondo de Seguridad Territorial) en años anteriores, sin embargo, el ente territorial solo ha asumido su responsabilidad específica, que es el pago del 50 % de los cupos que llegan al SRPA y adaptar el espacio locativo donde se atiende a esta población. Además, el ente administrativo ha comunicado la imposibilidad de comprometer vigencias futuras para garantizar que el centro continuara operando (Entrevista E006).

⁵ Aun así, no fue posible obtener el documento en las diferentes dependencias de la administración que pudieron estar relacionadas con la ejecución del Prosad.

Y en este mismo contexto, otro nivel de dificultades está relacionado con la “destinación presupuestal, que en principio se tenían destinados 1200 millones de pesos, pero luego fueron disminuidos y finalmente dirigidos para la atención de la pandemia” (entrevista E006). La Subsecretaría de Justicia Restaurativa de la Secretaría de No Violencia ha venido fortaleciendo el Prosad desde el año 2020, incluyendo la apertura próxima de un centro de prácticas restaurativas, pero es palpable la necesidad de darle al programa capacidad institucional al anclarlo formalmente y de modo duradero a un programa de la política pública de seguridad y convivencia.

4.4.2. Capacidad de implementar el enfoque de la justicia restaurativa

En cuanto a la apropiación y recurrencia del enfoque de justicia restaurativa en las experiencias estudiadas, desde diferentes países es exaltada la importancia de esta perspectiva. Fueron identificadas experiencias centradas en la justicia juvenil y en penas alternativas al encarcelamiento de los adolescentes infractores. En cuanto al plano local, debe reconocerse que el Prosad recoge varios principios de este enfoque: sustitución de la pena privativa de la libertad, reparación del daño a la víctima, garantía de no repetición y el compromiso para la transformación de los menores en conflicto con la ley, en la línea de lo estipulado en la Ley 1098 de 2006. No obstante, esta situación, al indagar a algunos funcionarios locales sobre el tema, respondieron que todavía falta nutrir y fortalecer este proceso en la ciudad:

(...) si bien desde el sistema se comprende tres dimensiones para los restablecimientos de derechos que apuntan a la generación de segundas oportunidades: académica, laboral y reintegración social y familiar, estas no contemplan unas líneas claras que ayuden al efectivo restablecimiento de los adolescentes egresados del SRPA (Entrevista E001).

Tampoco debe perderse de vista que el ingreso al programa está dirigido a los adolescentes que tengan ciertas condiciones familiares, de seguridad y salud, lo que resta cobertura del enfoque de la justicia restaurativa:

(...) si vemos que tienen algún tipo de falencia en su red familiar (porque tengan red familiar comprometida) es uno de los motivos para no incluirlos, ya que esto tiene que ver con seguimientos médicos, entonces es necesario que los estén acompañando y que les den ese soporte. Tampoco si es un chico que tenga algún vínculo con combos o bandas delincuenciales de la ciudad, porque pone en peligro el proceso. Quien tengan problemas psiquiátricos es rechazado porque debe ser atendido de otra forma (Entrevista E004).

El programa en Medellín está sujeto a la postulación de los adolescentes por parte de la Fiscalía y entidades públicas y privadas (entrevista E005), lo que limita el alcance y las capacidades institucionales para extender esta labor en un marco de procesos restaurativos. Pese a estas limitaciones, se reconoce que hay acciones en la administración distrital —según anota una de las personas entrevistadas— encaminadas a tener un panorama más amplio.

Continuando con el acercamiento al panorama restaurativo, el Prosad aborda adolescentes infractores que presentan un consumo problemático de drogas, relacionados con algunos delitos como hurto agravado, hurto calificado, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y violencia intrafamiliar. El Prosad busca superar el escenario de consumo problemático de drogas, de manera que ayude a prevenir la reincidencia y la comisión de nuevas actividades delictivas. Para el caso local, se hace referencia a la necesidad de que en Medellín se implemente el programa de justicia restaurativa de manera más amplia, aunque ya está a la espera que en próximos meses empiece a funcionar —como se ha dicho en líneas previas— el centro de prácticas restaurativas (Entrevista E006).

El enfoque de justicia restaurativa es muy nuevo en el país y apenas se están conociendo y desarrollando los lineamientos emanados de allí, dado el cambio considerable de transitar de una justicia *retributiva* a una *restaurativa*. Por eso, un entrevistado señalaba que “se puede concluir que falta formación en el tema y que los funcionarios y profesionales que trabajan en esta área le crean a la justicia restaurativa” (Entrevista E006).

Respecto al enfoque de justicia restaurativa, puede decirse que el Prosad cumple con la adaptación del enfoque y que es un avance para lo que se comprende como *segundas oportunidades*, toda vez que desarrolla varios de los elementos de la justicia restaurativa. Sin embargo, sigue pendiente extender su cobertura a los jóvenes procesados por delitos diferentes a hurto, estupefacientes y violencia intrafamiliar, que son un grupo representativo de los que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

4.4.3. Capacidad de generar evidencia del impacto o efecto positivo

Contar con evaluaciones de impacto sobre el efecto en la disminución o no de la reincidencia de los adolescentes en prácticas ilícitas, por medio del desarrollo de los componentes del programa, hace parte de la capacidad instalada esperada de un programa de prevención. Así lo señala, por ejemplo, la experiencia foránea *Supervisión intensiva para jóvenes involucrados en la corte*, dentro de la cual se han realizado diversos análisis en los que se incluyen las evaluaciones de diferentes estudios con un grupo de control y con suficiente información para calcular los efectos. Con esta perspectiva se busca identificar el logro real de la política pública, es decir, los impactos con sus respectivos resultados.

De acuerdo con la información recopilada por la Secretaría de la No Violencia, el Prosad ha tenido resultados positivos en su ejercicio, pues cerca del 38 % de los usuarios ha logrado un proceso “exitoso”; no obstante, las cifras están lejos del 89 % de efectividad que tendrían modelos como el de los Tribunales de tratamiento de drogas en Chile (Ministerio de Justicia, 2017). Visto así, el alcance del Prosad resulta limitado. Entre 2017 y 2021 ingresaron al SRPA 7060 adolescentes, de ellos, el programa vinculó 107 jóvenes a sus procesos restaurativos, lo que equivale al 1,5 % de todos los implicados en los delitos atendidos desde el SRPA en dicho periodo.

De manera particular, 38 % de los jóvenes vinculados habría concluido su proceso de forma satisfactoria, mientras que al 23 % se les revocó la medida o reincidieron en el consumo de sustancias psicoactivas. De igual forma se encontró que, además del rechazo a 9 de cada 10 postulados, el Prosad solamente cubre al 1,5 % de los adolescentes del SRPA, cifra lejana al 17 % de los jóvenes cubiertos por la medida de “Messa alla Prova”, por ejemplo. En conclusión, podría decirse que su cubrimiento es escaso y que su efectividad no es tan categórica como la de otros programas internacionales con medidas y objetivos similares.

4.4.4. Capacidad de integrar las dimensiones de la prevención

La integralidad en las experiencias revisadas tiene relación con la adecuada oferta institucional y el abordaje plural del adolescente implicado en hechos ilícitos, en el que la educación, empleo, resocialización, acompañamiento familiar, salud, entre otros aspectos, marcan la importancia de una estrategia multidimensional para atender a los adolescentes referidos, que juega en favor de la prevención de su reincidencia.

Para el caso de Medellín, la oferta local se vuelca principalmente hacia la atención psicosocial, llegando al punto de causar desgaste en sus usuarios, quienes afirman cansarse de trabajar “proyecto de vida”. En materia laboral se ha identificado restricción en el mercado hacia oficios de construcción, al servicio y carrera militar o volver a la reincidencia dentro de grupos armados ilegales (Entrevista E001). Además, una buena parte de los adolescentes que pasan por el SRPA no se ven ingresando al mercado laboral, pues de entrada no se les hace atractivo cumplir un horario, tener responsabilidades a su cargo y reconocer a un jefe inmediato. En lo educativo, una persona entrevistada señaló que no conoce becas destinadas especialmente para los adolescentes que hayan pasado por los procesos restaurativos, pues tan solo se cuenta con acceso preferente a becas por las que concursan con otros NNAJ de la ciudad (Entrevista E001); esta situación, claramente, les significa una desventaja competitiva a estos adolescentes.

El Prosad está trabajando básicamente con casos relacionados con violencia intrafamiliar (84 %) y no está acometiendo otros delitos como hurto, tráfico y porte de estupefacientes, abuso sexual e incluso otros delitos

calificados como graves. Sin embargo, en la ciudad se está preparando la apertura de un centro de prácticas restaurativas, lo que abre oportunidades claras para abordar procesos restaurativos en los delitos menos trabajados.

En la línea interinstitucional, se indagó por qué otras dependencias oficiales no se ocuparon en años anteriores para proponer procesos de justicia restaurativa en Medellín; los entrevistados resaltaron que algunas entidades particulares han "tocado la puerta" para ofertar este servicio, pero no otras entidades públicas. Una dificultad que manifiestan los privados tiene que ver con la complejidad para realizar ciertas labores con el ICBF debido al tipo de población que atiende. Se han presentado oferentes con experiencia en temas penales para adultos, pero poca para responsabilidad penal con adolescentes del SRPA (Entrevista E006). Por último, un tema relacionado con la integralidad del trabajo con los adolescentes del programa está en el campo de la salud. Entre el 80 % y 90 % de jóvenes que ingresaron al SRPA presentaron consumo de sustancias psicoactivas y se debe fortalecer el tratamiento de esta problemática; se está ante una población que gana un salario mínimo o menos y algunas EPS piden un copago para que el adolescente pueda ser atendido (según la metodología del Prosad), pero las familias no tienen recursos suficientes para cancelar cerca de \$80 000 por cada una de las atenciones en salud requeridas.

4.4.5. Capacidad de monitorear y evaluar la intervención

Luego del rastreo y análisis de experiencias internacionales, el equipo encontró que varias de ellas tienen ejercicios de seguimiento y evaluación de su labor. Generalmente, los proyectos y programas con una trayectoria más larga cuentan con este tipo de estudios, lo cual muestra que los ejercicios suelen ser evaluados cuando acumulan un proceso más largo. Para el caso del Prosad no se encontró una evaluación de impacto, tal vez debido a su corta trayectoria, pues su piloto recién se hizo en Medellín, en 2017. Usualmente, los ejercicios de evaluación se hacen sobre programas con más tiempo de ejecución; no obstante, algunos de los datos de seguimiento recopilados por la Secretaría de la No Violencia mostraron ciertos resultados del programa desde 2017 hasta mediados de 2021.

5.

Recomendaciones según la capacidad institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín



A partir de establecer esta situación en las cinco capacidades institucionales, siguiendo el modelo analítico, se derivaron las sugerencias para fortalecer la capacidad institucional local en prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente. Presentamos una serie de recomendaciones encaminadas al ajuste de la Política Pública de Seguridad y Convivencia en la dimensión 6, en el tiempo que resta de su implementación (2022-2025). Estas recomendaciones están en clave de las cinco capacidades institucionales características del modelo analítico de prevención de la reincidencia, las cuales se retoman como los puntos centrales que deben ser fortalecidos en el contexto de Medellín.

5.1. Para sostener la intervención y mantener la vigencia

Se ha observado que uno de los principales obstáculos para que los programas que buscan impactar en la criminalidad adolescente efectivamente logren hacerlo es la existencia de barreras para que dichos programas no se alteren con el paso del tiempo, es decir, que su extensión y vigencia no quede limitada y, por ende, terminen en la ineffectividad. Algunos factores que propician estas barreras son la naturaleza del programa, los cambios en la administración distrital, la asignación de recursos, el tipo de personal que trabaja en los programas, entre otros.

Frente a su naturaleza, al observar las experiencias comparadas se encontró que los programas para atender la criminalidad adolescente, en muchas ocasiones, no se constituyen en políticas públicas. Ello resulta problemático en tanto que es el Estado, en cabeza de sus instituciones, el llamado a hacerle frente a este problema público. En el caso de Medellín, la Política Pública de Seguridad y Convivencia aparece comprometida en la prevención y también la Secretaría de la No violencia. A través de ella, el distrito participa como una secretaria técnica dentro de un programa de carácter nacional. Así, entre las opciones para fortalecer el papel del distrito está ampliar la cobertura del Prosad, manteniendo los mismos criterios de selección de los beneficiarios.

Otra posibilidad consiste en ampliar los criterios de selección de los adolescentes que entran al programa, por ejemplo, ampliar los tipos de delitos que atiende el Prosad de forma que entren al programa los "casos difíciles". Una tercera posibilidad consistiría en que el distrito tome la decisión de realizar su propio programa de prevención de la reincidencia, lo cual no evita la necesaria relación con el ámbito nacional, dada la naturaleza de la intervención. Igualmente, en el mediano y largo plazo convendría discutir si resulta pertinente y conveniente para la ciudad elevar la prevención terciaria al rango de una política pública o, incluso, si tal política debería cobijar a todos los jóvenes y no solamente a los adolescentes, de forma tal que dicha política conjugue la prevención en sus tres dimensiones.

El programa de prevención terciaria debe ser protegido de cambios que puedan conducir a su ineffectividad, dentro de los cuales resulta especialmente fundamental evitar que cambios en la administración distrital puedan afectar la continuidad, así como modificaciones presupuestales y de personal. Los cambios de administración pueden ser un factor que afecte la continuidad cuando quien ingresa a la dirección de la dependencia lo hace buscando priorizar en agenda asuntos diferentes a la criminalidad adolescente, o cuando ingresa con nociones y perspectivas diferentes sobre cómo debe ser afrontado este problema público, por ejemplo, dando prioridad a una mirada punitivista por encima de la restaurativa.

Asimismo, la reducción de presupuesto, ya sea como consecuencia de dichos cambios de administración o por otras razones, puede afectar la efectividad del programa. El estudio evidenció que los esfuerzos de las instituciones públicas en la materia han carecido de continuidad, pues estos programas se han finalizado sin ser completamente desarrollados debido a la inexistencia de fuentes de financiación. En este sentido se recomienda la asignación permanente de fondos específicos dedicados al desarrollo de la estrategia para evitar que pierda continuidad.

Al darse estos cambios puede conducirse también a una reducción del personal operativo, lo que a su vez representa otro grave problema para la continuidad. De hecho, se evidencia que en las instituciones públicas se presenta un alto nivel de modificación del personal, entre otras razones, debido a la alta volatilidad, discontinuidad y precariedad laboral de los contratos de prestación de servicios. Esa rotación, en medio de procesos de formación, conlleva a la pérdida de conocimientos y experiencias acumulados respecto a las prácticas restaurativas, la baja documentación y sistematización de los procesos y a la fuga de personal. Todo lo anterior conduce a reprocesos y disminución en el impacto en la implementación de las estrategias. Por eso, se recomienda que la contratación sea a través de contratos de trabajo que aseguren continuidad, lo que puede hacerse a través de alianzas interinstitucionales con instituciones educativas, lo cual permite reducir el impacto que puedan tener las decisiones político-administrativas y fortalecer el componente técnico.

5.2. Para la aplicación del enfoque de justicia restaurativa

En el ámbito de la criminalidad adolescente, el enfoque de justicia restaurativa resulta fundamental porque busca darles a los adolescentes infractores un tratamiento diferente al de la ley penal tradicional, teniendo propósitos como reparar el daño ocasionado con el delito cometido antes que castigar al infractor, a la vez que procura superar las condiciones que llevaron al adolescente a cometer el hecho delictivo. No obstante, este es un escenario complejo, fundamentalmente por la noción retributiva de la justicia que impera en nuestra sociedad, basada en la idea de *pena y castigo*, fuertemente arraigados en nuestra cultura.

Por ello, se recomienda trabajar intensamente en el cambio de paradigma en las instituciones oficiales respecto al tradicional enfoque represivo de la justicia retributiva, es decir, se requiere una resignificación de la idea de justicia.

La justicia restaurativa requiere cambios culturales respecto al objetivo de esta justicia, por eso, se debe efectuar formación continua en el tema a los funcionarios y profesionales que trabajan en esta área. En consecuencia, consideramos que resultaría pertinente conducir el programa de prevención terciaria a la Secretaría de la Juventud, para que esta, en consonancia con su naturaleza de proteger los derechos de los jóvenes, adelante las acciones restaurativas necesarias que protejan a los adolescentes.

En consonancia con lo expuesto, al ser la justicia restaurativa un enfoque general de la justicia, se torna fundamental un trabajo en medios de comunicación sobre la justicia restaurativa, que permita sensibilizar a la sociedad e ir cambiando imaginarios sobre el castigo y la pena, así como la implementación de procesos de formación comunitaria y en las escuelas para propiciar transformaciones en la forma que se aborda la justicia desde la infancia y en el plano vecinal. Actualmente se está preparando la apertura de un centro de justicia restaurativa, del cual se espera que aborde integralmente los aspectos necesarios para el restablecimiento de derechos de los adolescentes infractores y amplíe la cobertura, el enfoque y la oferta de tipos de delitos atendidos. Todo esto permitirá fortalecer la aplicación de esta perspectiva y propiciar los cambios culturales requeridos.

La adopción del enfoque de justicia restaurativa debe conducir necesariamente al reconocimiento de adolescentes como victimarios, pero que, a su vez, están entre las principales víctimas de múltiples hechos delictivos. Estas victimizaciones pueden ser el inicio de dinámicas violentas, de allí que prevenir estas formas de violencia es también una forma de reducir el número de futuros jóvenes en conflicto con la ley. En otras palabras, el ser víctimas de diferentes formas de victimización conduce, a su vez, a que estas personas ingresen en la carrera delictiva por múltiples razones: venganza, aprendizaje, traumas, entre otros.

Asimismo, debe reconocerse el impacto de la exposición al consumo de estupefacientes y su relación, en ciertos casos, con la comisión de conductas punibles. De allí que resulten necesarias estrategias que apunten a la prevención del uso y abuso de sustancias (drogas y alcohol), así como la realización de talleres de manejo y resolución de conflictos. En aras de que la estrategia cuente efectivamente con un enfoque de justicia restaurativa debe contarse con un equipo interdisciplinar que pueda apoyar a los adolescentes desde diferentes saberes, comprendiendo sus vulnerabilidades y necesidades desde distintas miradas, buscando aplicar estrategias que hayan sido previamente revisadas, discutidas y estudiadas.

5.3. Para integrar las dimensiones de la prevención

Del estudio realizado se concluyó que las experiencias que abordan la problemática de la delincuencia adolescente tienden a operar con estrategias de intervención integradas. En este sentido, el programa implementado en Medellín deberá ser integral, es decir, atender a las diferentes dimensiones que involucran la criminalidad adolescente. Ello implica la comprensión de los factores de riesgo que conducen a la criminalidad e intervenir en los factores de protección en aras de prevenir la reincidencia.

Debe impactar en los factores de riesgo individuales, familiares y socioeconómicos, es decir, con intervención y acompañamiento en la familia, en la salud mental, en la prevención del consumo de estupefaciente y donde exista una sólida articulación con programas estatales sobre alimentación, vivienda digna, educación, trabajo, salud, recreación, cultura y deporte. Para lograrlo se hace indispensable contar con establecimientos físicos territorializados, con personal interdisciplinario, siempre evitando incentivos para que los adolescentes se perpetúen en los programas.

Todo esto propiciará un mayor índice de impacto del programa, lo que a futuro permitirá la reducción del problema público de la criminalidad adolescente. En este marco, el acceso y permanencia en el sistema educativo puede considerarse como una de las estrategias más relevantes y efectivas para la prevención de actividades delictivas y del inicio de una vida criminal en los adolescentes, ya que no solo permite su crecimiento personal y familiar, sino que también reduce el tiempo destinado por los adolescentes al ocio y a otro tipo de actividades. El sistema educativo logra capturar buena parte de la población en edad escolar, pero aún sigue siendo insuficiente para el número de adolescentes que tiene la ciudad, por lo tanto, la Alcaldía de Medellín, en cabeza de su Secretaría de Educación, debe continuar con la implementación de estrategias tendientes a ampliar la cobertura y el acceso a la educación regular y reducir la deserción escolar.

Sumado a ello, la educación que se brinda debe contener módulos para la enseñanza de solución pacífica de conflictos y derechos humanos, en aras de que los NNAJ modifiquen las prácticas violentas aprendidas del contexto y respeten la dignidad e integridad de los demás, lo cual, a su vez, les permite adquirir herramientas que conducen a la prevención de la delincuencia. Se torna esencial fortalecer la aplicación de la perspectiva de género, pues la intervención a realizar debe comprender las dinámicas específicas que conducen a la criminalidad de hombres y de mujeres. Tanto víctima como victimario tienen a los hombres adolescentes como protagonistas; conviene contemplar la reflexión en la línea de construcción de la identidad hombre con una perspectiva masculina centrada en la recurrencia a la violencia.

Resulta fundamental que el programa se encuentre en armonía con los objetivos del desarrollo sostenible. Específicamente, se hace indispensable adecuarse al objetivo de combatir la pobreza (objetivo 1) y el hambre (objetivo 2) a través de programas que impacten en las condiciones socioeconómicas de los NNA; también debe proporcionar salud y bienestar a estos NNA (objetivo 3), así como otorgar programas educativos de calidad (objetivo 4), bajo una clara perspectiva de género (objetivo 5) para potenciar el acceso al mercado laboral (objetivo 8), buscando reducir así las desigualdades (objetivo 10) que se constituyen en factores de riesgo. Todo enmarcado en una institucionalidad sólida que pretenda la solución pacífica de las controversias y la paz en el marco de la justicia restaurativa (objetivo 16).

5.4. Para generar evidencia del impacto o efecto positivo

El éxito de un programa social depende, en gran medida, de qué tan correcta fue la teoría de cambio y la respectiva cadena de valor. Ello implica no solamente identificar correctamente el problema social a intervenir (lo que conlleva a diferenciar entre la “enfermedad” y los “síntomas”), sino también a definir adecuadamente el objetivo general y los específicos. A la luz de la información recopilada de las experiencias, identificamos que este es un punto clave que debe ser incluido en el diseño de cualquier política o programa social. En este sentido, es importante construir la teoría de cambio que implica dar respuesta mínimamente a los siguientes ítems descritos en la siguiente tabla:

Tabla 12
Estructura de una teoría de cambio

¿Cuál es el problema que la intervención busca resolver?	¿En qué consiste la intervención?	¿A quién va dirigida la intervención?	¿Qué cambios espera observar en la población objetivo luego de la intervención?	¿Cómo se decide qué unidades recibirán el tratamiento?	¿Cuál es la metodología de evaluación de impacto más adecuada a utilizar?
Señalar brevemente cuál es la situación que la intervención busca mejorar	Describir brevemente la intervención	Definir qué unidades se verán afectadas directamente (personas, empresas, municipios, etc.)	Especificar variables de impacto, nivel de agregación, temporalidad y fuentes de información	Definir el/los posible(s) método(s) de selección (sorteo, puntaje, etc.)	Definir cómo seleccionaría un grupo de control/comparación adecuado

Fuente: Elaboración propia con base en https://isfcolombia.uniandes.edu.co/images/Vacaciones2021/PCIS_2020_Guia_para_elaborar_una_teor%C3%ADa_del_cambio.pdf. (2021).

Para lograr mayor impacto, el programa debería contemplar una ampliación de su cobertura y de los criterios de selección de beneficiarios, con lo cual ganaría en magnitud de intervención. Actualmente, el Prosad atiende adolescentes consumidores problemáticos y en conflicto con la ley, situaciones diferentes al consumo no son atendidas, arrojando una cobertura del programa de 1.5 %. El impacto requiere, en su conjunto, implementar las otras cuatro capacidades que en este estudio se sugieren. Además, los impactos, para verse a largo plazo, requieren de una acción constante y relativamente pareja (sin mayores cambios) que debe ser adelantada por el Estado; en esa medida, solamente

con el sostenimiento y fortalecimiento de la experiencia incipiente en prevención terciaria que fue hallada en este estudio, se podrá conseguir mayores y mejores frutos pasadas algunas décadas.

Este modelo analítico, al contemplar el estudio empírico de capacidades institucionales en experiencias internacionales para hacer sugerencias al caso Medellín, asume que tales capacidades pueden adquirirse y desarrollarse, como en efecto lo demuestran dichos casos foráneos con sus resultados. Por supuesto que la labor conduce a superar el 38 % de éxito, pero también demanda que pueda sustentarse en que la tendencia a la baja en el indicador de reincidencia en la delincuencia adolescente está siendo afectada por una política pública de segundas oportunidades, la cual incide de forma alta en la caída de las tasas de hechos victimizantes que comprometen a la población adolescente.

Asimismo, para conocer los impactos de la acción es menester contemplar el levantamiento y sostenimiento de un sistema de monitoreo y evaluación que produzca la información necesaria para los tomadores de decisiones, de forma que puedan realizar los correctivos necesarios que conduzcan finalmente a las transformaciones esperadas en términos de prevención de la reincidencia en la delincuencia adolescente.

5.5. Para monitorear y evaluar la intervención

Es importante desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación del programa, el cual permitirá identificar posibles problemas o errores, y tener la posibilidad de hacer procesos de mejora a un menor costo. En este sentido, pensar desde un inicio, por ejemplo, en una evaluación de impacto, permite no solamente ahorrar costos relacionados con la evaluación, sino también que el programa tenga mejores resultados y pueda corregir su marcha en caso de que se requiera. De igual manera, los resultados de la evaluación pueden ser más robustos y, por tanto, creíbles.

Para lograrlo, se recomienda que exista un mecanismo de monitoreo de la implementación del programa, el cual debería ser establecido en alianza con una institución académica y con participación interinstitucional. Esto permite el fortalecimiento de la transparencia en la implementación, así como la difusión constante de informes que, a su vez, facilitan el aprendizaje y crecimiento del mismo programa. En un tipo similar de labor, el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) puede contribuir con la generación de información necesaria para orientar a los responsables de operar el programa.

Los procesos de mejora y los aprendizajes de la experiencia, así como la facilidad para que ésta sea considerada como modelo a implementar en otro territorio, solo son posibles si se documentan el diseño y la implementación del programa. En este sentido, las experiencias consultadas han demostrado tener documentación (aunque en algunos aspectos o

temas fue insuficiente), lo que permitió estudiarlas y considerarlas como modelos a seguir. En este orden de ideas, se recomienda que la propuesta de Medellín disponga de un equipo que se dedique a documentar cada uno de los procesos, actividad que se constituiría como elemental, pues el sector público de la ciudad cuenta con un número importante de personas contratistas que, por su alta rotación, termina acarreando una consecuente pérdida de trazabilidad y conocimiento.

Referencias bibliográficas



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alberto Bueno, Y. L. (2021). Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro Juvenil El Tambo. *Horizonte de la Ciencia*, 11 (20), 95-106.
- Alcaldía de Medellín. (s. f.). Documento técnico Satmed. Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2014). Acuerdo 019 de 2014. Por el cual se actualiza y adopta la política pública de juventud de Medellín. Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2019). Acuerdo 139 de 2019. Por el cual se institucionaliza "Parceros", como una estrategia para prevenir y atender los factores de vulnerabilidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2020a). Decreto Municipal 0863 de 2020. Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2020b). Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023. Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2015). *Política Pública de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. (2015)*. Municipio de Medellín.
- Andrade-Gyllen, C., García-Ojeda, M. & Zambrano-Constanzo, A. (2016). Modelo operativo de gestión de redes sociales para el sistema penal adolescente, Chile. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), 247-260.
- Aucejo Navarro, J. M. (2015). *Aproximación criminológica a la delincuencia juvenil y al sistema de justicia juvenil en la provincia de Valencia*. (Tesis doctoral). Universitat de València, Valencia, España.
- Baquero, M. A. & Olvida, A. M. (2015). *Implementación de mecanismos de justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. (Trabajo de grado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Berniell, L. (2014). Por qué algunas personas delinquen y otras no. En CAF (Ed.), *Por una América Latina más segura* (49-90). Bogotá: Corporación Andina de Fomento.
- Boletín criminológico No. 98 Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. (2007). El programa de pensamiento prosocial, versión corta para jóvenes. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2566837.pdf>
- British Council (2017). Apoyando a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SYOC' por sus siglas en inglés 'Supporting Young Offenders In Colombia, Programa Reparchate con la vida. <https://www.britishcouncil.co/sociedad/jovenes/syoc>
- British Council. (2017). Apoyando a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. Transformando prejuicios en primeras oportunidades <https://www.cali.gov.co/pazycultura/publicaciones/137553/programa-gestores-de-paz-y-cultura-ciudadana/#:~:text=Gestores%20de%20Paz%20y%20Cultura%20Ciudadana%20es%20una%20apuesta%20de,la%20cultura%20ciudadana%20en%20Cali>.

- Bustamante, Y., Álvarez, L., Herrera, E., & Pérez-Luco, R. (2016). Apoyo social percibido y su influencia en el desistimiento delictivo: Evaluación del rol institucional. *Revista Psicoperspectivas*, 5 (1), 132-144.
- Calero Plaza, J., Tomás, J. M., Navarro-Pérez, J. J., Viera, M. (2020). Delincuencia violenta, abuso y no consumo de drogas en adolescentes con riesgo de reincidencia. *Revista Convergencia*, 27. DOI: <https://doi.org/10.29101/crcs.v27i0.14060>
- Casado Patricio, E. (2019). Jóvenes solos en movimiento. Una aproximación empírica a la situación postutela. En Castro, F. J., Gómez, A. B. & Buil-Gil, D. (Eds.) *La criminología que viene. Resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología*. (p.p. 199-210). España: Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología.
- Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana Instituto de Asuntos Públicos. (2015). Programa Intervenciones con adolescentes infractores de ley y sus familias, desde un modelo contextual relacional coordinado interagencias. Universidad de Chile. https://www.cesc.uchile.cl/buenas_practicas_02.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (29 de abril de 2013). Ley Estatutaria 1622 de 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones". https://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Ley_1622_2013.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá.
- Corporación Reconciliación Colombia. (2020). En casa NUEVAMENTE. <https://reconciliacioncolombia.com/en-casa-nuevamente/>
- Cuervo Gómez, K., Villanueva, L. & Prado-Gascó, V. (2017). Predicción de la reincidencia juvenil mediante el YLS/CMI y baremos para su valoración. *Revista Mexicana de Psicología*, 34 (1), 24-36.
- Cuervo, K., Villanueva, L & Pérez Castillo, J. M. (2017). Riesgo de reincidencia y evolución, a través del inventario IGI-J en una población de menores infractores. *Revista Internacional de Sociología*, 75 (2) [s. p.].
- De la Rosa Rodríguez, P. L. (2017). Intervenciones psicoformativas, como orden judicial, en programas de reinserción para niños y adolescentes infractores en México. *Revista VIA IURIS*, (23), 1-39.
- Delgado, C. M. (2019). *El sistema de responsabilidad penal para adolescentes ¿proceso pedagógico o seguridad ciudadana?* (Tesis de maestría). Universidad Eafit, Medellín, Colombia.
- Deming, J. (2011). Better Schools, less crime? *The Quarely Journal of Economics*, 126.
- Eafit. (2020). *Jóvenes en situación de vulnerabilidad de Medellín reciben caja de herramientas para el fortalecimiento de las emociones*. <https://www.eafit.edu.co/noticias/agenciadenoticias/2020/Jovenes-en-situacion-de-vulnerabilidad-de-Medellin-reciben-caja-de-herramientas-para-el-fortalecimiento-de-las-emociones?elqTrackId=c966fbbd2e404>
- Echavarría, A. C. (2020). *Medidas y sanciones privativas de la libertad en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en Colombia*. (Trabajo de grado). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.
- Espinoza, O., González, L. E., Castillo, D. & Neut, S. (2018). Expectativas educacionales de estudiantes que concurren a escuelas de "segunda oportunidad". La experiencia chilena. *Revista mexicana de investigación educativa*, 23 (79), 1171-1193.
- Espinoza, O., González, L. E., Castillo, D. & Neut, S. (2019). Condicionantes de la retención estudiantil en «escuelas de segunda oportunidad» en Chile. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17 (2) [s. p.].
- Figueroa Vásquez & Jean Schmitz. (2021). La experiencia en la aplicación del enfoque de la justicia y práctica restaurativa en el Perú. *Revista Trama*, 69. http://www.revistalatrama.com.ar/contenidos/larevista_articulo_php?id=455&ed=69
- Fundación Tiempo de Juego. (2006). Aprender jugando. <https://tiempodejuego.org/>
- García-España, E., García, O., Benítez, M. J. & Pérez, F. (2011). Menores reincidentes y no reincidentes en el sistema de justicia juvenil andaluz. *Alternativas*, 18, 35-55.
- García-Sánchez, B. Y. & Cañón-Cueca, L. S. (2019). Experiencia escolar de un adolescente infractor asociada al consumo y expendio de sustancias psicoactivas en Bogotá. *Logos Ciencia & Tecnología*, 11 (3) [s. p.].
- Garrido Genovés, V., López Martín, E. & Galvis Doménech, M. J. (2017). Predicción de la reincidencia con delincuentes juveniles: adaptación del IGI-J. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 12, 30-41.
- Giorgi, M. (2012). Actividades estructuradas/desestructuradas y delincuencia juvenil. Análisis de datos del ISRD-2. *Justicia Juris*, 8 (2), 11-26.
- Henao, M. (2012). *Programas de atención especializados que aplica el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a los adolescentes infractores que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal*. Medellín.
- Hikal Carreón, W. S. (2019). Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 12 (23), 1-20.
- Horcajo-Gil, P. J., Dujo-López, V., Andreu-Rodríguez, J. M. y Marín-Rullán, M. (2019). Valoración y gestión del riesgo de reincidencia delictiva en menores infractores: una revisión de instrumentos. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29, 41-53.

- Humanium. (2017). Los centros educativos cerrados de Francia: una segunda oportunidad para delincuentes juveniles. <https://www.humanium.org/es/los-centros-educativos-cerrados-de-francia-una-segunda-oportunidad-para-delincuentes-juveniles/>
- La Oficina Católica Internacional del Niño (BICE). (s. f.). Justicia Juvenil en Brasil. <https://bice.org/es/justicia-juvenil-en-brasil/>
- León, A. (2012). Los fines de la educación. *Revista Científica Electrónica de Ciencias Humanas*, 29, 4-50. <https://www.redalyc.org/pdf/709/70925416001.pdf>
- López Martín, E. Garrido Genovés, V., López García, J. J., López Latorre, M. J., & Galvis Doménech, M. J. (2017). Predicción de la reincidencia con delincuentes juveniles: un estudio longitudinal. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 14, 1-22.
- Loría, M. y Salazar, K. (2015). Políticas de prevención de la violencia juvenil en Costa Rica. Buenas prácticas y propuestas para mejorar la gestión desde el territorio. Costa Rica. <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/12282.pdf>.
- Lupiáñez, I. M., Muñoz Morales, E., Navarro, C., Maldonado Palomino, J., Hurtado Castillo, M. C., Muñoz, A., Franco, A., & Navarro Romo, M. (2015). Menores en riesgo. Una explicación de la delincuencia juvenil desde la perspectiva de la teoría del triple riesgo delictivo. *Boletín Criminológico* (156) [s. p.]
- MacLean, G. (2019). Taller introductorio. La prevención de la violencia y el delito. Fundación Paz Ciudadana. [Documento no publicado].
- Martín, E., González-Navasa, P. & Domene-Quesada, L. (2021). Entre dos Sistemas: los Jóvenes Tutelados en Acogimiento Residencial con Medidas Judiciales. *Anuario de Psicología Jurídica*, 31 55-61.
- Medellín Cómo Vamos. (2020). Informe de Calidad de Vida de Medellín 2016-2019, septiembre. <https://www.medellincomovamos.org/system/files/2020-09/docuprivados/MCV%20Documento%20-%20Informe%20de%20Calidad%20de%20Vida%20de%20Medell%C3%ADn%202016-2019.pdf>
- Messa alla prova minorenni. (1998). La suspensión del juicio y la libertad condicional de menores. https://translate.google.com/translate?hl=es419&sl=it&u=https://www.giustizia.it/giustizia/it/mg_3_8_18.page&prev=search&pto=auhttp://www.ristretti.it/areestudio/minorile/inchieste/ricerca/prova.htm#%20soggetti%20cui%20la%20misura%20%20C3%A8%20stata%20applicata
- Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. (s. f.). Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA.
- Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia, Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y USAID. (2017). Diagnóstico y lineamientos de política para la aplicación de la justicia juvenil restaurativa en Colombia. Bogotá.
- Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. (2017). Documento metodológico para la implementación del programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá.

- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Gobierno de España. (2011). Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores. <https://observatoriodelainfancia.vpsocial.gob.es/productos/pdf/factoresDeExito.pdf>
- Molinedo-Quílez MP. (2020). Factores de riesgo psicosociales en menores infractores. *Sanid Penit*, 22 (3), 110-118.
- Montejano Torres, L., Galán Jiménez, J. S. & de la Rosa Rodríguez, P. L. (2020). Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley. Un estudio conceptual. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos*, 22 (1), 233-262.
- Navarro Pérez, J. J. & Pastor-Seller, E. (2017) Factores dinámicos en el comportamiento de delincuentes juveniles con perfil de ajuste social. Un estudio de reincidencia. *Psychosocial Intervention*, 26, (1) 19-27.
- Observatorio para la Calidad Educativa (OCEM). (2020). Tablero de control interactivo de caracterización de matrícula en educación regular de Medellín. <https://public.tableau.com/app/profile/observatorio.para.la.calidad.educativa.de.medell.n.ocem/viz/MatculaysuCaracterizacin/Portada>.
- Ossa López, M. F. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Ratio Juris*, 7 (14), 113-140.
- Parra Ramírez, E. (2003). El Estado en acción: la aplicación del modelo de análisis de políticas públicas. *Reflexión Política*, 5 (9), 102-112. <https://revistas.unab.edu.co/index.php/reflexion/article/view/752>
- República de Colombia. Ley 1086 de 2006.
- Roth Deubel, André-Noël. (2004). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Ruiz Cabello, U. (2019). "El estudio de la calidad de vida en los centros de internamiento de menores infractores". Castro, F. J., Gómez, A. B. & Buil-Gil, D. (Eds.) *La criminología que viene. Resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología*. (pp. 159-169). España: Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología.
- Salva-Mut, F., Nadal-Cavaller, J. & Melià-Barceló, M. A. (2016). Itinerarios de éxito y rupturas en la educación de segunda oportunidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (2), 1405-1419.
- Sanz Gutiérrez, A., Moreno Camacho, M. A. & Liliana Pérez, R. (2016). Significaciones del proceso de integración social de jóvenes exinfractores en la ciudad de Cali. *Psicogente*, 19 (35), 110-127.
- Sedan Vidales, J. M. (2019). *El sistema colombiano de responsabilidad penal para adolescentes: un mecanismo social deficiente*. (Trabajo de grado). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Serna Gómez, C. (2019). *Los debates del adolescente con la autoridad y las normas*. (Trabajo de grado de especialización). Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

- Serrano, M.A., Díez-Palomar, J. & Guasch-García, M. (2018). Análisis de las características de la formación de familiares con colectivos vulnerables. *Estudios pedagógicos*, 44 (3), 5-54.
- Tellez, J., (2020). La delincuencia juvenil en la Unión Europea tras la crisis financiera de 2008. *Revista Criminalidad*, 62 (3), 9-23.
- U.S. Department of Justice. Office of Justice Programs. (2004). Evaluación nacional de los proyectos de tutoría de la Junta de Justicia Juvenil. https://www-ojp-gov-translate.googleusercontent.com/virtual-library/abstracts/national-evaluation-youth-justice-boards-mentoring-projects?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=nui,sc,elem
- Vanegas, G., Chará, W. & Betancourt, A. (2020). Entre lugares comunes y el desconocimiento. Pandillas juveniles en una ciudad intermedia (Popayán, 2016-2018). *Revista Criminalidad*, 62 (2), 291-302.
- Velásquez, A. (2021). Juventud que Teje Vida, un programa que construye esperanza para los jóvenes de Medellín. <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=contenido%2F9969-Juventud-que-Teje-Vida-un-programa-que-construye-esperanza-para-los-jovenes-de-Medellin>
- Vielá, A., Mendonça dos Santos, A. L. & Rezende, M., (2019). "Evaluación de las funciones ejecutivas en jóvenes infractores violentos, no violentos y no infractores". Castro, F. J., Gómez, A. B. & Buil-Gil, D. (Eds.) *La criminología que viene. Resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología*. (p.p. 15-22). España: Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología.
- Villanueva Congote, J., Jaramillo Bernal, M. C., Sotomayor Carreño, E., Gutiérrez Congote, C. & Torres-Quintero, A. (2018). La salud mental en los modelos de atención de adolescentes infractores. Los casos de Colombia, Argentina, Estados Unidos y Canadá. *Universitas Médica*, 59 (4), 1-17.

Segundas oportunidades

Prevenir la reincidencia delictiva de
población adolescente en Medellín

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de su Secretaría de Seguridad y Convivencia, firmó un convenio en el año 2021 con el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia para desarrollar el proyecto "Ajuste de la Política Pública de Seguridad y Convivencia: instrumentos de territorialización y estrategias de fortalecimiento de capacidades locales para la gobernanza de la seguridad. Acompañamiento técnico y metodológico". En el desarrollo de este proyecto, se realizaron dos investigaciones académicas entre el Instituto de Estudios Políticos y el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia (SISC) para profundizar en la comprensión de fenómenos y problemas que inciden en la seguridad y bienestar de la ciudadanía, con el fin de generar evidencia encaminada a fortalecer la oferta y capacidad institucional de gestión y prevención de violencias.

Una de las investigaciones realizadas en el marco del proyecto es el presente estudio que abordó el restablecimiento de derechos de los y las adolescentes (personas entre 14 y 17 años) en conflicto con la ley en Medellín. La investigación tuvo como fin tres resultados principales: primero, la identificación de actores institucionales y no institucionales que participan en el sistema de atención de adolescentes infractores; segundo, el inventario de prácticas internacionales de prevención terciaria con evaluación de impacto para el mapeo y análisis de programas que contribuyen a la interrupción temprana de carreras delictuales de un joven en alto riesgo, y tercero, generar recomendaciones y observaciones técnicas para fortalecer la perspectiva de las capacidades y oferta institucionales de la Alcaldía de Medellín.

Centro Administrativo Distrital (CAD)
Calle 44 # 52-165. Código postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 604 44 44 144
Conmutador: (57) 604 385 55 55
Medellín, Colombia



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación